

REPÚBLICA DE COLOMBIA



con  
sent

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10 TELÉFONO N° 3 41 35 19

# EJECUTIVO *Singular* HIPOTECARIO MENOR

DEMANDANTE

**BANCO DAVIVIENDA S.A**

**APODERADO@  
ALVARO JOSÉ ROJAS RAMIREZ**

**DEMANDADO  
ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA**

REPARTO \_\_\_\_\_  
ADMISORIO \_\_\_\_\_  
NOTIFICACIÓN \_\_\_\_\_  
VENCIMIENTO ART 121 \_\_\_\_\_  
PRORROGA ART 121 \_\_\_\_\_  
SENTENCIA \_\_\_\_\_

Rebate  
13/Mayo/2021  
9:30 am  
(Inmueble)

NOTIFICACIÓN

2017

058-2017-01599-00- J. 05 C.M.E.S



11001400305820170159900

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

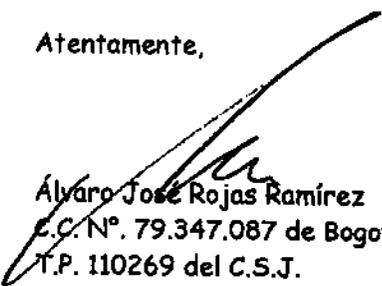
2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de **GRAN BANCO S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de **BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE"** en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA: CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)**

**SEGUNDA: INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)**

**TERCERA: INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.**

**CUARTA: - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.**

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO: - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley de 1.990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1.989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

**COMPETENCIA**

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

**CUANTÍA**

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

**ANEXOS**

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

**PRUEBAS**

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital. y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C. se presentó personalmente: *Álvaro José Rojas Ramírez*

con cédula de ciudadanía la C.C. No. *79347087* de *Bogotá* y T.P. No. *110269*.

Y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: *Enrique Obregón* es cierto y que la firma que aquí se hizo es de *Enrique Obregón*.

HOGAR DE CALI

Autógrafa el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

11 DIC 2017

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. 

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de **GRAN BANCO S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de **BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE"** en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-112354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número 2 Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez quien exhibió la C.C. No. 79347087 de Bogotá T.P. No. 110269 y declaró que el contenido del presente dirigido a: Entidad Consultada es cierto y que la firma que aquí aparece es legítima.

Bogotá D.C. 17 DIC 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Autorizó el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683.

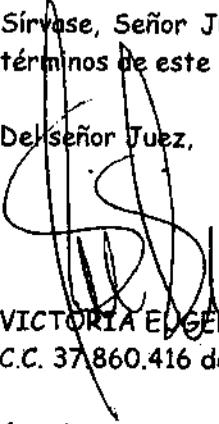
El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

  
VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

  
**NOTARIA 29**  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.  


Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y T.P. 136681 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

11/12/2017  
Func.o: JULIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Pílar Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052267151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

T.2

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

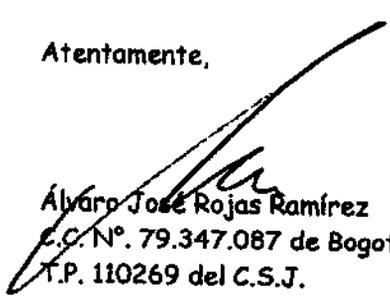
2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
E.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de **GRAN BANCO S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de **BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE"** en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra: **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)** representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**SEGUNDO:** - El (los) Deudor **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**TERCERO:** - **OBLIGACIÓN.** El (los) deudor (es) **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**CUARTO: INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

**QUINTO-** **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

**SEXTO-** Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de **INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)**

**SÉPTIMO:** - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### **CLASE DE PROCESO**

Ejecutivo singular de **MENOR** cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 417 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Distrito Capital, y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

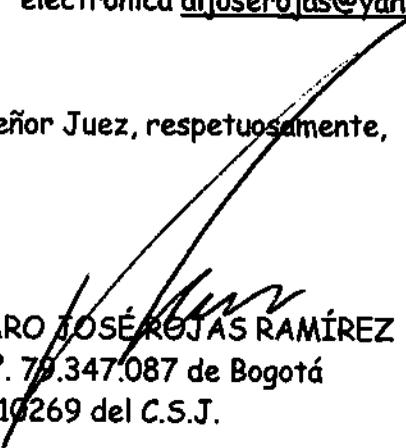
**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C. se presentó personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez  
C.C. No. 79.347.087  
de Bogotá y T.P. No. 110269  
y declaró que el contenido del presente escrito dirigido a: Embajada de Colombia  
es cierto y que la firma que aquí se hace es de Álvaro José Rojas Ramírez  
Bogotá D.C.

**Autenticación de Reconocimiento**

**11 DIC 2017**

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-112354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número 2 Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

NOTARÍA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARÍA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C. se presentó personalmente: *Álvaro José Rojas Ramírez*  
quien exhibió la C.C. No. *79347087*  
de *Bogotá* y T.P. No. *110269*  
y declaró que el contenido del presente  
dirigido a: *Edmundo Contreras*  
es cierto y que la firma que aquí aparece es legítima.  
Bogotá D.C. 17 DIC 2017

HUELLA DEL NOTARIO

Autorizó el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

  
VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

  
**NOTARIA 29**  
POICE (CIRCUITO) DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7442929  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.  


Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y T.P. 136681 C.S.J., declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

11/12/2017  
Func.o: JULIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Consulta  
del  
Puentes  
Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 0000000167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

B  
T03

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

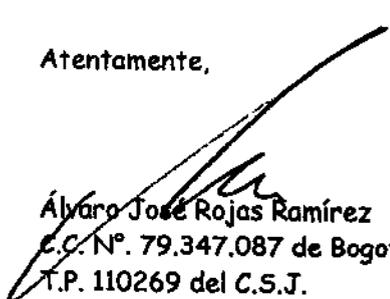
2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra: **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA: CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)**

**SEGUNDA: INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)**

**TERCERA: INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.**

**CUARTA: - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.**

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO: - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO**

**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)** representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**SEGUNDO:** - El (los) Deudor **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**TERCERO:** - **OBLIGACIÓN.** El (los) deudor (es) **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**CUARTO: INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

**QUINTO-** **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

**SEXTO-** Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de **INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)**

**SÉPTIMO:** - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### **CLASE DE PROCESO**

Ejecutivo singular de **MENOR** cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1.990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1.989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

## COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

## CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

## ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

## PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

## DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Distrito Capital. y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

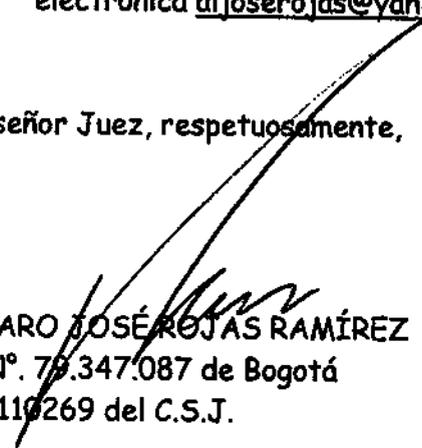
**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C. se presentó personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez  
quien exhibió la C.C. No. 79.347.087  
de Bogotá y T.P. No. 110269  
y declaró que el contenido del presente escrito dirigido a: Quilinda Campesano  
es cierto y que la firma que aquí se encuentra es de Álvaro José Rojas Ramírez  
Bogotá D.C.

**VI DIC 2017**

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-112354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. NOTARIA DIECINUEVE DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: *Álvaro José Rojas Ramírez* quien exhibió la C.C. No. *79347087* de *Bogotá* T.P. No. *110269* y declaró que el contenido del presente dirigido a: *FTI Consulting* es cierto y que la firma que aquí aparece es suya. Bogotá D.C. 17 DIC 2017

HUELLA DEL FIRMANTE

Autorizo el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

  
VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

  
**NOTARIA 29**  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.  


Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y T.P. 136681 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello

**NOTARIA 29**

11/12/2017  
Func.o: JULIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Poder Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007-BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 00000005167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES. A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ajr TL

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO  
FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH  
CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto; acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA: CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)**

**SEGUNDA: INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)**

**TERCERA: INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.**

**CUARTA: - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.**

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO: - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO**

**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)** representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**SEGUNDO:** - El (los) Deudor **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**TERCERO:** - **OBLIGACIÓN.** El (los) deudor (es) **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**CUARTO: INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

**QUINTO-** **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

**SEXTO-** Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de **INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)**

**SÉPTIMO:** - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### **CLASE DE PROCESO**

Ejecutivo singular de **MENOR** cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430. 431 y concordantes,

**COMPETENCIA**

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital , y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

**CUANTÍA**

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

**ANEXOS**

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

**PRUEBAS**

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
atendido personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez

C.C. No. 79.347.087  
y T.P. No. 110269

Bogotá, 15 de NOV de 2017

contenido del presente documento  
identidad con correspondiente  
que la firma que aquí se

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E

S.

D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.

Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto el CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprimir su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA**

15/11/2017  
Func.º: JULIO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 31 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confianciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE(S).** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES.** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco; i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Enain Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 48518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Duménil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Guitrango Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Mariela Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Poder Judicial de Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 00000007151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTE A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 1.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.  
\*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCES POINT COMUNICACIONES SAS

N.I.T. : 900078385-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01586148 DEL 31 DE MARZO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 2,060,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01047515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA POR EL DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227091
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227094
005	2015/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2015/11/13	02036351

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: IA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS COMPUTO 2) EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PARTES 3) CONSULTORÍA Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA 4) DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA APROPIADA E INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO 5) CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EVALUACIÓN DE MERCADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS. 6) GERENCIA DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PROYECTOS, PLANEACIÓN DE PROYECTOS, OFICINA DE PROYECTOS, VALORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, GERENCIA DE RIESGOS, ANÁLISIS FINANCIERO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROYECTOS 7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA, PROYECTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 8) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS DE INTERNET, EXTRANET, WEBSITE Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE PUEDAN CREAR O IMPLEMENTAR POR EL MISMO SISTEMA. 9) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE CON CONTENIDO INFORMATIVO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO A TRAVÉS DE INTERNET. II) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y RADIOTELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y REPETIDORAS DE RADIO. 12) EL MONTAJE DE REDES Y ENLACES DE RADIOCOMUNICACIONES, EL MONTAJE DE REDES TELEFÓNICAS ANÁLOGAS, HIBRIDAS Y COMUNICACIÓN IP, EQUIPOS DE SISTEMAS TRUNKING Y DE TELEFONÍA CELULAR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 13) LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, MONTAJE DE CENTROS DE CÓMPUTO, RACKS Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON CABLEADO ESTRUCTURADO. 14) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA, MERCADEO Y SERVICIOS. 15) ASESORÍA EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA EN CALIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE O DE AGENTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 16) IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE SEMINARIOS Y DIPLOMADOS EN ÁREAS AFINES CON EL SECTOR EMPRESARIAL 17) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN EN TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO PARÁGRAFO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CREAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y ADMINISTRAR ALMACENES, DEPOSITO O INDUSTRIAS PARA LA COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍA RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES INCORPÓREOS TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDADES INTELECTUALES LITERARIAS ARTÍSTICAS O INVENCIONES DE QUIPOS ETC., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL D) PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS E) CELEBRAR TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL INTERVENIR EN COMPAÑÍAS, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES, SOCIALES O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS. G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O RECIBIRLO DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN O VENTA. H) GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PROPIOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE EMPRESAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. I) CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA J) ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES, BANCARIAS, O COMERCIALES. K) PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA ETC. A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES ESTATALES. L) CONTRATAR EMPRÉSTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COMPRAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. M) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRAJERAS; Y PARA TAL EFECTO SE PODRÁ INSCRIBIR EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROVEEDORES PÚBLICOS PRIVADOS O EXTRANJEROS QUE SEAN DEL CASO. 18) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SEAN NECESARIOS O

CONDUCTORES PARA DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS SUS MODALIDADES O SISTEMAS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, INCLUYENDO AQUELLOS NECESARIOS PARA CONSERVAR SUS FUENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR CEDER Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 19) LA INVERSIÓN, CON FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERÉS, COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. 20) INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO GRAVAMEN O ENAJENACIÓN 21) LA PARTICIÓN DE SOCIEDADES EN ACCIONES O POR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA EL CORRETAJE MERCANTIL, EL CONTRATO DE COMISIÓN O EL MANDATO 22) REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TODA CLASE DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE TIPO ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, BIEN SEA CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS 23) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS 24) AGENTES DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORAS 25) EN RELACIÓN CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO EL MISMO O SIMILAR OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL QUIEN A SU VEZ PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL , HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, OTORGANDO O PERCIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLE, ADQUIRIR SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESAS QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 26) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS TERMINADOS Y SERVICIOS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN CUALQUIER CAMPO BIEN SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS. 27) DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR

: \$500,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE; DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDA LO CONTRARIO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ FARFAN JAVIER ALBERTO	C.C. 000000080072759
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMPOS FORERO ADRIANA YANETH	C.C. 000000053052515

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720	
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079	
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867	
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927	
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275	

CERTIFICA:



## ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD

Número de Acta:<sup>i</sup> 04

<sup>ii</sup> ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>iii</sup>

NIT. 900.078.385-0

En Bogotá D.C. siendo las 02:00 PM del día jueves, 28 mayo, 2015, la Junta de Socios se reúne en sesión Extraordinaria y de forma-Presencial previa convocatoria realizada el jueves, 28 mayo, 2015 a través de: correo electrónico y realizada por: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO en representación de ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>v</sup>

### Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. Autorización de Representante Legal
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.<sup>vi</sup>

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: la señora ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C.

Secretario: a la señora DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 53.132.434 de Bogotá D.C.

2. Asistencia (Quórum De liberatorio)

Se verifica la asistencia de los socios

JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas: 2.500

ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas 2.500 Haga clic aquí para escribir texto.

**3. Autorizaciones al Representante Legal**

Por medio de esta reunión extraordinaria se autoriza expresamente al señor JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal Principal para que reciba los créditos otorgados por el Banco Davivienda para uso de la empresa ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. Por valor de \$ 95.000.000.

**4. Aprobación de Acta**

Finalizada la reunión, la Junta de Socios lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las: 04:00 PM del día 28 de mayo del año 2015.

Presidente



**ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO**  
C.C. 53.052.515

Secretario



**DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO**  
C.C. 53.132.434



M0126000125659000783850  
ESTATUTOS, RESOLUCIÓN ESTATUTARIA 1  
8000783850 7598

PAGARÉ  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Yo, Javier Alberto Flores Farfan,  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda,

con domicilio en la ciudad de Bogota, constituida mediante Escritura publica No 657198  
comuni de socios de compra de del 15 de marzo de 2006, inscrita el 31 de marzo de 2006, bajo  
el nombre de 249515 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial,  
en mi calidad de representante legal.

y \_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a);  
y  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_  
en mi calidad de \_\_\_\_\_

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el  
dia trece (13) del mes de septiembre del  
año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogota

las siguientes cantidades:  
1. Por concepto de capital, la suma de Setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil  
Centrocientos cuarenta y seis Pesos

(\$ 78.295.446) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Siete millones  
quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciseis Pesos

(\$ 7.542.716) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del  
numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la  
tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del  
tenedor legitimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legitimo para debitar de mi(s)  
nuestra(s) cuenta (s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro)  
favor, el valor insoluta total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de  
mi(nuestro) cargo. Por constancia se firma a los treinta o (30) días del mes de Septiembre  
año dos mil catorce (2014).

Firma [Signature]  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES FARFAN  
C.C. No. 80012459  
Obrando en nombre ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

NIT ( si es persona jurídica) 900078386-0

POR AVAL:  
Firma [Signature]  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES F.  
C.C. No. 80012459  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma [Signature]  
Nombre ADRIANA YANETH CAMPA FORERO  
C.C. No. 33052515  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_



BANCO DAVIVIENDA S.A.  
NIT: 880.034.313-7 PRO28-0 V-2010

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO**

Número de identificación 900078385-0

Yo, Javier Alberto Flores Farfan, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point Comunicaciones Ltda

con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número 01047515 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada acces point, en mi calidad de representante legal.

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a); y, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_

en mi calidad de \_\_\_\_\_, debidamente autorizado (a),

declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número 657198, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de éstos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(mos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos mil once (2014)

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES  
C.C. No. 80012154  
Obrando en nombre Acces Point Comunicaciones Ltda  
NIT ( si es persona jurídica) 900078385-0

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_  
NIT ( si es pers \_\_\_\_\_



657198

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT: 860.034.313-7 PR028-0-V-2010

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA**, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-112354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

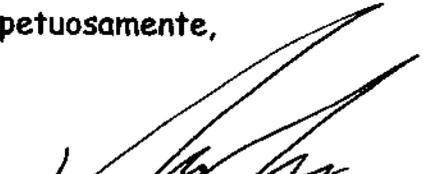
- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

T.2.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A.  
contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO  
FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH  
CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto; acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA: CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)**

**SEGUNDA: INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)**

**TERCERA: INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.**

**CUARTA: - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.**

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO: - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital, y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

El NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
fue personalmente: álvaro jose rojas

Identificación: 79.347.087  
C.C. No. 79.347.087  
y T.P. No. 110269

Bogotá, 15 de NOV del 2017

ciudadela Corriespondiente  
que la firma que suscribe

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E

S.

D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

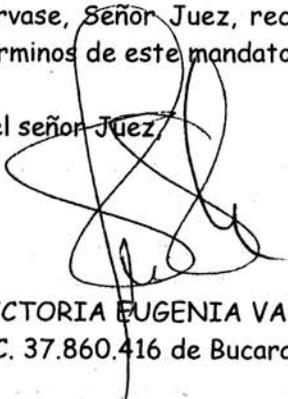
ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

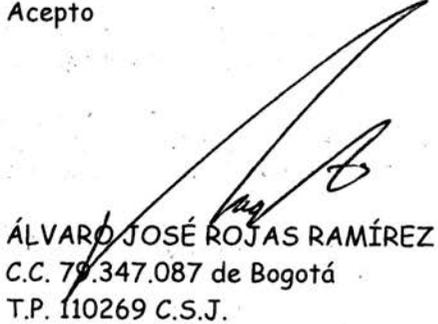
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez



VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

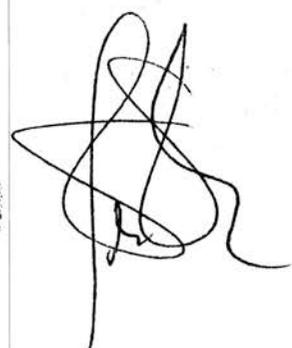
**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprimir su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA**

15/11/2017  
Func.o: JULIO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

## ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD

Número de Acta:<sup>i</sup> 04

<sup>ii</sup> ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>iii</sup>

NIT. 900.078.385-0

En Bogotá D.C. siendo las 02:00 PM del día jueves, 28 mayo, 2015, la Junta de Socios se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el jueves, 28 mayo, 2015 a través de: correo electrónico y realizada por: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO en representación de ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>v</sup>

### Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. Autorización de Representante Legal
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.<sup>vi</sup>

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: la señora ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C.

Secretario: a la señora DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 53.132.434 de Bogotá D.C.

2. Asistencia (Quórum De liberatorio)

Se verifica la asistencia de los socios

JAVIER ALBERTOFLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas: 2.500

ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas 2.500 Haga clic aquí para escribir texto.

### 3. Autorizaciones al Representante Legal

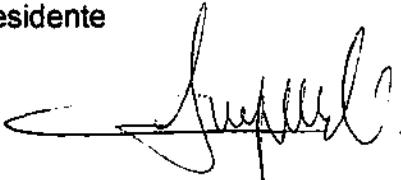
Por medio de esta reunión extraordinaria se autoriza expresamente al señor JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal Principal para que reciba los créditos otorgados por el Banco Davivienda para uso de la empresa ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. Por valor de \$ 95.000.000.

### 4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Junta de Socios lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las: 04:00 PM del día 28 de mayo del año 2015.

Presidente



ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO  
C.C. 53.052.515

Secretario



DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO  
C.C. 53.132.434



M0126000125659000783850  
ESTATUTOS, RESOLUCIÓN ESTATUTARIA 1  
9000783850 7596

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIn No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 113 y 4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 1 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE(S).** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Rafael Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554764	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 400518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Duménil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Quiroga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Hill Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Mariana Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000021167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 3.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCES POINT COMUNICACIONES SAS

N.I.T. : 900078385-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01586148 DEL 31 DE MARZO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 2,060,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01047515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA POR EL DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227091
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227094
005	2015/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2015/11/13	02036351

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS COMPUTO 2) EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PARTES 3) CONSULTORÍA Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA 4) DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA APROPIADA E INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO 5) CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EVALUACIÓN DE MERCADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS. 6) GERENCIA DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PROYECTOS, PLANEACIÓN DE PROYECTOS, OFICINA DE PROYECTOS, VALORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, GERENCIA DE RIESGOS, ANÁLISIS FINANCIERO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROYECTOS 7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA, PROYECTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 8) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS DE INTERNET, EXTRANET, WEBSITE Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE PUEDAN CREAR O IMPLEMENTAR POR EL MISMO SISTEMA. 9) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE CON CONTENIDO INFORMATIVO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO A TRAVÉS DE INTERNET. II) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y RADIOTELEFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y REPETIDORAS DE RADIO. 12) EL MONTAJE DE REDES Y ENLACES DE RADIOCOMUNICACIONES, EL MONTAJE DE REDES TELEFÓNICAS ANÁLOGAS, HIBRIDAS Y COMUNICACIÓN IP, EQUIPOS DE SISTEMAS TRUNKING Y DE TELEFONÍA CELULAR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 13) LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, MONTAJE DE CENTROS DE CÓMPUTO, RACKS Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON CABLEADO ESTRUCTURADO. 14) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA, MERCADEO Y SERVICIOS. 15) ASESORÍA EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA EN CALIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE O DE AGENTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 16) IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE SEMINARIOS Y DIPLOMADOS EN ÁREAS AFINES CON EL SECTOR EMPRESARIAL 17) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN EN TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO PARÁGRAFO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CREAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y ADMINISTRAR ALMACENES, DEPOSITO O INDUSTRIAS PARA LA COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍA RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES INCORPÓREOS TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDADES INTELECTUALES LITERARIAS ARTÍSTICAS O INVENCIONES DE QUIPOS ETC., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL D) PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS E) CELEBRAR TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL INTERVENIR EN COMPAÑÍAS, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES, SOCIALES O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS. G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O RECIBIRLO DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN O VENTA. H) GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PROPIOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE EMPRESAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. I) CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA J) ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES, BANCARIAS, O COMERCIALES. K) PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA ETC. A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES ESTATALES. L) CONTRATAR EMPRÉSTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COMPRAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. M) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRAJERAS; Y PARA TAL EFECTO SE PODRÁ INSCRIBIR EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROVEEDORES PÚBLICOS PRIVADOS O EXTRANJEROS QUE SEAN DEL CASO. 18) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SEAN NECESARIOS O

CONDUCTORES PARA DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CELEBRAR CONTRA EN TODAS SUS MODALIDADES O SISTEMAS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, INCLUYENDO AQUELLOS NECESARIOS PARA CONSERVAR SUS FUENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR CEDER Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 19) LA INVERSIÓN, CON FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERÉS, COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. 20) INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO GRAVAMEN O ENAJENACIÓN 21) LA PARTICIÓN DE SOCIEDADES EN ACCIONES O POR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA EL CORRETAJE MERCANTIL, EL CONTRATO DE COMISIÓN O EL MANDATO 22) REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TODA CLASE DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE TIPO ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, BIEN SEA CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS 23) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS 24) AGENTES DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORAS 25) EN RELACIÓN CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO EL MISMO O SIMILAR OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL QUIEN A SU VEZ PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL , HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, OTORGANDO O PERCIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLE, ADQUIRIR SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESAS QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 26) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS TERMINADOS Y SERVICIOS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN CUALQUIER CAMPO BIEN SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS. 27) DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR

: \$500,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE; DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDA LO CONTRARIO.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ FARFAN JAVIER ALBERTO	C.C. 000000080072759
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMPOS FORERO ADRIANA YANETH	C.C. 000000053052515

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS



PAGARÉ  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Yo, Javier Alberto Flores Farfan,  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda.

157198  
157198

con domicilio en la ciudad de Bogota, constituida mediante Escritura publica No 60001 de intereses socios de Bogota de del 15 de marzo de 2006, inscrita el 31 de marzo de 2006, bajo el num 047515 del libro IX, se constituyo la sociedad comercial, en mi calidad de representante legal.

y \_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a);  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de \_\_\_\_\_

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogota

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis pesos

(\$ 78.295.446) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciseis pesos

(\$ 7.542.716) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legitimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legitimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta (s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los treinta o (30) días del mes de Septiembre año dos mil catorce (2014).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES FARFAN  
C.C. No. 80012459 ✓  
Obrando en nombre ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) 900078385-0

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES F.  
C.C. No. 80012459 ✓  
Obrando en nombre PROPIO

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre ADRIANA YANCHI CAMPOS FORERO  
C.C. No. 53052515  
Obrando en nombre PROPIO

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_



# CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Número de identificación 900078385-0

Yo, Javier Alberto Flores Farfan, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda

con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura pública N° 10000 de Junta de socios de Bogotá D.C. del 13 de marzo de 2006, inscrita al 31 de marzo de 2006 bajo el N° 2001047515 del libro IX. Se constituyó la sociedad comercial denominada acces point, en mi calidad de representante legal.

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a), y mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado (a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número 657198, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo del pagaré proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de estos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actué(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2006 en la ciudad de Bogotá (2014)

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES  
C.C. No. 80012154  
Obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda.  
NIT (si es persona jurídica) 900078385-0

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_  
NIT (si es pers. \_\_\_\_\_)



657198

BANCO

BANCO DAVIVIENDA S.A.  
NIT: 860.034.313-7 PR028-0 V-2010

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-13354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR, BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

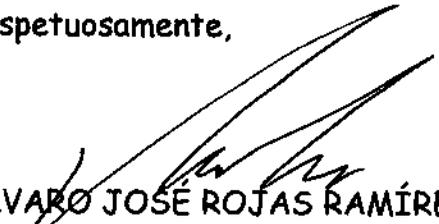
- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto; acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

## PRETENSIONES

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

**COMPETENCIA**

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

**CUANTÍA**

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)**

**ANEXOS**

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

**PRUEBAS**

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Distrito Capital y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
entendí personalmente: álvaro José Rojas  
Ramírez  
C.C. No. 79.347.087  
y T.P. No. 110269  
de Bogotá, D.C.  
del contenido del presente documento  
de la firma que aparece en el presente documento

15 NOV 2017

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

**NOTARIA 29**  
S.A.S. ESPECIALIZADA EN SERVICIOS NOTARIALES

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

**NOTARIA**

15/11/2017  
Func.o: JULIO

302 - Tel / Fax: 2118187 - 2353712 -  
ljoserojas@yahoo.com



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2 y 4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 31 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915**

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaría 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaría 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de sucursales del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE(S).** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Osáin Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grusso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554764	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 48518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Duménil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Guitrango Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Mariana Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915**

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Prial Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720	
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079	
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867	
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927	
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275	

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 00000000267151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCES POINT COMUNICACIONES SAS

N.I.T. : 900078385-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01586148 DEL 31 DE MARZO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 2,060,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 73A 74B 32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01047515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA POR EL DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227091
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227094
005	2015/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2015/11/13	02036351

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: IA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS COMPUTO 2) EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PARTES 3) CONSULTORÍA Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA 4) DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA APROPIADA E INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO 5) CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EVALUACIÓN DE MERCADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS. 6) GERENCIA DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PROYECTOS, PLANEACIÓN DE PROYECTOS, OFICINA DE PROYECTOS, VALORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, GERENCIA DE RIESGOS, ANÁLISIS FINANCIERO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROYECTOS 7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA, PROYECTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 8) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS DE INTERNET, EXTRANET, WEBSITE Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE PUEDAN CREAR O IMPLEMENTAR POR EL MISMO SISTEMA. 9) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE CON CONTENIDO INFORMATIVO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO A TRAVÉS DE INTERNET. II) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y RADIOTELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y REPETIDORAS DE RADIO. 12) EL MONTAJE DE REDES Y ENLACES DE RADIOCOMUNICACIONES, EL MONTAJE DE REDES TELEFÓNICAS ANÁLOGAS, HIBRIDAS Y COMUNICACIÓN IP, EQUIPOS DE SISTEMAS TRUNKING Y DE TELEFONÍA CELULAR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 13) LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, MONTAJE DE CENTROS DE CÓMPUTO, RACKS Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON CABLEADO ESTRUCTURADO. 14) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA, MERCADEO Y SERVICIOS. 15) ASESORÍA EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA EN CALIDAD DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

REPRESENTANTE O DE AGENTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 16) IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE SEMINARIOS Y DIPLOMADOS EN ÁREAS AFINES CON EL SECTOR EMPRESARIAL 17) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN EN TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO PARÁGRAFO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CREAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y ADMINISTRAR ALMACENES, DEPOSITO O INDUSTRIAS PARA LA COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍA RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES INCORPÓREOS TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDADES INTELECTUALES LITERARIAS ARTÍSTICAS O INVENCIONES DE QUIPOS ETC., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL D) PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS E) CELEBRAR TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL INTERVENIR EN COMPAÑÍAS, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES, SOCIALES O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS. G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O RECIBIRLO DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN O VENTA. H) GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PROPIOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE EMPRESAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. I) CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA J) ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES, BANCARIAS, O COMERCIALES. K) PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA ETC. A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES ESTATALES. L) CONTRATAR EMPRÉSTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COMPRAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. M) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRAJERAS; Y PARA TAL EFECTO SE PODRÁ INSCRIBIR EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROVEEDORES PÚBLICOS PRIVADOS O EXTRANJEROS QUE SEAN DEL CASO. 18) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SEAN NECESARIOS O

CONDUCTORES PARA DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS SUS MODALIDADES O SISTEMAS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, INCLUYENDO AQUELLOS NECESARIOS PARA CONSERVAR SUS FUENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR CEDER Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 19) LA INVERSIÓN, CON FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERÉS, COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. 20) INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO GRAVAMEN O ENAJENACIÓN 21) LA PARTICIÓN DE SOCIEDADES EN ACCIONES O POR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA EL CORRETAJE MERCANTIL, EL CONTRATO DE COMISIÓN O EL MANDATO 22) REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TODA CLASE DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE TIPO ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, BIEN SEA CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS 23) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS 24) AGENTES DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORAS 25) EN RELACIÓN CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO EL MISMO O SIMILAR OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL QUIEN A SU VEZ PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL , HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, OTORGANDO O PERCIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLE, ADQUIRIR SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESAS QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 26) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS TERMINADOS Y SERVICIOS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN CUALQUIER CAMPO BIEN SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS. 27) DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR

: \$500,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE; DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDA LO CONTRARIO.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ FARFAN JAVIER ALBERTO	C.C. 000000080072759
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMPOS FORERO ADRIANA YANETH	C.C. 000000053052515

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

## ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD

Número de Acta:<sup>i</sup> 04

<sup>ii</sup> ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>iii</sup>

NIT. 900.078.385-0

En Bogotá D.C. siendo las 02:00 PM del día jueves, 28 mayo, 2015, la Junta de Socios se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el jueves, 28 mayo, 2015 a través de: correo electrónico y realizada por: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO en representación de ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>v</sup>

### Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. Autorización de Representante Legal
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

#### 1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.<sup>vi</sup>

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: la señora ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C.

Secretario: a la señora DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 53.132.434 de Bogotá D.C.

#### 2. Asistencia (Quórum De liberatorio)

Se verifica la asistencia de los socios

JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas: 2.500

ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas 2.500 Haga clic aquí para escribir texto.

### 3. Autorizaciones al Representante Legal

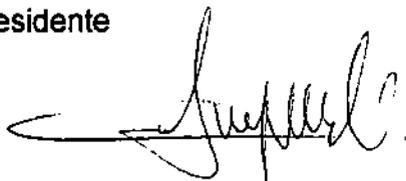
Por medio de esta reunión extraordinaria se autoriza expresamente al señor JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal Principal para que reciba los créditos otorgados por el Banco Davivienda para uso de la empresa ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. Por valor de \$ 95.000.000.

### 4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Junta de Socios lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las: 04:00 PM del día 28 de mayo del año 2015.

Presidente



ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO  
C.C. 53.052.515

Secretario



DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO  
C.C. 53.132.434



M0126000125659000783850  
ESTATUTOS, RESOLUCION ESTATUTARIA 1  
8000783850 7596

PAGARÉ  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Yo, Javier Alberto Flores Farfan,  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda.

con domicilio en la ciudad de Bogota, constituida mediante Escritura publica N° 60001 de Partesocios de Bogota de del 15 de marzo de 2006, inscrita el 31 de marzo de 2006, bajo el número 01047515 del libro IX, se constituye la sociedad comercial, en mi calidad de Representante legal.

y \_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a);  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_

debidamente autorizado(a), prometo(prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día trece (13) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogota

las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil Cuatrocientos Cuarenta y seis Pesos

(\$ 78.295.446) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Sete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciséis pesos

(\$ 7.542.716) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta (s) corriente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insoluto, total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Para constancia se firma a los treinta o (30) días del mes de Septiembre año dos mil catorce (2014).

Firma [Firma]  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES F.  
C.C. No. 80012459  
Obrando en nombre ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

NIT ( si es persona jurídica) 900078385-0

POR AVAL:

Firma [Firma]  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES F.  
C.C. No. 80012459  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma [Firma]  
Nombre ACELIANA YANETH CAMPON FORCEO  
C.C. No. 32052515  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_

POR AVAL:

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica) \_\_\_\_\_



657198

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO**

Número de identificación 900078385-0

Yo, Javier Alberto Flores Farfan, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda

con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura pública N° 10000 de Junta de socios de Bogotá D.C. del 15 de marzo de 2006 inscrita al 31 de marzo de 2006 bajo el número 01047515 del libro IX. Se constituyó la sociedad comercial denominada acces point, en mi calidad de representante legal.

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a); y, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado (a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número 657198, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

1. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. 2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 3. El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. 4. Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; b) Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; d) Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; e) Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; f) Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; g) Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); h) Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; i) Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; j) Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; k) En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; l) En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de éstos; m) Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; n) En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. 5. El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. 6. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. 7. Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(amos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año Dos mil ochocientos veinticuatro (2014)

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES FARFAN  
C.C. No. 80072154  
Obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda.  
NIT (si es persona jurídica) 900078385-0

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_  
NIT (si es pers) \_\_\_\_\_



657198

BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT: 860.034.310-7 PROCESO V-2010

Señor

JUEF CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015, Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA**, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-2354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

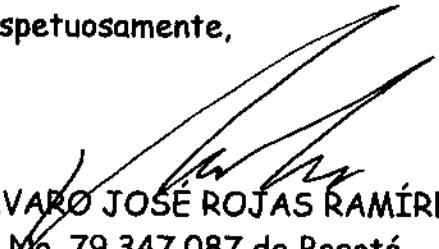
- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E

S.

D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

  
**NOTARIA 29**  
SPACE CONSULTORES EN NEGOCIOS JURÍDICOS

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentamiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA**

15/11/2017  
Func.o: JULIO

PAGARÉ  
PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

2

657198

Yo, Javier Alberto Flores Farfan,  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda,

con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura pública No 000001 de Sociedades de Bogotá de del 15 de marzo de 2006, inscrita el 31 de marzo de 2006, bajo el número 2047515 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial,  
en mi calidad de Representante legal.

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a);  
y  
mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de \_\_\_\_\_

debidamente autorizado(a), prometo (prometemos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., a su orden, o a quien represente sus derechos, el día trece ( 13 ) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete ( 2017 ), en la ciudad de Bogotá

las siguientes cantidades:  
1. Por concepto de capital, la suma de Setenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y seis Pesos

( \$ 78.295.446 ) moneda corriente. 2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de siete millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos dieciséis pesos

( \$ 7.542.716 ) moneda corriente. 3. Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagaré, así como sobre los intereses del numeral segundo (en los eventos del artículo 886 del Código de Comercio o cualquier otra disposición que lo autorice), se reconocerán y pagarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. Serán de mi(nuestro) cargo los gastos, costas y los honorarios de la cobranza judicial o extrajudicial. Renuncio(amos) a favor del tenedor legítimo de este pagaré a solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para subasta pública. Faculto(amos) al tenedor legítimo para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta (s) riente(s) de ahorros(s) sean ellas individuales o colectivas y para compensar contra el valor de cualquier depósito o suma de dinero a mi (nuestro) favor, el valor insolut total o parcial de este pagaré, así como los intereses y demás accesorios. Los derechos fiscales que cause este documento serán totalmente de mi(nuestro) cargo. Por constancia se firmó a los treinta o ( 30 ) días del mes de Septiembre, año mil r ( 2014 ).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES FARFAN  
C.C. No. 80012159 ✓  
Obrando en nombre ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

NIT ( si es persona jurídica ) 900078385-0

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre JAVIER ALBERTO FLORES FARFAN  
C.C. No. 80012159 ✓  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre ADRIANA YANETH OLMOS FORERO  
C.C. No. 53052515  
Obrando en nombre PROPIO

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

POR AVAL:  
Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Obrando en nombre \_\_\_\_\_

NIT ( si es persona jurídica ) \_\_\_\_\_

PAGARE 18



BANCO

Banco Davivienda S.A.

NIT: 860.054.313-7 P.0028-0 V-2010

# CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ CON ESPACIOS EN BLANCO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

3

657198

Número de identificación 900078385-0

Yo, Javier Alberto Flores Farfan, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre Acces Point comunicaciones Ltda,

con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública N° 000001 de Junta de socios de Bogotá D.C del 15 de marzo de 2006, inscrita el 31 de marzo de 2006 bajo el número 01047515 del libro IX. Se constituyó la sociedad comercial denominada acces point, en mi calidad de representante legal.

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado(a); y, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre \_\_\_\_\_

con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, constituida mediante \_\_\_\_\_

en mi calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente autorizado (a), declaro(amos) de manera expresa por medio del presente escrito que, de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, en forma irrevocable y permanente, para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré que ha

sido otorgado a su orden y que consta en la hoja número **657198**, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, acelerar las obligaciones legalmente o conforme a cualquiera de los documentos que haya(mos) suscrito o aceptado, todo de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de los límites legales:

**1.** La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el tenedor legítimo proceda a diligenciarlo. **2.** El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, o de las que el BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré decida incluir a su juicio, que sean exigibles y estén a mi(nuestro) cargo, individual, conjunta o consolidadamente, de las que sea(amos) garante(s) o avalista(s), o de las que por cualquier motivo resulten a mi(nuestro) cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones, tales como impuestos, timbres, primas de seguros, cuotas de manejo y otros gastos asociados al crédito, así como cualquier otra suma que deba(mos) por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. **3.** El monto de los intereses causados y no pagados será el de todos los que correspondan por este concepto, hasta el día del diligenciamiento, salvo aquellos cuya capitalización sea legal o contractualmente posible. **4.** Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré para, a su juicio, declarar extinguido o insubsistente el plazo de todas o algunas de las obligaciones que estén a mi(nuestro) cargo y exigir su inmediata cancelación junto con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Mora de uno cualquiera de los pagos pactados; **b)** Incumplimiento de cualquier otra obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de la que sea(mos) deudor (a-es), avalista(s) y/o garante(s), o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, o de cualquier otra que por cualquier motivo resulte a mi(nuestro) cargo, en forma individual, conjunta o solidaria; **c)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas o relacionadas con las garantías o cualquier otro documento a cargo de cualquiera de mi(s) nuestro(s) garante(s) o avalista(s) o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **d)** Persecución judicial de un tercero o el mismo BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, contra mi (cualquiera de nosotros) o cualquiera de mi(s) nuestro(s) codeudor(es), garante(s) o avalista(s) o contra mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **e)** Darle a un crédito total o parcialmente una destinación diferente de aquella para la cual fue otorgado; **f)** Cuando alguno de los bienes que garantizan cualquier obligación a mi(nuestros) cargo, sea objeto de venta o gravamen sin la autorización expresa del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo y ello deteriore o pueda deteriorar mi(nuestra) capacidad de pago, a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **g)** Por extinción, desmejora, deterioro o depreciación, cualquiera sea la causa, de los bienes que garanticen obligaciones a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, de tal manera que a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, no sean garantía suficiente de la(s) obligación(es) pendiente(s); **h)** Por señalamiento público como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales de alguno de los aquí firmantes o de uno o varios de mis(nuestros) socios o de alguno de mis(nuestros) deudores solidarios, garantes o avalistas o alguno de los socios de éstos o de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo; **i)** Cuando mis(nuestras) condiciones financieras y/o mi(nuestro) respaldo patrimonial o el de cualquiera de los garantes o avalistas, o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, presenten deterioro significativo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo; **j)** Cuando alguno de los aquí firmantes o mi(nuestro) (s) garante(s) o avalista(s), o mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, sea(mos) una persona jurídica y sin previo conocimiento y aceptación del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré, modifique(mos) el control accionario o de cuotas sociales o la propiedad o la administración de la misma, así como cuando se presente cualquier otra circunstancia que desmejore el riesgo del crédito, tales como fusiones, escisiones, transformaciones, conversiones societarias, reorganizaciones empresariales, todo a juicio del BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré; **k)** En caso de que alguno de los suscriptores de este documento o del pagaré, los socios o accionistas de éstos, en dado caso, o alguno de los deudores solidarios, garantes o avalistas o las de mis fideicomitentes o sus socios cuando el deudor de este pagaré sea un patrimonio autónomo, soliciten(solicitemos) la admisión a trámite de liquidación voluntaria; **l)** En caso de admisión a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios de cualquiera de los suscriptores del presente documento o del pagaré o de los socios o accionistas de cualquiera de estos; **m)** Si cualquiera de los suscriptores de este documento o del pagaré comete(mos) inexactitudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(mos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., y que a juicio de éste sean relevantes; **n)** En caso de que sea(mos) persona(s) natural(es), por el fallecimiento de uno o varios de los que suscribimos el presente documento o el pagaré. **5.** El impuesto de timbre será de mi(nuestro) cargo, si hay lugar a él. **6.** Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y se extienden a toda clase de obligaciones adquiridas por mi(nosotros) de manera individual, solidaria, conjunta, directa o indirecta, o que de cualquier modo resulten a mi(nuestro) cargo. **7.** Así mismo autorizo(amos) expresamente al BANCO DAVIVIENDA S.A., su cesionario o tenedor legítimo del pagaré a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi(nuestro) nombre, apellidos y calidad en la que actúo(mos) ante el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como el lugar de pago de la(s) obligación(es) y la fecha de suscripción de esta carta y/o del pagaré cualquier otro espacio que haya quedado en blanco. Declaro(amos) que he(mos) recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y acepto(amos) el contenido total de los mismos.

Para constancia se firma a los <u>Treinta</u> ( <u>30</u> ) días del mes de <u>Septiembre</u> del año <u>Dos mil once</u> ( <u>2011</u> )	
Firma <u>[Firma]</u> Nombre <u>JAVIER ALBERTO FLORES</u> C.C. No. <u>8007254</u> Obrando en nombre <u>Acces Point comunicaciones Ltda.</u> NIT ( si es persona jurídica) <u>900078385-0</u>	Firma _____ Nombre _____ C.C. No. _____ Obrando en nombre _____ NIT ( si es persc _____



CARTA DE INSTRUCCIONES 21

M0126000100079000783850

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860 034 3137 PR028-0 V-2010

**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD**

**Número de Acta:<sup>i</sup> 04**

**<sup>ii</sup> ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>iii</sup>**

**NIT. 900.078.385-0**

En Bogotá D.C. siendo las 02:00 PM del día jueves, 28 mayo, 2015, la Junta de Socios se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el jueves, 28 mayo, 2015 a través de: correo electrónico y realizada por: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO en representación de ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA<sup>v</sup>

**Orden del Día**

- 1. Designación de Presidente y Secretario
- 2. Verificación de Quórum
- 3. Autorización de Representante Legal
- 4. Aprobación de Acta
- 5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.<sup>vi</sup>

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: la señora ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C.

Secretario: a la señora DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 53.132.434 de Bogotá D.C.

2. Asistencia (Quórum De liberatorio)

Se verifica la asistencia de los socios

JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas: 2.500

ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.052.515 de Bogotá D.C. en su calidad de Socio propietario del siguiente número de cuotas 2.500 Haga clic aquí para escribir texto.

3. Autorizaciones al Representante Legal

Por medio de esta reunión extraordinaria se autoriza expresamente al señor JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.072.759 de Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal Principal para que reciba los créditos otorgados por el Banco Davivienda para uso de la empresa ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. Por valor de \$ 95.000.000.

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Junta de Socios lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las: 04:00 PM del día 28 de mayo del año 2015.

Presidente



ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO  
C.C. 53.052.515

Secretario

DIANA MARCELA BURGOS SARMIENTO  
C.C. 53.132.434



M0126000125659000783850  
ESTATUTOS, RESOLUCIÓN ESTATUTARIA 1  
9000783850 7596

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 112 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, expedida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA y utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

7.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915**

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de sucursales del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE(S).** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Raúl Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915**

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554164	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 419518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Duménil Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Guitraco Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Mariamela Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5837775338530915**

Generado el 15 de noviembre de 2017 a las 17:32:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 00000005267151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTE A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926281489D4

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:13

R054926281

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 1.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6**

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200 PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCES POINT COMUNICACIONES SAS  
N.I.T. : 900078385-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01586148 DEL 31 DE MARZO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
ACTIVO TOTAL : 2,060,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 73A 74B 32  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.florez@accespointcolombia.com  
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 73A 74B 32  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01047515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA POR EL DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227091
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227094
005	2015/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2015/11/13	02036351

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: IA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS COMPUTO 2) EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PARTES 3) CONSULTORÍA Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA 4) DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA APROPIADA E INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO 5) CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EVALUACIÓN DE MERCADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS. 6) GERENCIA DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PROYECTOS, PLANEACIÓN DE PROYECTOS, OFICINA DE PROYECTOS, VALORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, GERENCIA DE RIESGOS, ANÁLISIS FINANCIERO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROYECTOS 7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA, PROYECTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 8) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS DE INTERNET, EXTRANET, WEBSITE Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE PUEDAN CREAR O IMPLEMENTAR POR EL MISMO SISTEMA. 9) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE CON CONTENIDO INFORMATIVO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO A TRAVÉS DE INTERNET. II) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y RADIOTELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y REPETIDORAS DE RADIO. 12) EL MONTAJE DE REDES Y ENLACES DE RADIOCOMUNICACIONES, EL MONTAJE DE REDES TELEFÓNICAS ANÁLOGAS, HIBRIDAS Y COMUNICACIÓN IP, EQUIPOS DE SISTEMAS TRUNKING Y DE TELEFONÍA CELULAR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 13) LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, MONTAJE DE CENTROS DE CÓMPUTO, RACKS Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON CABLEADO ESTRUCTURADO. 14) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA, MERCADEO Y SERVICIOS. 15) ASESORÍA EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA EN CALIDAD DE

REPRESENTANTE O DE AGENTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 16) IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE SEMINARIOS Y DIPLOMADOS EN ÁREAS AFINES CON EL SECTOR EMPRESARIAL 17) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN EN TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO PARÁGRAFO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CREAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y ADMINISTRAR ALMACENES, DEPOSITO O INDUSTRIAS PARA LA COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍA RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES INCORPÓREOS TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDADES INTELECTUALES LITERARIAS ARTÍSTICAS O INVENCIONES DE QUIPOS ETC., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL D) PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIA LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS E) CELEBRAR TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL INTERVENIR EN COMPAÑÍAS, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES, SOCIALES O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS. G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O RECIBIRLO DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN O VENTA. H) GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PROPIOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE EMPRESAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. I) CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA J) ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES, BANCARIAS, O COMERCIALES. K) PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA ETC. A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES ESTATALES. L) CONTRATAR EMPRÉSTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COMPRAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. M) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRAJERAS; Y PARA TAL EFECTO SE PODRÁ INSCRIBIR EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROVEEDORES PÚBLICOS PRIVADOS O EXTRANJEROS QUE SEAN DEL CASO. 18) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SEAN NECESARIOS O

CONDUCENTES PARA DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS SUS MODALIDADES O SISTEMAS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, INCLUYENDO AQUELLOS NECESARIOS PARA CONSERVAR SUS FUENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR CEDER Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 19) LA INVERSIÓN, CON FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERÉS, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. 20) INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO GRAVAMEN O ENAJENACIÓN 21) LA PARTICIÓN DE SOCIEDADES EN ACCIONES O POR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA EL CORRETAJE MERCANTIL, EL CONTRATO DE COMISIÓN O EL MANDATO 22) REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TODA CLASE DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE TIPO ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, BIEN SEA CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS 23) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS 24) AGENTES DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORAS 25) EN RELACIÓN CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO EL MISMO O SIMILAR OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL QUIEN A SU VEZ PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL , HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, OTORGANDO O PERCIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLE, ADQUIRIR SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESAS QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 26) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS TERMINADOS Y SERVICIOS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN CUALQUIER CAMPO BIEN SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS. 27) DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

NO. DE ACCIONES : 500.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE; DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDA LO CONTRARIO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ FARFAN JAVIER ALBERTO	C.C. 000000080072759
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMPOS FORERO ADRIANA YANETH	C.C. 000000053052515

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS

16  
15





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 0549262004F8B6**

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:21:26

R054926200

PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes A.*

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor  
JUZG CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### PRETENSIONES

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS, (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1.990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1.989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430. 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital. y/o en la dirección electrónica:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica aljoserojas@yahoo.com

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION**  
**PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: álvaro jose rojas ramirez

quien exhibió la C.C. No. 79.347.087 y T.P. No. 110269 de Bogotá que es contenido del presente documento otorgado a: entidad correspondiente y cierto y que la firma que aquí aparece es suya.

BOGOTÁ D.C.

15 NOV 2017

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

HUBIERA DEL INDICE DE DERECHO

BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. DE RADICACION 20 NOV 2017

Radicado hoy A-1599 informando al señor Juez que la demanda, presenta los anexos que a continuación se relacionan.

- Poder a través de Escritura Si  No
- Poder Si  No
- Cheque Si  No
- Letra de Cambio Si  No
- Pagaré Si  No
- Factura de Venta Si  No
- Escritura Pública Si  No
- Certificado de la Superintendencia Si  No
- Contrato de Arrendamiento y/o Leasing Si  No
- Contrato de Prenda Si  No
- Otros Contratos Si  No
- Certificación de Deuda Si  No
- Providencia Judicial Si  No
- Actas de Conciliación Si  No
- Resolución Activa Si  No
- Certificado de Exis y Repr. Parte Actora Si  No
- Certificado de Exis y Repr. Parte Pasiva Si  No
- Certificado de Tradición y Libertad Si  No
- Copia de Dda para el Archivo Si  No  CD'S Si  No
- Copia de Dda para Traslados Si  No  CD'S Si  No
- Solicitud de Medidas Si  No

Observaciones: \_\_\_\_\_

23.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/nov/2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR

133100

SECUENCIA: 133100

FECHA DE REPARTO: 17/11/2017 11:37:02a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137  
79347087

BANCO DAVIVIENDA  
ALVARO JOSEROJAS RAMIREZ ROJAS RAMIREZ  
ROJAS RAMIREZ

01  
03

**OBSERVACIONES:**

REPARTOHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM06  
yarenasb

v. 2.0

MFTS

*Yvette Viviana Arenas Beltran*  
Arenasb

24

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil diecisiete.**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO, se subsanen los siguientes defectos:

1. Deberá allegarse certificado de Cámara de Comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en forma completa, por cuanto el allegado carece de la hoja No. 1.
2. Deberá corregirse en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 198 de fecha 1 de diciembre de 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, \_\_\_\_\_



25

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Y **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez,

  
VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.

  
**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462829  
**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.  


Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y T.P. 136681 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

11/12/2017  
Func.o: JULIO






CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

26

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : [REDACTED] REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Pajar Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 054926286E8693

15 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:25:32

R054926286

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

29

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE  
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573  
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,

INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 00000005167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

**CERTIFICA:**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES

Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE

COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de **GRAN BANCO S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de **BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE"** en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

31

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

**MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)** representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**SEGUNDO:** - El (los) Deudor **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**TERCERO:** - **OBLIGACIÓN.** El (los) deudor (es) **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

**CUARTO: INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

**QUINTO-** **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

**SEXTO-** Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de **INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)**

**SÉPTIMO:** - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### **CLASE DE PROCESO**

Ejecutivo singular de **MENOR** cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

## COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

## CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

## ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

## PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

## DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- a) La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

34

Distrito Capital. y/o en la dirección electrónica:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica aljoserojas@yahoo.com

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá D.C. se presentó personalmente: Álvaro José Rojas Ramírez

quien exhibió la C.C. No. 79347087 de Bogotá y T.P. No. 110269 y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: Entidad Correspondiente es cierto y que la firma que aquí aparece es de Álvaro José Rojas Ramírez de Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Autos el reconocimiento

11 DIC 2017



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; acudo ante usted respetuosamente, solicitando al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados señores **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

La denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y de que los bienes se encuentran en posesión y propiedad de los demandados.

1.- El embargo posterior secuestro y captura del vehículo de placas: WLK-128, Clase: CAMIONETA, marca: FOTON, Línea: BJ2037Y3MDV, Modelo: 2.015. Tipo de Servicio. PÚBLICO de propiedad de **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.**, de la secretaria de Tránsito de Funza - Cundinamarca

2.- El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-112354 ubicado en la Calle 2 Norte Número 4 Este -100 y Transversal 4 este Número Norte -182 parqueadero 69 Conjunto residencial La Palma de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá - Cundinamarca de propiedad de JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

3.- El embargo de los dineros que se puedan encontrar en las cuentas de ahorro y/o Corrientes y/o Fiducias DEL BBVA, DEL BANCO DE BOGOTÁ, DEL BANCO DAVIVIENDA, DEL BANCO DE OCCIDENTE, DEL BANCO COLPATRIA, DEL BANCO B.C.S.C., DEL BANCO AV. VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS., BANCO CITI BANK, DE BANCOLOMBIA, DEL BANCO POPULAR. BANCO PICHINCHA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA S.A. BANCO ITAU de los demandados SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

4.- El embargo de los dineros que tienen los demandados a su favor productos de los contratos que tiene con:

- la sociedad HALLIBURTON
- FTI CONSULTING

Por el momento señor Juez, a estos bienes limito mi denuncia reservándome el derecho de solicitar otras medidas con posterioridad.

La anterior solicitud se fundamenta en lo preceptuado en el artículo 599 y s.s. del Código General del Proceso

Del señor Juez.

Respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC No. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. No. 110269 del C.S.J.

NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C. se presentó personalmente: *Álvaro José Rojas Ramírez* quien exhibió la C.C. No. *79347087* de *Bogotá* y T.P. No. *110269* y declaró que el contenido del presente documento dirigido a: *Entidad Consultada* es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.  
Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Autorizó el reconocimiento

17 DIC 2017

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

37

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

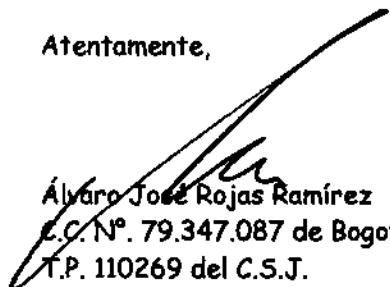
2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

DEC 11 '17 PM 4:23

Original f- 13  
Traslado. 3 pag  
Archivo f 13  
COJ # 5

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que :

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)  
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)  
no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

13 DIC 2017

SECRETARIA

pt: 41

38-

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete**

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

**RESUELVE:**

Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de DAVIVIENDA S.A contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO por las siguientes sumas:

1. \$ 78.295.446 por concepto de capital según el título valor base de la ejecución.
2. \$ 7.542.716 por concepto de intereses causados y no pagados según el título valor base de la ejecución.
3. Por el valor de los intereses bancarios moratorios desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al abogado ALBARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

V.

NOTIFIQUESE,

**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
 Por anotación en el estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, \_\_\_\_\_



39

Asunto: **Re: Mandamiento de pago sociedad acces point**

De: alduitama@davivienda.com

Para: aljoserojas@yahoo.com

CC: vvarqasm@davivienda.com; ndmartin@davivienda.com

Fecha: **vi**, 19 de enero de 2018, 9:51:50 a. m. GMT-5

Buenos días:

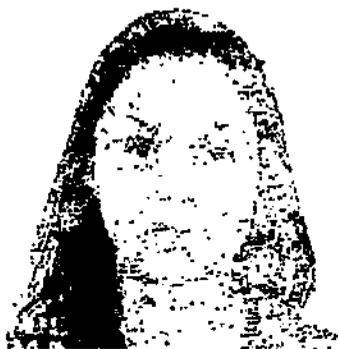
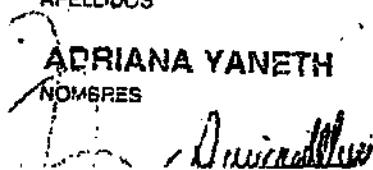
Dando alcance y complementando el correo anterior, el nombre correcto es ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO. Mil gracias por su valiosa ayuda.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **53052515**

**CAMPOS FORERO**  
APELLIDOS

**ADRIANA YANETH**  
NOMBRES



Mil gracias!! quedo atenta

Cordialmente,

**Angie Lorena Duitama Peña**

Profesional I Dpto. Normalización Jurídica

Tel. 3300000 Ext. 42549

Calle 28 No 13 A-15 Piso 12

[alduitama@davivienda.com](mailto:alduitama@davivienda.com)

Banco Davivienda S.A

Bogotá – Colombia

El 19 de enero de 2018, 9:49, Angie L Duitama Peña <[alduitama@davivienda.com](mailto:alduitama@davivienda.com)> escribió:

Buenos días Dr. Alvaro José,

Reciba cordial saludo, remito correo para solicitar su valiosa ayuda solicitando la corrección del mandamiento de pago relacionado, ya que en le mismo se evidencia que el nombre de uno de los avalistas está erróneo: Registra en el mandamiento ADRIANA JANETH CAMPOS

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

40

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Radicación: 2.017-01599

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora de forma respetuosa solicito al Despacho aclarar el mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2.017.

Lo anterior teniendo en cuenta que por error ortográfico se informo que el nombre de uno de los avalistas era ~~ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO~~, cuando en realidad y de conformidad con la copia de la cédula que anexo es ~~ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO~~.

Asi las cosas, solicito de forma respetuosa aclarar el nombre de uno de los demandados siendo el correcto ~~ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO~~

Del Señor Juez,

Atentamente.

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
C. N° 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

JUZ 58 CIV MUN BOG

Jawo.  
JAN 22 '18 09:12:52  
25.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.



Al despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s) se pronuncio (aron) en Tiempo: SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C. **30 ENE 2018**

*Adicionar puntos de la pte demandante - corregir nombre del abogado.*

SECRETARIA

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Bogotá, D. C. Dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**

41

Ref. 2017-01599

- 1.- En los términos del art 286 del C.G.P., se corrige la providencia de fecha Diecinueve de Diciembre de 2017 (fl.38), en los siguientes términos:
- 2.- Se corrige el nombre de una de las demandadas el cual es ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO y no como se indicó allí, lo demás permanezca incólume.
- 3.- Se corrige el nombre del apoderado parte actora el cual es ÁLVARO JOSE ROJAS RAMIREZ y no como se indicó allí, lo demás permanezca incólume.
- 4.- Notificar este proveído junto con al auto de 19 de Diciembre de 2017.

NOTIFIQUESE,

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C  
Por anotación en el estado No. 18 de fecha 5 de Febrero de 2018 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaría





**Banco Agrario de Colombia**

**NIT. 800.037.800-8**

15/02/2018 10:46:04 Cajero: lilipava

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6293

Operación: 533819720

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	\$7,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

*43*

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO  
CAPITAL  
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra,  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ  
FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

PROCESO N°: 2017 - 01599

Respetado Señor Juez:

En mi calidad de apoderado de la parte demandante cordialmente informo que se dio  
inicio al trámite de notificación

Para el efecto suministro los datos de las personas a Notificar.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADOS: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO  
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá  
FECHA AUTO A NOTIFICAR: 19-12-2.017 Y 02-02-2.018  
PERSONA A NOTIFICAR: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA,  
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

*Misura*

Del señor Juez,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 10269 del C.S.J

**ANEXO 3 ORIGINAL  
Y COPIA PAGO  
ARANCEL JUDICIAL**

JUZ 58 CIU MUN BOG  
MAR 14 '18 PM 4:26

*J. G. y Asociados*  
*J. G. y Asociados*

**SE AGREGA LA ANTERIOR  
COMUNICACION Y SE DEJA EN  
CONOCIMIENTO DE LA PARTE.**  
LOURDES ROJAS AVILA  
SECRETARIA



44

**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

**DIRECCIÓN** CR 73 A NUMERO 74 B -32

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/03/12

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/05

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO FUNCIONA AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



965521

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 12 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9:19 | 05 | 04 | 18

**REMITENTE****DESTINATARIO**JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD:  
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

DIRECCIÓN: CR 73 A NUMERO 74 B -32

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111051

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada  
 No existe la dirección  
 No reside o no trabaja en el lugar  
 Se rehúsa a recibir la comunicación  
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 21.000

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):

18

OTROS:  
\$ 0

Remitente:

965521

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

INFORMA RESIDENTE QUE YA  
c.c. NO FUNCIONA AHIVALOR TOTAL:  
\$ 21.000





Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DIRECCIÓN** CR 73 A NUMERO 74 B -32

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/03/12

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/05

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO TRABAJA AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la información y las Comunicaciones

No.



965523

AF

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 12 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

9:49 | 05 | 04 | 18

**REMITENTE****DESTINATARIO**

JUZ

58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1599

NOMBRE: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD:  
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

DIRECCIÓN: CR 73 A NUMERO 74 B -32

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111051

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada  
 No existe la dirección  
 No reside o no trabaja en el lugar  
 Se rehúsa a recibir la comunicación  
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 21.000

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):

18

OTROS:

\$ 0

Remitente:

965523

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

INFORMA RESIDENTE QUE YA  
 c.c. NO TRABAJA AHI

VALOR TOTAL:

\$ 21.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
**ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO**  
**Carrera 73 A Número 74B-32**  
**Bogotá Distrito Capital**

**Fecha** 07 MAR 2018

Servicio postal autorizado  
**EL LIBERTADOR**  
Fecha providencia  
DD MM AAAA  
**19-12-2.017 Y 02-02-2.018**

Nº de Radicación del proceso      Naturaleza del proceso  
**2017 - 01599**                              **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante

Demandado

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**SOCIEDAD ACCES POINT**  
**COMUNICACIONES LTDA, JAVIER**  
**ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA**  
**YANETH CAMPOS FORERO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_\_XXX\_\_\_ 10 \_\_\_30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el Indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_

**ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

\_\_\_\_\_

Firma   
**Álvaro José Rojas Ramírez**  
**Abogado**

Firma

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DIRECCIÓN** CR 73 A NUMERO 74 B -32

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/03/12

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/05

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO TRABAJA AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la información y las Comunicaciones

No.



965522

51

FECHA Y HORA DE ENVIO  
12:00 | 12 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
9:19 | 05 | 10 | 4 | 18

REMITENTE

DESTINATARIO

<b>JUZ</b> 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		<b>PROCESO</b> 2017-1599	<b>NOMBRE:</b> JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN	
<b>NOMBRE:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. <b>DIRECCIÓN:</b> AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3300000		<b>COD POSTAL:</b> 110931  <b>COD:</b> COMUNICADO ART. 291 DEL C.	<b>DIRECCIÓN:</b> CR 73 A NUMERO 74 B -32 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b>	
<b>Recibido por El Libertador:</b> DAVIVIENDA - JURIDICA		<b>Peso (en gramos):</b> 18	<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Remitente:</b> 965522 ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> INFORMA RESIDENTE QUE YA c.c. NO TRABAJA AHÍ.		<b>TARIFA:</b> \$ 21.000  <b>OTROS:</b> \$ 0  <b>VALOR TOTAL:</b> \$ 21.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN  
Carrera 73 A Número 74B-32  
Bogotá Distrito Capital

Fecha 07 MAR. 2018

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado EL LIBERTADOR Fecha providencia DD MM AAAA
<b>2017 - 01599</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>19-12-2.017 Y 02-02-2.018</b>

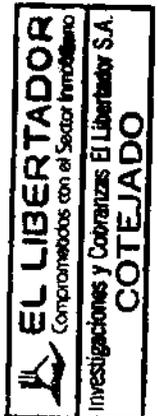
Demandante	Demandado
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_\_XXX\_\_\_ 10 \_\_\_30\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos <i>ajr</i>
_____	<i>Álvaro José Rojas Ramírez</i>
Firma	Firma <i>Abogado</i>
	79.347.087 de Bogotá
	Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



52

**ajr**

**Álvaro José Rojas Ramírez**  
Abogado

Señor  
JUEZ CUARENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Radicación: 2.017-01599

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) Citatorios (s) los cuales no fueron efectivos YA QUE NO RESIDE O TRABAJA EN EL LUGAR, la persona a notificar. Como consta en el informe rendido por la empresa de correos la cual fue surtida (el día 05 de Abril de 2.018.); su(s) respectiva(s) guía(s) (965521, 965523 Y 965522)

Con el fin de proseguir con el trámite de notificación denuncio las siguientes direcciones:

**PARA LA EMPRESA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA**

Calle 73 A Número 706-36 Piso 1 - Bogotá Distrito Capital  
Carrera 73 A Número 74B-32 Piso 2 Bogotá Distrito Capital  
Carrera 77 C Número 64C-39 - Bogotá Distrito Capital

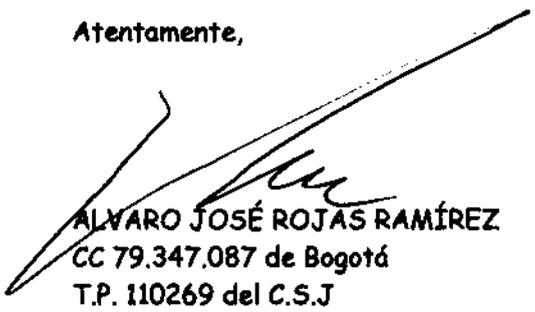
**PARA LOS AVALES**

Calle 73 A Número 706-36 Piso 1 - Bogotá Distrito Capital  
Carrera 73 A Número 74B-32 Piso 2 Bogotá Distrito Capital  
Carrera 77 C Número 64C-39 - Bogotá Distrito Capital  
Calle 2 Norte Número 4 Este - 100 Interior 12 Bloque H Conjunto Residencial la Palma 1 Fusagasuga - Cundinamarca  
Transversal 4 Este Número 2 Norte -182 Interior 12 Bloque H Conjunto Residencial la Plama 1 Fusagasuga - Cundinamarca

Del señor Juez

JUZ 58 CIV MUN BOG  
*Jaro*  
APR 12 18 PM 12:51  
10F.

Atentamente,

  
ALVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

54

Guía N°

974686

Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

**DIRECCIÓN** CR 73 A NO. 74 B-32 PISO 2

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974686

55

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

8:29 | 21 | 04 | 18

**REMITENTE****DESTINATARIO**JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3300000COD POSTAL:  
110931 21  
COD:  
COMUNICADO DIRECTO ART.DIRECCIÓN: CR 73 A NO. 74 B-32 PISO 2  
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA  
TELÉFONO:

COD POSTAL: 111051

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIENDA - JURIDICAPeso (en gramos):  
18

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 14.000OTROS:  
\$ 0Remitente:  
974686  
ELVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

LA CASA. ESTA DESOCUPADA.  
C.C.VALOR TOTAL:  
\$ 14.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA**  
Carrera 73 A Número 74B-32 Piso 2  
Bogotá, Distrito Capital

Fecha 11 ABR. 2018

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado EL LIBERTADOR Fecha providencia DD MM AAAA
<b>2017 - 01599</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>19-12-2.017 Y 02-02-2.018</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_XXXXX\_ 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se proferió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
_____	Álvaro José Rojas Ramírez Abogado

Firma	Firma
	79.347.087 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

57

Gufa N°

974685

**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DIRECCIÓN** CR 73 A NO. 74 B-32 PISO 2

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**

**EL LIBERTADOR**

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974685

58

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 20 | 04 | 2018FECHA Y HORA DE ENTREGA  
8:28 | 21/04/18**REMITENTE****DESTINATARIO**

**JUZ**  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**PROCESO**  
2017-1599

**NOMBRE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DIRECCIÓN:** AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

**CIUDAD:** BOGOTA

**TELÉFONO:** 3300000

**COD POSTAL:** 110931

**COD:** COMUNICADO DIRECTO ART.

**NOMBRE:** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DIRECCIÓN:** CR 73 A NO. 74 B-32 PISO 2

**CIUDAD:** BOGOTA - BOGOTA

**TELÉFONO:**

**COD POSTAL:** 111051

**Recibido por El Libertador:**  
DAVIVIENDA - JURIDICA

**Peso (en gramos):** 18

**Observaciones**

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

**TARIFA:**  
\$ 14.000

**Remitente:**  
974685  
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

**Firma de quien recibió a conformidad:**  
LA CASA ESTA DESOCUPADA.  
C.C.

**OTROS:**  
\$ 0

**VALOR TOTAL:**  
\$ 14.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**

JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN  
Carrera 73 A Número 74B-32 Piso 2  
Bogotá, Distrito Capital

11 ABR. 2018

Fecha

Servicio postal autorizado  
EL LIBERTADOR  
Fecha providencia  
DD MM AAAA

Nº de Radicación del proceso      Naturaleza del proceso

2017 - 01599

EJECUTIVO SINGULAR

19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante

Demandado

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**SOCIEDAD ACCES POINT  
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA  
YANETH CAMPOS FORERO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

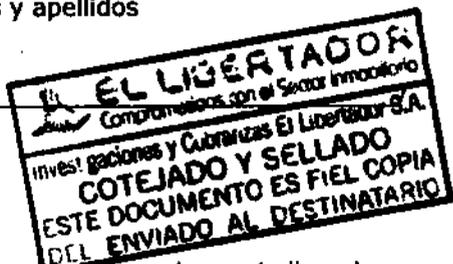
Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Firma

Firma



79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

60

Guía N°

974683

**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DIRECCIÓN** CR 73 A NUMERO 74 B-32 PISO 2

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974683

61

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

028 | 21 | 04 | 18

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1599

NOMBRE: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL:

110931

COD:

COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CR 73 A NUMERO 74 B-32 PISO 2

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL:

111051

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.000

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):

18

OTROS:

\$ 0

Remitente:

4683

ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

LA CASA ESTA DESOCUPADA

c.c.

VALOR TOTAL:

\$ 14.000





**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

63

Guía N°

974676

Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

**DIRECCIÓN** CLL 73 A NO. 70 G- 36 PISO 1

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la información y las Comunicaciones

No.   
974676

CA

FECHA Y HORA DE ENVIO  
12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
000121104118

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-1599	NOMBRE: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110931 21 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.	DIRECCIÓN: CLL 73 A NO. 70 G- 36 PISO 1 CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO:	COD POSTAL: 111061
Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - JURIDICA	Peso (en gramos): 18	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	TARIFA: \$ 14.000
Remitente: 974676 ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		Firma de quien recibió a conformidad: LA CASA ESTA DESOCUPADA C.C.	OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 14.000



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA
Calle 73 A Número 70G-36 Piso 1
Bogotá, Distrito Capital

11 ABR. 2018

Fecha

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso
2017 - 01599 EJECUTIVO SINGULAR
Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA
19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 XXXXX 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibidem

Empleado Responsable Parte interesada

Nombres y apellidos ALVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Firma Abogado



Nota: En caso de que los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

66

Guía N°

974681

Sr.

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DIRECCIÓN** CLL 73 A NUMERO 70 G -36 PISO 1

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN  
EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la información y las Comunicaciones

No.



974681

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
9:00 | 21 | 04 | 18

**REMITENTE**

**DESTINATARIO**

JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

DIRECCIÓN: CLL 73 A NUMERO 70 G -36 PISO 1

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO: COD POSTAL: 111061

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931 21

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

**Observaciones**

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

**TARIFA:**  
\$ 14.000

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos): 18

**OTROS:**  
\$ 0

Remitente:  
974681  
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:  
LA CASA ESTA DESOCUPADA  
C.C.

**VALOR TOTAL:**  
\$ 14.000





**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DIRECCIÓN** CLL 73 A NO. 70 G- 36 PISO 1

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/21

**Observaciones**

LA CASA ESTA DESOCUPADA  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974679

70

FECHA Y HORA DE ENVIO

12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

2018 04 21 10:41 (A8)

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL:  
110931 71  
COD:  
COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CLL 73 A NO. 70 G- 36 PISO 1  
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA  
TELÉFONO:

COD POSTAL: 111061

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):  
18

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
  - No existe la dirección
  - No reside o no trabaja en el lugar
  - Se rehúsa a recibir la comunicación
  - Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 14.000

OTROS:  
\$ 0

Intente:  
974679  
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:

LA CASA ESTA DESOCUPADA.  
C.C.

VALOR TOTAL:  
\$ 14.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN  
Calle 73 A Número 70G-36 Piso 1  
Bogotá, Distrito Capital

**11 ABR. 2018**

Fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Nº de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Servicio postal autorizado  
EL LIBERTADOR  
Fecha providencia  
DD MM AAAA

**2017 - 01599**

**EJECUTIVO SINGULAR**

**19-12-2.017 Y 02-02-2.018**

Demandante

Demandado

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

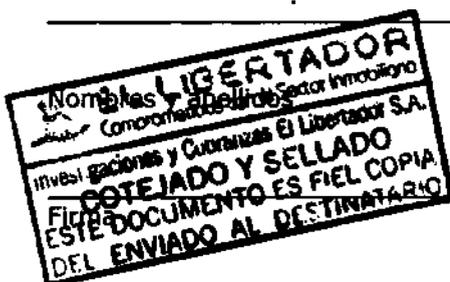
**SOCIEDAD ACCES POINT  
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA  
YANETH CAMPOS FORERO**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 \_XXXXX\_ 10 \_\_\_30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos  
Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Firma

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO  
FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Radicación: 2.017-01599

Respetado Señor Juez:

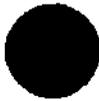
De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) Citatorios (s) los  
cuales no fueron efectivos YA QUE NO RESIDE O TRABAJA EN EL  
LUGAR, la persona a notificar. Como consta en el informe rendido por la  
empresa de correos la cual fue surtida (el día 05 de Abril de 2.018,); su(s)  
respectiva(s) guía(s) (974686, 974685, 974683, 974676, 974681,974679)

Del señor Juez.

Respetuosamente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. N.º 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

14 folios  
JUZ 58 CIV MUN BOG  
  
APR 27 '18 PM 4:00



**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

73

Guía N°

974687

**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

**DIRECCIÓN** CR 77 C NO. 64 C -39

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/25

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO FUNCIONA AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974687

74

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

7:50 | 25 | 04 | 18

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL:  
110931  
COD:  
COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CR 77 C NO. 64 C -39  
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA  
TELÉFONO:  
COD POSTAL: 111071

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos):  
18

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:  
\$ 14.000

Remitente:  
974687  
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:  
INFORMA RESIDENTE POR YA NO  
C.C. FUNCIONA AHI

OTROS:  
\$ 0

VALOR TOTAL:  
\$ 14.000



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA  
Carrera 77 C Número 64C-39  
Bogotá, Distrito Capital

Fecha 11 / ABR. / 2018

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado EL LIBERTADOR Fecha providencia DD MM AAAA
<b>2017 - 01599</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>19-12-2.017 Y 02-02-2.018</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 XXXXX 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibidem

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos
	Álvaro José Rojas Ramírez Abogado
Firma	Firma
	79.347.087 de Bogotá



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

75



**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DIRECCIÓN** CR 77 C NUMERO 64 C- 39

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/25

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO VIVE AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974688

77

FECHA Y HORA DE ENVIO  
12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
7:50 | 25 | 04 | 18

**REMITENTE**

**DESTINATARIO**

<b>JUZ</b> 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		<b>PROCESO</b> 2017-1599	<b>NOMBRE:</b> JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN	
<b>NOMBRE:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. <b>DIRECCIÓN:</b> AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA <b>TELÉFONO:</b> 3300000		<b>COD POSTAL:</b> 110931	<b>DIRECCIÓN:</b> CR 77 C NUMERO 64 C- 39 <b>CIUDAD:</b> BOGOTA - BOGOTA <b>TELÉFONO:</b>	
<b>Recibido por El Libertador:</b> DAVIVIENDA - JURIDICA		<b>COD:</b> COMUNICADO DIRECTO ART.	<b>COD POSTAL:</b> 111071	
<b>Envío de:</b> 974688 ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		<b>Peso (en gramos):</b> 18	<b>Observaciones</b> <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
			<b>TARIFA:</b> \$ 14.000	
			<b>OTROS:</b> \$ 0	
			<b>VALOR TOTAL:</b> \$ 14.000	
			<b>Firma de quien recibió a conformidad:</b> INFORMA RESIDENTE QUE YA NO c.c. VIVE AHI	



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Carrera 10 Número 14-33 piso 04**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso**

**HACE SABER:**

**Señor(a)**  
**JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN**  
Carrera 77 C Número 64C-39  
Bogotá, Distrito Capital

Fecha 11 ABR. 2018

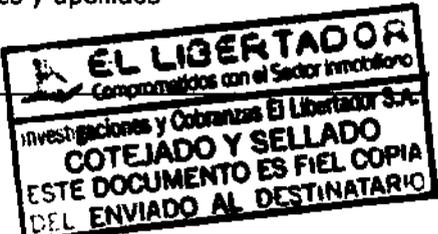
Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Servicio postal autorizado EL LIBERTADOR
2017 - 01599	EJECUTIVO SINGULAR	Fecha providencia DD MM AAAA
		19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante	Demandado
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_ o dentro de los 5 \_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_ 30 \_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable	Parte interesada
_____	ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
Nombres y apellidos	Nombres y apellidos <i>ajr</i>
Firma	Álvaro José Rojas Ramírez Abogado
	Firma
	79.347.087 de Bogotá



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



**Sr.**

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DIRECCIÓN** CR 77 C NUMERO 64 C-39

**CIUDAD** BOGOTA

**RESULTADO:** NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

**N° DE PROCESO** 2017-1599

**FECHA DE INGRESO** 2018/04/20

**FECHA DE ENTREGA** 2018/04/25

**Observaciones**

INFORMA RESIDENTE QUE YA NO VIVE AHI  
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



974689

80

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 20 | 04 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

7:56 | 25 | 04 | 18

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ  
58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO  
2017-1599

NOMBRE: ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10  
CIUDAD: BOGOTA  
TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931  
COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CR 77 C NUMERO 64 C-39  
CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA  
TELÉFONO:

COD POSTAL: 111071

Recibido por El Libertador:  
DAVIVIENDA - JURIDICA

Peso (en gramos): 18

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 14.000

Remitente:  
974689  
ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ

Firma de quien recibió a conformidad:  
INFORMA RESIDENTE QUE YA NO  
C.C. VIVE AHÍ

OTROS: \$ 0

VALOR TOTAL: \$ 14.000



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)
ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO
Carrera 77 C Número 64C-39
Bogotá, Distrito Capital

11 ABR. 2018

Fecha

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso
2017 - 01599 EJECUTIVO SINGULAR

19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante

Demandado

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SOCIEDAD ACCES POINT
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA
YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 XXXXX 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos



Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado

Firma

Firma

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

22

**ajr**

*Álvaro José Rojas Ramírez*  
*Abogado*

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ACCES  
POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLROEZ FARFAN Y  
ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**Radicación: 2.017-01599**

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) Citatorios (s) los  
cuales no fueron efectivos YA QUE NO RESIDE O TRABAJ EN EL LUGAR  
Y/O NO EXISTE DIRECCIÓN, la persona a notificar. Como consta en el  
informe rendido por la empresa de correos la cual fue surtida (el día 25 de  
Abril de 2.018,); su(s) respectiva(s) guía(s) (974687, 974688, 974689), -

Del señor Juez

Atentamente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J

JUZ 58 CIV MUN BOG  
MAY 3 '18 PM 12:58  
AHO  
IOF.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510157126**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

~ e el día **19 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y OTRA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:** CALLE 2 NORTE # 4 ESTE- 100 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** DAVID HUERTAS

**NOTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** 8717105

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE ABRIL DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

  
**LTD EXPRESS**  
NIT. 900014549-7  
**JAI ME CAMACHO LONDOÑO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
 uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR  
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
 PBO: 2842619 Lic.NMIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3711031**

84  
 REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-12 13:57:25		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP:25290000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-01589		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO			DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE # 4 ESTE- 100 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA			CÓDIGO POSTAL NÚM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENEDOR MUESTRA		DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Recibe No Existe		
DESCRIPCIÓN T5004					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE V.G.O.]				
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

86

12 ABR 2018



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)

ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO
Calle 2 Norte Número 4 este -100 Interior 12 Bloque H
Conjunto Residencial la Palma
Fusagasuga - Cundinamarca

12 ABR 2018
Fecha

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso

2017 - 01599

EJECUTIVO SINGULAR

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA

19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado

SOCIEDAD ACCES POINT
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA
YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 XXXXX 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profriró mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibidem

Empleado Responsable

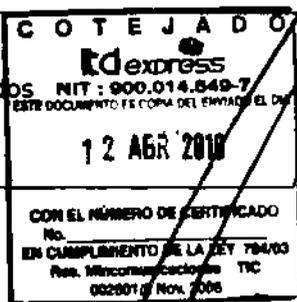
Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



26

**CERTIFICADO No: 510157127****TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2017-01599****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **19 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**JUZGADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y OTRA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 2 NORTE # 4 ESTE- 100 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** DAVID HUERTAS

**IDENTIFICACIÓN:** 0

**TELÉFONO:** 8717105

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE ABRIL DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

  
**LTD EXPRESS**  
NIT. 900014549-7  
**JAIME CAMACHO LONDONO**  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 800014546-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1008 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lt.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3711032**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-12 13:59:09		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP.25200000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-01568		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN			DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE # 4 ESTE- 100 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. MAX		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Retenido No Recibe No Existe			
DESCRIPCIÓN T5004					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			NOMBRE Y G.G.]			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA		MIN		TELÉFONO		

MINIO POR SOFTWARE AM-ORG

88

12 ABR 2018



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)

JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN
Calle 2 Norte Número 4 este -100 Interior 12 Bloque H
Conjunto Residencial la Palma
Fusagasuga - Cundinamarca

12 ABR. 2018

Fecha

Nº de Radicación del proceso 2017 - 01599
Naturaleza del proceso EJECUTIVO SINGULAR

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA
19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Demandante

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado

SOCIEDAD ACCES POINT
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA
YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 XXXXX 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable

Parte interesada

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Álvaro José Rojas Ramírez
Abogado

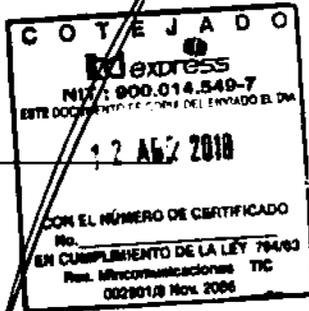
Firma

Firma

79.347.087 de Bogotá

Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510157124**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **17 DE ABRIL DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

**...GADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA SA

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y OTRA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE-182 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** ALVARO CABRERA

**...NTIFICACIÓN:** 19239948

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE ABRIL DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmen

**ltd express**  
 NIT. 900.014.549-7

**JAIME CAMACHO LONDOÑO**  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 36 OF 1008 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3711029**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-12 13:52:37		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP-35288000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-01599		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE-182 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 200	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> DOC <input checked="" type="checkbox"/>		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Recibida No Existe			
DESCRIPCIÓN T5004		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		NOMBRE Y C.C.]			
							TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

20

91

12 ABR 2018



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN
Transversal 4 este Número 2 Norte-182 Interior 12 Bloque H
Conjunto Residencial la Palma
Fusagasuga - Cundinamarca

12 ABR 2018

Fecha

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA
19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso
2017 - 01599 EJECUTIVO SINGULAR

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. SOCIEDAD ACCES POINT
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA
YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 XXXXX 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se profirió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable Parte interesada
Nombres y apellidos Nombres y apellidos
Firma Firma
12 ABR 2018
COTEJADO
EXPRES
NET: 900.014.548-7
12 ABR 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
de telecomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ
Alvaro José Rojas Ramírez
Abogado
79.347.087 de Bogotá
Nº Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Des. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



92

**CERTIFICADO No: 510157125**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 17 DE ABRIL DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**JUZGADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y OTRA

**ANEXOS ENTREGADOS:**

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE-182 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** ALVARO CABRERA

**IDENTIFICACIÓN:** 19239948

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE ABRIL DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAI ME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3711030**

93

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-04-12 13:55:11		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP-2620000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-01599		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO Nº 291			
DESTINATARIO ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE-182 INT 12 BLOQUE H C.R. LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PAQUETE GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Recibida No Existe			
DESCRIPCIÓN T5004		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.:					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

94

12 ABR 2018



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 Número 14-33 piso 04

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En cumplimiento a lo preceptuado en el ordinal 3º del art. 291 del Código General del Proceso

HACE SABER:

Señor(a)
ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO
Transversal 4 este Número 2 Norte-182 Interior 12 Bloque H
Conjunto Residencial la Palma
Fusagasuga - Cundinamarca

Fecha 12 ABR 2018

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR
Fecha providencia
DD MM AAAA
19-12-2.017 Y 02-02-2.018

Nº de Radicación del proceso Naturaleza del proceso
2017 - 01599 EJECUTIVO SINGULAR

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. SOCIEDAD ACCES POINT
COMUNICACIONES LTDA, JAVIER
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA
YANETH CAMPOS FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 XXXXX 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferida en el indicado proceso. Donde se proferió mandamiento de pago

Se advierte que en la eventualidad de hacer caso omiso a la presente citación. Se dará inmediata aplicación a lo preceptuado en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el ordinal 3º del Artículo 291 ibídem

Empleado Responsable Parte interesada
Nombres y apellidos Nombres y apellidos
Firma Firma
Álvaro José Rojas Ramírez
79.347.087 de Bogotá



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

95

**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO BANCO DAVIIVENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES  
POINT COMUNICACIONES LTDA , JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA  
YANETH CAMPOS FORERO

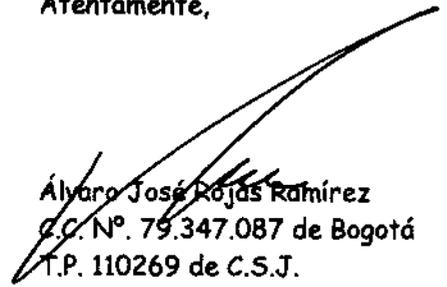
Radicación: 2.017-01599

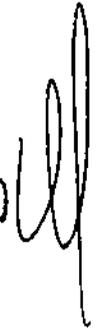
Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) CITATORIOS (s) recibido(s) en el domicilio del(los) deudor (s) el día 27 de abril 2.018; su(s) respectiva(s) guía(s) (3711031, 3711032, 3711029 Y3711030) y la certificación de la Empresa de correo; mediante la cual hacen constar que quien recibió dichos citatorios DAVID HUERTAS Y ALVARO CABRERA) manifestó conocer a los destinatarios y confirmó que reside(n) en esta dirección.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
Álvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 de C.S.J.

  
Bogotá  
JUZ 58 CIV MUN BOG  
MAY 8 '18 PM 12:39



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510164451**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

**Que el día 18 DE MAYO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:**

**GADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, Y OTROS

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE - 182 INT. 12 BLOQUE H DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** GUSTAVO PERAFAN

**NOTIFICACIÓN:** 17641656

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MAYO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

**ltdexpress**  
 NIT: 900.014.549-7  
 JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**express**

uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 901014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10 NO 15 - 39 Of. 1000 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3718283**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:26:22		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP.2520000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-01560		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO PEREZ FARFAN			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE 8" 182 INT. 12 BLOQUE H			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	DIMENSIONES GRS. XCC L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENEDOR MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIDENCIA <i>A Gustavo Peruffan</i>			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Recido No Existe		
DESCRIPCIÓN MANOAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN  17641656			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MARCANCIAS DE CONTRABANDO  NOMBRE Y C.C.:		FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>17 8 MAY 2018</i>		
T5004		D M A			HORA		MIN		TELÉFONO

EMPRE... SOFTWARE AM-ORG

97

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Rég. Postal 0266 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Poa 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842619 Uc.MIV COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN**  
3718283

98  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:28:22		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP:35290000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-01599		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 262				
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO LOPEZ FARFAN			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE 3° 182 INT. 12 BLOQUE H			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC				D	M	A	Retenido	No Realde	No Existe	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
T5004					NOMBRE Y C.C.}						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA						
					D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AIM-ORG



No. Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
PISO 04  
Carrera 10 Número 14-33

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ART. 292 C.G.P.

Señor(a)  
Nombre JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN  
Transversal 4 Este Número 2 Norte -182 Interior 12 Bloque H  
Conjunto Residencial la Palma  
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha:  
DD MM AAAA  
\_ / \_ / \_

IC 817  
Servicio postal autorizado  
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha providencia  
2017 - 01599      EJECUTIVO SINGULAR      DD MM AAAA  
19-12-2.017 Y 02-02-2.018

DEMANDATE      DEMANDADO  
BANCO DAVIVIENDA S.A.      /SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA,  
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA  
YANETH CAMPOS FORERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 19 mes 12 Año 2.017 Y del día 02 mes 02 Año 2.018 donde se admitió la demanda \_\_\_ profirió mandamiento de pago \_\_\_XXX\_\_\_, ordeno citarlo \_\_\_ o dispuso \_\_\_proferida en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

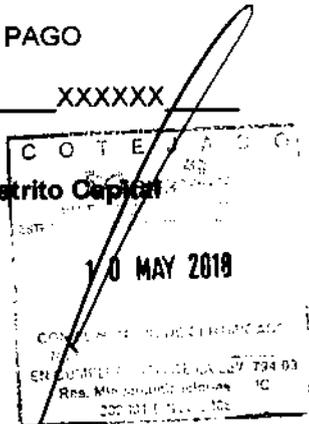
SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda \_\_\_XXX\_\_\_ Auto Admisorio \_\_\_XXXXXX\_\_\_  
Mandamiento de pago \_\_\_XXXX\_\_\_

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 Número 14-33 Piso 04 Bogotá Distrito Capital

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



ACCES POINT comunicaciones

100

38

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de  
DAVIVIENDA S.A contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO por las siguientes  
sumas

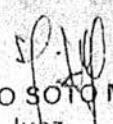
1. \$ 78.295.446 por concepto de capital según el título valor base de la ejecución.
2. \$ 7.542.716 por concepto de intereses causados y no pagados según el título valor base de la ejecución.
3. Por el valor de los intereses bancarios moratorios desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P. a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al abogado ALBARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 001 de fecha 11 de enero de  
2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretana \_\_\_\_\_

C O T E A D O  
kd express  
NIT: 900.011.49.5  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL  
10 MAY 2018  
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
No. \_\_\_\_\_  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03  
Res. Mincomunicaciones IC  
302301/D Nov. 2006

Acces. comunicaciones

SCDS  
65 Folios

ajr

101

01/12/17

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

pido 04

Señor

JUEZ CUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

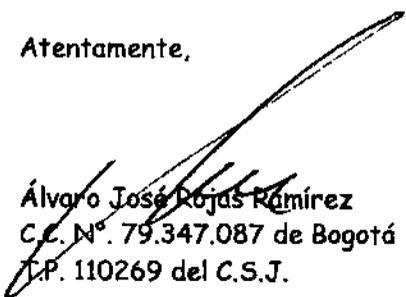
2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

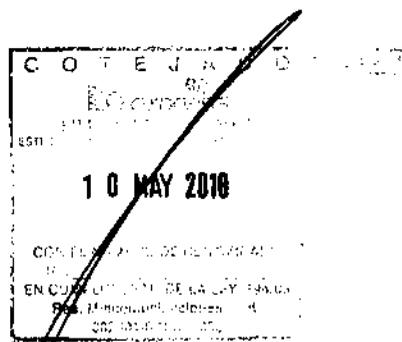
Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Alvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
I.P. 110269 del C.S.J.

  
C O T E N I D O  
10 MAY 2018  
CONFEJURACION DE LA LEY EN SU  
EN CUERPO DE LA LEY EN SU  
P. 110269 del C.S.J.

... para que en el término de ...  
... de la siguiente manera:

... Certificado de Cámara de Comercio con respecto a la  
... entidad demandante en forma completa por  
... de la hoja No. 1

... y en la demanda el nombre de la entidad  
... el mismo conforme al certificado de existencia  
... de la entidad.

... y sus anexos, si los hubiere, presentese copia para  
... y los traslados respectivos conforme a lo dispuesto  
... del artículo 89 del C. G. P.

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez

**JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
... de fecha 1 de diciembre  
... Filado a las 8.00

2017 - 1599

**C O T E J A D O**  
ESTE ...  
**10 MAY 2018**  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1740 DE 2014  
Res. Min. Justicia 1000 del 2014

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1.972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto: acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

10 MAY 2010

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### PRETENSIONES

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$87338.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título Único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

10 MAY 2018

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1970 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

10 MAY 2018

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital. y/o en la dirección electrónica:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica aljoserojas@yahoo.com

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
atendido personalmente: álvaro José Rojas  
12 meses  
C.C. No. 79347087  
Bogotá y T.P. No. 110269  
que contiene el contenido del presente  
ciudad de Correspondiente  
que la firma que aquí

15 NOV 2017

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

10 MAY 2018

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E

S.

D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.3137), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

10 MAY 2018

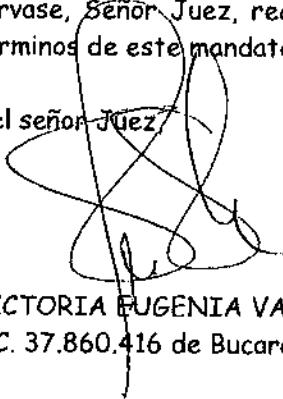
ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

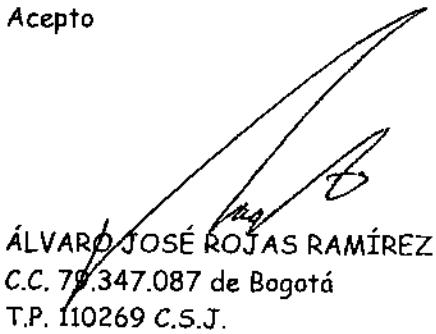
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

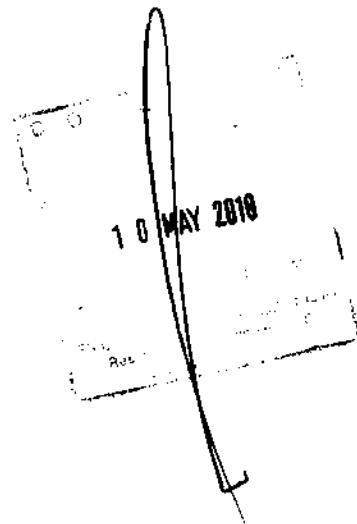


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.



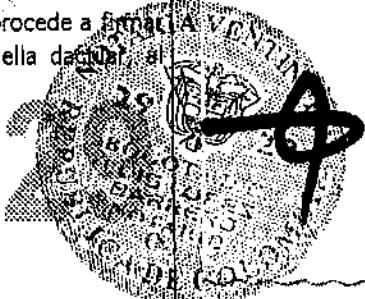
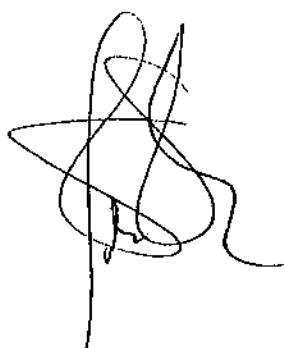
  
**NOTARIA 29**  
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprimir su huella dactilar, al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

15/11/2017  
Func.o: JULIO





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510164449**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 17 DE MAYO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**DESTINATARIO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, Y OTROS

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 2 NORTE #4 ESTE - 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** DAVID HUERTAS

**IDENTIFICACIÓN:** 1009752360

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MAYO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**td-express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7, Reg. Postal 0258 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.tdexpress.net/



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3718281

PRUEBA DE ENTREGA

110

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:23:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGABUGA CP:25280000			OFICINA ORIGEN SGA_TECNOLOGIA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-01508		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 282			
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO FARRAN FARFAN		DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE #4 ESTE #° 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NÚM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. / KGS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		EL DESTINATARIO REGISTRE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Retornado   No Recibido   No Existe			
T5004		a David Huertas 10.09752.360			17 MAY 2018		NOMBRE Y C.C.]			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE M-ORIG



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
 10, NO 15 - 39 OF 1008 Cod.Poe 110321 BOGOTÁ D.C.  
 FAX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N° 03027  
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
 PRODUCCIÓN  
 3718281

REMITENTE 111

IMP. POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 19:23:45		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP-25280000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 56 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-01599		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292				
DESTINATARIO JAVIER ALBERTO FLDREZ FARFAN			DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE #4 ESTE # 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	GRS.	DIMENSIONES L   A   A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000	
DICE CONTENER MUESTRA   DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado   No Recibe   No Existe		
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5004					NOMBRE Y C.C.]					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

112



No. Construcción

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
PISO 04  
Carrera 10 Número 14-33

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ART. 292 C.G.P.**

**Señor(a)**  
Nombre JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN  
Calle 2 Norte Número 4 Este -100 Interior 12 Bloque H  
Conjunto Residencial la Palma  
Fusagasugá - Cundinamarca

**Fecha:**  
DD MM AAAA  
\_ / \_ / \_

Servicio postal autorizado  
**EL LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2017 - 01599	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA 19-12-2.017 Y 02-02-2.018

DEMANDATE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	/SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 19 mes 12 Año 2.017 Y del día 02 mes 02 Año 2.018 donde se admitió la demanda \_\_\_ profirió mandamiento de pago \_\_\_XXX\_\_\_, ordeno citarlo \_\_\_ o dispuso \_\_\_proferida en el indicado proceso

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal Demanda \_\_\_XXX\_\_\_ Auto Admisorio \_\_\_XXXXXX\_\_\_  
Mandamiento de pago \_\_\_XXXX\_\_\_

Dirección del despacho judicial: Carrera 10 Número 14-33 Piso 04 Bogotá Distrito Capital

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

COPIA JUDICIAL  
10 MAY 2018

RECEIVED  
10 MAY 2018

ACCES POINT COMUNICACIONES

113

38

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P. el Juzgado

RESUELVE:

Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de  
DAVIVIENDA S.A contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO por las siguientes  
sumas

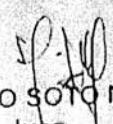
1. \$ 78.295.446 por concepto de capital según el título valor base de la ejecución.
2. \$ 7.542.716 por concepto de intereses causados y no pagados según el título valor base de la ejecución.
3. Por el valor de los intereses bancarios moratorios desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al abogado ALBARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 001 de fecha 11 de enero de  
2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria \_\_\_\_\_

COEJEDCO  
kd express  
10 MAY 2018  
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO  
No. \_\_\_\_\_  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 790/05  
Res. Mincon-unificaciones 111  
30/2016 Nov. 2016





Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra; **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra **JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra **ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA** Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 485630452987/942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

1-0 MAY 2018



Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### PRETENSIONES

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO



Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

10 MAY 2018

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital y/o en la dirección electrónica:  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica aljoserojas@yahoo.com

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

NOTARIA DIECINUEVE  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
fue personalmente: álvaro jose rojas  
27 años  
C.C. No. 79347087  
Bogotá y T.P. No. 110269  
que el contenido del presente es  
verdadero y correspondiente  
a la firma que aquí

15 NOV 2017

FIRMA  
Autorizó el reconocimiento

COPIA  
10 MAY 2018

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**

**VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regida por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ**, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA**. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

16 MAY 2018

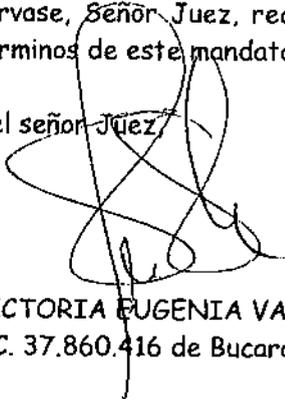
ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

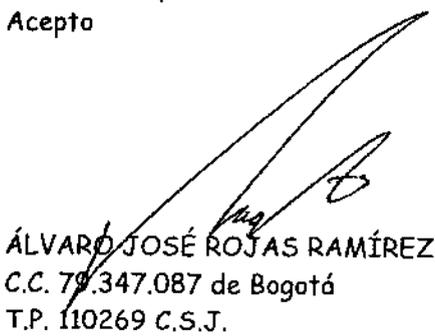
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

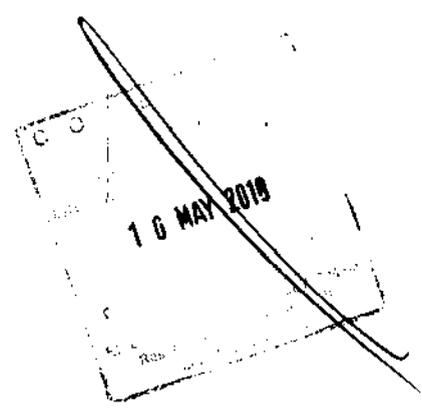


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.



**NOTARIA 29**  
SOCIETAT CÍVIL DE NOTARIES DELS PAÏSOS BARS

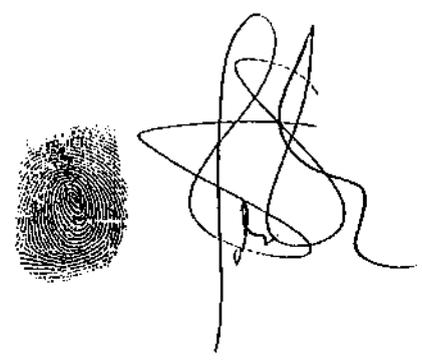
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

15/11/2017  
Func.o: JULIO





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
 Registro Postal N° 0256  
 NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



122

**CERTIFICADO No: 510164470**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

**Que el día 18 DE MAYO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:**

**JUZGADO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA p.c.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA SA

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. Y OTROS

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE - 182 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RECIBIDO POR:** GUSTAVO PEREAFAN

**NTIFICACIÓN:** 17641656

**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MAYO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente  
  
 NIT 900.014.549-7  
 JAIME CAMACHO LONDOÑO  
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0255 CR  
10 NO 15 - 38 OF 1008 Cod.Pos 110328 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 472519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3718302

193

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:39:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP-3520000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-01598		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 392			
DESTINATARIO ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE 8° 182 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1		DIMENSIONES L A A 1		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENEDOR MUESTRA DOC.		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Rambo No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		<i>Antonio Peraza</i> <i>17.641.656</i>				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5004						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		18 MAY 2018		NOMBRE Y C.C.]	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A		HORA		MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SO... ARE AM-ORG

**td express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.  
PBX: 2842619 Lla.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 20 de Nov de 2011 www.tdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3718302**

124  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-05-10 13:36:03		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP.26280000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA									
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO									
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-01598		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO Nº 292									
DESTINATARIO ADRIANA YANET RAMPOZ FORERO			DIRECCIÓN TRANSVERSAL 4 ESTE # 2 NORTE # 182 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN								
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>XXX</del>		DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000					
DICE CONTENEDOR MUESTRA <del>DOC</del>		EL DESTINATARIO RECIBE A COSPONSIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado   No Recibida   No Existe								
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando											
T5004					NOMBRE Y C.C.:											
FECHA Y HORA DE ENTREGA					TELÉFONO											
					D		M		A		HORA		MIN		TELÉFONO	

RESO FOR SOFTWARE AM-ORG



Acces Point Comunicaciones

126

38

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de  
DAVIVIENDA S.A contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO por las siguientes  
sumas

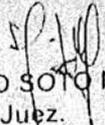
1. \$ 78.295.446 por concepto de capital según el título valor base de la ejecución.
2. \$ 7.542.716 por concepto de intereses causados y no pagados según el título valor base de la ejecución.
3. Por el valor de los intereses bancarios moratorios desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P. a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al abogado ALBARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretana \_\_\_\_\_

COTEJADO  
td express  
NIT 900.014.349-7  
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL  
10 MAY 2018  
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO  
No. \_\_\_\_\_  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03  
Res. Mincomunicaciones IC  
3220176

Acceso. Terminado

SCPS  
65 Folios

ajr

117

01/12/17

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

piso 04

Señor

JUEZ CUARENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

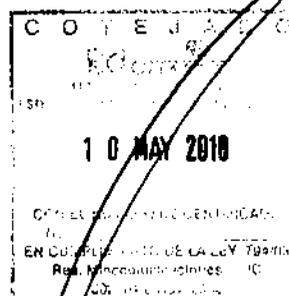
Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
I.P. 110269 del C.S.J.



...presentando demanda para que en el término de cinco días hábiles se subsanen los siguientes defectos:

1. El certificado de Cámara de Comercio con respecto a la inscripción de la entidad demandante en forma completa por el Estado catastral de la hoja No. 1...

2. En el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandante debe ser el mismo conforme al certificado de existencia...

3. En el poder y sus anexos, si los hubiere, presentese copia para los registros y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C. G. P.

*[Handwritten Signature]*  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
 Juez

SECRETARÍA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 No. 198 de fecha 1 de diciembre  
 Auto anterior. Fijado a las 8:00

2017 - 1599

COTEFLEBO  
 ESTE  
**10 MAY 2019**  
 COE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN  
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19403  
 Res. Mincomunicaciones 40

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto; acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el(los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

10 MAY 2010

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### PRETENSIONES

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

10 MAY 2019

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683.

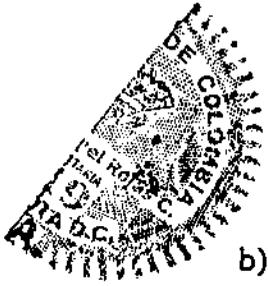
### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá

C O  
ESTI  
10 MAY 2019  
ESTI  
RUB. MATEUS

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado



Distrito Capital, y/o en la dirección electrónica:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: [javier.florez@accespointcolombia.com](mailto:javier.florez@accespointcolombia.com)

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica [aljoserojas@yahoo.com](mailto:aljoserojas@yahoo.com)

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.



**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**  
 NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
 Presentado personalmente: álvaro jose rojas  
 12 de noviembre de 2017  
 C.C. No. 79.347.087  
 y T.P. No. 110269  
 del contenido del presente documento  
 en la ciudad de Correspondiente  
 que la firma que aquí se...

15 NOV 2017

FIRMA  
 Autorizó el reconocimiento



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683.

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante el apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

18 MAY 2018

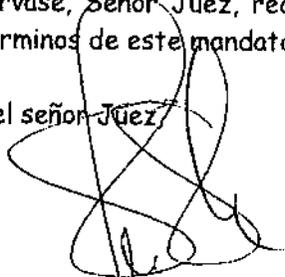
ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

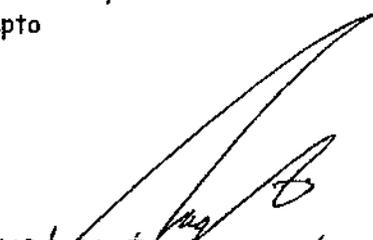
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

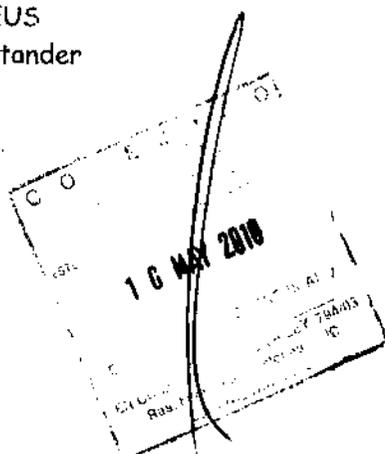


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.



**NOTARIA 29**  
SPECIALIZADA EN SERVICIOS NOTARIALES

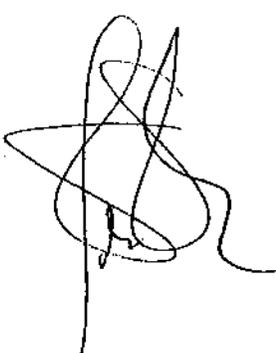
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar a lado de este sello.

**NOTARIA**

15/11/2017  
Func.o: JULIO





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011  
Registro Postal N° 0256  
NIT. 900014549-7  
[www.ltdexpress.net](http://www.ltdexpress.net)



**CERTIFICADO No: 510164455**

**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)**

**Radicado No 2017-01599**

**LTD EXPRESS CERTIFICA**

*Que el día 17 DE MAYO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

**DESTINATARIO:** JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

**TIPO DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**NOTIFICADO:** ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA SA.

**DEMANDADOS:** SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, Y OTROS

**ANEXOS ENTREGADOS:** MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

**EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:** CALLE 2 NORTE #4 ESTE - 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA DE CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA

**LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:** SI

**RÉCIBIDO POR:** DAVID HUERTAS

**IDENTIFICACIÓN:** 1069752360

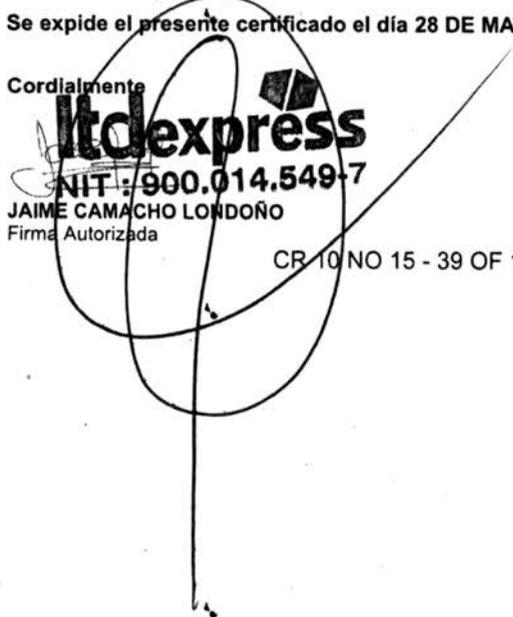
**TELÉFONO:**

**OBSERVACIÓN:** LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

**NOTA:** Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MAYO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

  
**ltdexpress**  
NIT: 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDOÑO  
Firma Autorizada

CR-10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR  
10 NO 15 - 39 OF. 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



\* 5 1 0 1 6 4 4 5 5 \*

**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3718287**

136

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:29:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP:25290000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-01599		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO		DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE #4 ESTE a" 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L   A   A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D   M   A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado   No Reside   No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		<p><i>Diana Herbertas</i></p> <p><i>L.069.752 360</i></p>			<p><i>17 MAY 2018</i></p>		<p>DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO</p> <p>NOMBRE Y C.C.]</p>			
T5004		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D   M   A		HORA		MIN   TELÉFONO	

IMP. POR SOFTWARE AM-ORG

**ltd express**  
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014548-7 Reg. Postal 0258 CR  
10 NO 15 - 38 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.  
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027  
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN  
PRODUCCIÓN  
3718287**

137  
REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-10 13:28:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - FUSAGASUGA CP:26290000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-01569		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO ADRIANA YANILDA CAMPOS FORERO				DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE #4 ESTE #° 100 INT. 12 BLOQUE H CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA			CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. <del>XXX</del>		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 22000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 22000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Realde No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
T5004						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



ACCES POINT COMUNICACIONES

139

38

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P. el Juzgado  
**RESUELVE:**

Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de  
DAVIVIENDA S.A contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA. JAVIER  
ALBERTO FLOREZ FARFAN Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO por las siguientes  
sumas

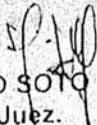
1. \$ 78 295 446 por concepto de capital según el título valor base de la ejecución.
2. \$ 7 542 716 por concepto de intereses causados y no pagados según el título valor base de la ejecución.
3. Por el valor de los intereses bancarios moratorios desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co. modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce al abogado ALBARO JOSE ROJAS RAMIREZ como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
HERNANDO SOTO MURCIA  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
Por anotación en el estado No. 001 de fecha 11 de enero de 2018. fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria. \_\_\_\_\_

COTEJADO  
Ed. EXPRESSES  
ESTRETO  
10 MAY 2019  
CON EL ORIGINAL DE CERTIFICADO  
EN CUMPLIMIENTO DE LA Ley 794/03  
Res. Mincomunicaciones IC  
20.018

Secc. Terminal

SCDS  
65 Folios

ajr

140

01/12/17

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

piso 04

Señor  
JUEZ CUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599

En mi calidad de apoderado de la parte actora , teniendo en cuenta le auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, notificado por estado del 01 de diciembre de 2.017 y estando en tiempo, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera:

1.- Solicita el Despacho que deberá allegarse certificado de cámara y comercio con respecto a la representación de la entidad demandante, en form completa, por cuanto el allegado carece de la hoja 1

Allego certificado de existencia y representación del Banco Davivienda S.A. entidad demandante de forma completa, expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 15 de noviembre de 2.017.

2.- como segundo punto solicita corregir en el poder y en la demanda el nombre de la entidad demandada, indicándose en el mismo conforme al certificado de existencia y representación allegado.

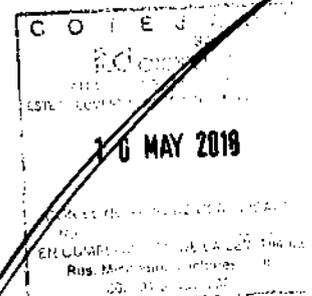
Allego nuevo poder y demanda en el cual se indica el nombre de la entidad demandada conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación, siendo el nombre de la demandada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, presento copia para el archivo del juzgado y los traslados respectivos, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá  
I.P. 110269 del C.S.J.



211

COLEGIO DE ABOGADOS Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C., 1 de Diciembre de 2017

En el presente despacho, para que en el término de ley se  
despache el presente recurso de AMPARO, se suscitó el siguiente defecto:

El poder otorgado por la Cámara de Comercio con respecto a la  
entidad demandante, en forma completa, por  
no tener la hoja No. 1.

En consecuencia, en el poder y en la demanda el nombre de la entidad  
demandante no coincide con el mismo conforme al certificado de existencia

Por lo tanto, si los hubiere, presentese copia para  
los fines y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto  
en el artículo 89 del C. G. P.

  
**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

COLEGIO DE ABOGADOS Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
Resolución No. 198 de fecha 1 de diciembre  
de 2017. Firmado a las 8:00

2017 - 1599

COLEGIO DE ABOGADOS Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
EST. 1  
10 MAY 2018  
EN COMPLECIÓN DEL VALOR FISCAL  
Res. Mincom. 100 de 2017  
2017/0111/11/11/11

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, Mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.087 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 110269 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., Identificado con el Nit. 860.034.313-7 Sucursal Bogotá establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a su vez, cesionario contractual de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, según poder que acompaño, conferido por la Doctora, VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 expedida en Bucaramanga - Santander,, quien obra en su condición de Representante Legal para Efectos Judiciales todo lo cual se acredita con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que adjunto acudo ante usted; respetuosamente, para formular demanda contra: SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA Identificada con el número de Nit 900078385-0 Representada Legalmente por el Doctor, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Contra JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 80.072.759 Expedida en Bogotá Distrito Capital; Y contra ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Mayor de edad. Domiciliada en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía 53.052.515 Expedida en Bogotá Distrito Capital Para que mediante los trámites PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA y basado en el (los) pagaré(s) número(s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683, se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

16 MAY 2019

**PRETENSIONES**

Que, con base en las disposiciones del pagaré, en aplicación de las disposiciones del Código de General del proceso, que rigen el proceso ejecutivo Singular, solicito a usted Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de mi representado BANCO DAVIVIENDA S.A Y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los siguientes conceptos:

**PRIMERA:** CAPITAL POR EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que conforme a los hechos de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL, desde la fecha de la presentación de la demanda, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$78'295.446,00)

**SEGUNDA:** INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Por los intereses que debieron haberse pagado, causados y no pagados los cuales equivalen a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$7'542.716,00)

**TERCERA:** INTERESES DE MORA PARA EL PAGARÉ NÚMERO 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683: Que se libre mandamiento de pago y en contra de SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA Por los intereses Bancarios Moratorios a la tasa Máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta que se satisfaga la obligación.

**CUARTA:** - Que se condene a el (los) demandado (s) al pago de las costas y gastos procesales.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** - SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA., con domicilio en esta ciudad, está adeudando a mi representada la suma de OCHENTA Y CINCO

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 838.162,00) representados en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

SEGUNDO: - El (los) Deudor SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, se comprometió (eron) a cancelar el día Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017) el valor adeudado en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

TERCERO: - OBLIGACIÓN. El (los) deudor (es) SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA, suscribió el (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

CUARTO: INTERESES DE MORA: De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, con fundamento en lo previsto en el decreto 234 del 05 de febrero de 2.000.

QUINTO- SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA A pesar de los múltiples requerimientos no ha (n) pagado los títulos ejecutivos, derivándose una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso

SEXTO- Con base en el punto cuarto de la autorización para diligenciar el documento, se pacto la aceleración del plazo. En caso de INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR LO TANTO SE ACELERA EL PLAZO A PARTIR DEL Trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

SÉPTIMO: - Que la operación de crédito de la obligación aquí demandada, se trata de un crédito comercial.

#### CLASE DE PROCESO

10 MAY 2018

Ejecutivo singular de MENOR cuantía, consagrado en Sección Segunda Título único Capítulo I del Código General del proceso en el título III del Código de Comercio, y demás normas concordantes y complementarias.

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 45 de 1990 artículos 64, 65, 66, 67 y 69; artículo 884 y siguientes del Código de Comercio y el Decreto reglamentario del Artículo 886 del Código Comercio, número 1.454 de 1989 y Código Penal artículo 235. Código General del proceso: Artículos 82, 422, 424, 430, 431 y concordantes,

### COMPETENCIA

Es usted competente señor(a) Juez, para conocer de este proceso por tratarse de una demanda de MENOR cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pactó en las oficinas del Banco Davivienda S.A., en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y por ser Bogotá Distrito Capital el domicilio del deudor.

### CUANTÍA

Estimo la cuantía del proceso en una suma superior al (los) OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$85'838.162,00)

### ANEXOS

El poder que me confiere la Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS en su Representante Legal para efectos Judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Las copias para el traslado y sus correspondientes anexos

Copia de la demanda para el archivo del Juzgado

Copia de la demanda en mensaje de datos

### PRUEBAS

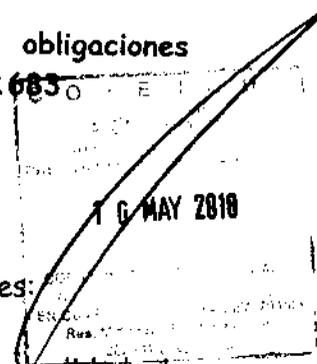
Certificado de Existencia y Representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

Original del (los) pagaré (s) número (s) 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683

### DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

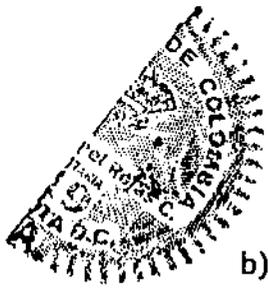
Señalado como domicilio y lugares para recibir notificaciones las siguientes:

- La Doctora VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, en su calidad de Representante Legal para efectos Judiciales de BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad actora la recibirá en la Avenida el Dorado número 68C-61 Torre Central Piso 10, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital de la ciudad de Bogotá



Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Distrito Capital, y/o en la dirección electrónica:  
ificacionesjudiciales@davivienda.com



b) El demandado la recibirá en:

**SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN** la recibirá en la 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

**EL AVALISTA ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO** la recibirá en la Carrera 73 A Número 74B-32 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y/o en la dirección electrónica: javier.florez@accespointcolombia.com

c) El suscrito la recibirá en la calle 61 Número 9-83 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital y en la secretaría de su despacho. Y/o en la dirección electrónica aljoserojas@yahoo.com

Del señor Juez, respetuosamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
CC N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.



**NOTARIA DIECINUEVE**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**  
 NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.  
 Presentado personalmente: álvaro jose rojas  
 12 años alvaro jose rojas  
 C.C. No. 79.347.087  
 Bogotá y T.P. No. 110269  
 el contenido del presente  
 ciudad de Correspondiente  
 que la firma que aquí  
 15 NOV 2017

FIRMA  
 Autorizó el reconocimiento

10 MAY 2010

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.860.416, Expedida en Bucaramanga - Santander, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en mi calidad de suplente del Gerente de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, por medio de la Escritura pública N° 3.892 del 16 de octubre de 1972, otorgada en la Notaría catorce (14) de Bogotá Distrito Capital, con domicilio principal en Bogotá Distrito Capital, y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del sistema Financiero lo cual acredito con la copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por La Cámara de Comercio de Bogotá, cesionario contractual de los activos y pasivos de GRAN BANCO S.A., Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional Sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital; cesionario contractual a su vez de los activos y pasivos de BANCO CAFETERO S.A "BANCAFE" en liquidación, y cesionario contractual también de los activos y pasivos de BANCO SUPERIOR "BANSUPERIOR", atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'347.087 expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 110269 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del proceso y en beneficio de los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda en proceso Ejecutivo singular y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA. Con base en el pagaré número 657198 que ampara las obligaciones números: 4856304529871942-5474825857731109-06700474300061683,

El apoderado queda investido para desarrollar todas las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A. La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior, el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto, todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT: 860.034.313-7), no obstante mi apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

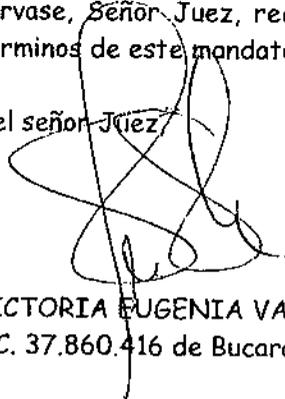
ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

**AUTORIZACION ESPECIAL:** Autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora **VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS**, Identificada con la cédula de ciudadanía número 37.860.416 y Tarjeta Profesional número 136.681 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios, despachos comisorios, obtenga copias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

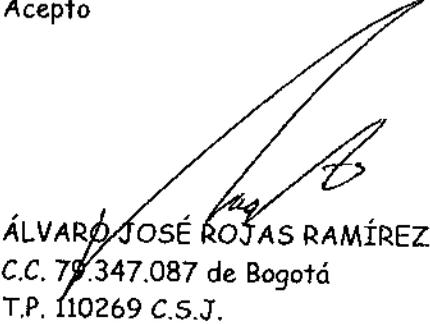
Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del señor Juez

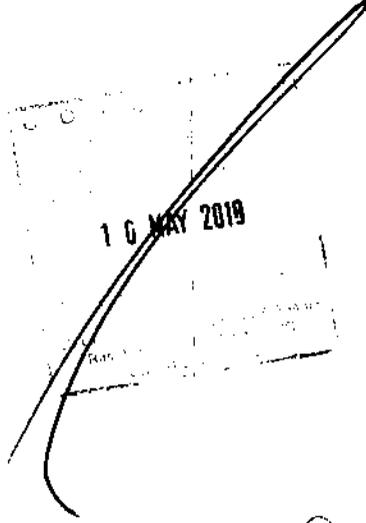


VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
C.C. 37.860.416 de Bucaramanga - Santander

Acepto



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 C.S.J.



10 MAY 2019

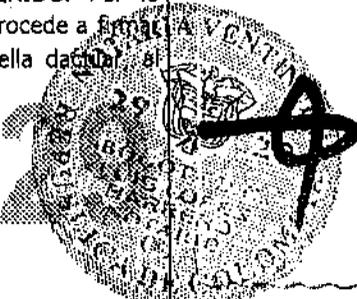
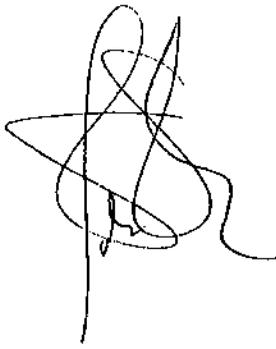
**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS quien se identificó con C.C. número. 37860416 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

15/11/2017  
Func.o: JULIO



**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor  
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO  
CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ  
FARFAN Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO

Radicación: 2.017-01599

Respetado Señor Juez:

De forma atenta allego con este escrito, copia(s) del(los) aviso(s) recibido(s) en el domicilio del(los) demandado (s) (el día 28 de Mayo de 2.018); con su(s) respectiva(s) guía(s) (3718283, 3718281, 3718302 y 3718287) y la certificación de la Empresa de correo; mediante la cual hacen constar que quien recibió dichos avisos (GUSTAVO PERAFAN Y DAVID HUERTAS) manifestó conocer a los destinatarios y confirmó que reside(n) en esta dirección.

Por lo anterior, y en la medida que los deudores se encuentran debidamente notificados y se completo la litis, solicito respetuosamente al Despacho se proceda a proferir la sentencia respectiva.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J

JUZ 58 CIV MUN BOG

BF

JUN 14 '18 PM 12:13



República de Colombia  
Secretaría de la Judicatura  
Juzgado Cuarta y Quinta Circunscripción de Bogotá, D.C.  
Al despacho del Señor Juegador que:



- 1. Se subió en tiempo al expediente
- 2. No se dio por pronuncie el auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término prescrito de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de los autos anterior la (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo. SI  NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (s) no compareció (comparecieron) en tiempo. SI  NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorrido el término en tiempo. SI  NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI  NO
- 12. Otros

*Cardenas  
S. Nuevo*

Bogotá, D. C.

**31 OCT 2018**

SECRETARIA

*[Large handwritten signature]*

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá, D. C., Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)**

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Tenere en cuenta que los demandados JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO fueron notificados por aviso quienes en su oportunidad procesal guardaron silencio.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar a la sociedad ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, en razon a que no se evidencia que se hayan enviado las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

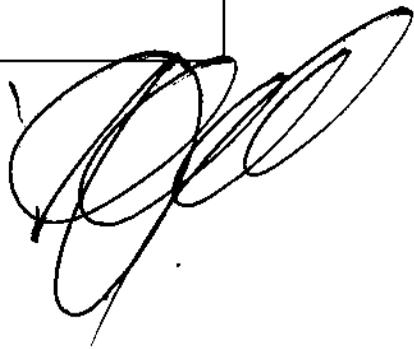
Notifíquese,



**HERNANDO SOTO MURCIA**  
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el estado No. 150 de fecha 15 ENE. 2019  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria,

15 ENE. 2019



CONSTANCIA SECRETARIAL

150

HOY 14 DE ENERO DE 2019, DEJO EXPRESA CONSTANCIA EN EL SENTIDO DE QUE DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018 AL 11 DE ENERO DE 2019. PERMANECIMOS EN ASAMBLEA PERMANENTE CONVOCADA POR LOS SINDICATOS DE ASONAL JUDICIAL, ASONAL S. I. y EL VOCERO JUDICIAL, POR INCONFORMIDAD CON EL ACUERDO 11127 DEL 12 DE OCT. DE 2018.

POR LO ANTERIOR EN DICHO LAPSO NO CORRIERON TERNOS, PARA LOS FINES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR.

LOURE

E

IA

152



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919234821884DF

21 DE ENERO DE 2019 HORA 14:18:13

0919234821

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ACCES POINT COMUNICACIONES SAS
N.I.T. : 900078385-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01586148 DEL 31 DE MARZO DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 2,060,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 73A 74B 32
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.florez@accespointcolombia.com
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 73A 74B 32
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : javier.florez@accespointcolombia.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

2006 BAJO EL NUMERO 01047515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA POR EL DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02036351 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ACCES POINT COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227091
0001761	2008/07/07	NOTARIA 25	2008/07/10	01227094
005	2015/11/09	JUNTA DE SOCIOS	2015/11/13	02036351

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: IA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPOS COMPUTO 2) EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PARTES 3) CONSULTORÍA Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA 4) DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA APROPIADA E INVESTIGACIÓN EN ESTE CAMPO 5) CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLADA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EVALUACIÓN DE MERCADOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, GESTIÓN DE COMPRAS. 6) GERENCIA DE PROYECTOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PROYECTOS, PLANEACIÓN DE PROYECTOS, OFICINA DE PROYECTOS, VALORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, GERENCIA DE RIESGOS, ANÁLISIS FINANCIERO, INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE PROYECTOS 7) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INGENIERÍA, PROYECTOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. 8) DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y VENTAS DE PROYECTOS DE INTERNET, EXTRANET, WEBSITE Y DEMÁS PROYECTOS QUE SE PUEDAN CREAR O IMPLEMENTAR POR EL MISMO SISTEMA. 9) COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE Y PRODUCTOS A TRAVÉS DE INTERNET Y EL SISTEMA DE TELE VENTAS. 10) EL DESARROLLO DE WEBSITE CON CONTENIDO INFORMATIVO, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADEO A TRAVÉS DE INTERNET. II) IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y RADIOCOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS EQUIPOS TELEFÓNICOS Y RADIOTELÉFONOS, CENTRALES TELEFÓNICAS Y REPETIDORAS DE RADIO. 12) EL MONTAJE DE REDES Y ENLACES DE RADIOCOMUNICACIONES, EL MONTAJE DE REDES TELEFÓNICAS ANÁLOGAS, HIBRIDAS Y COMUNICACIÓN IP, EQUIPOS DE SISTEMAS TRUNKING Y DE TELEFONÍA CELULAR, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 13) LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO VOZ Y DATOS, MONTAJE DE CENTROS DE CÓMPUTO, RACKS Y TODO LO QUE TIENE QUE VER CON CABLEADO ESTRUCTURADO. 14) LA

153



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919234821884DF

21 DE ENERO DE 2019 HORA 14:18:13

0919234821

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA, MERCADEO Y SERVICIOS. 15) ASESORÍA EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS YA SEA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O DE AGENTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. 16) IMPLEMENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE SEMINARIOS Y DIPLOMADOS EN ÁREAS AFINES CON EL SECTOR EMPRESARIAL 17) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN EN TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO PARÁGRAFO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CREAR, ORGANIZAR, PROMOVER Y ADMINISTRAR ALMACENES, DEPOSITO O INDUSTRIAS PARA LA COMPRAVENTA DISTRIBUCIÓN O PRODUCCIÓN DE MERCANCÍA RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. B) COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMÁS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO BIENES INCORPÓREOS TALES COMO INVENCIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDADES INTELECTUALES LITERARIAS ARTÍSTICAS O INVENCIONES DE QUIPOS ETC., EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL D) PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICIAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS E) CELEBRAR TODA CLASE DE ASOCIACIONES Y OPERACIONES CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EL INTERVENIR EN COMPAÑÍAS, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO CUOTAS O PARTES, SOCIALES O ASOCIÁNDOSE CON ELLAS. G) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O RECIBIRLO DE OTRAS PERSONAS PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN O REPRESENTACIÓN O VENTA. H) GRAVAR O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PROPIOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS MEDIOS DE EMPRESAS RELACIONADOS CON SU OBJETO. I) CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA J) ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES, BANCARIAS, O COMERCIALES. K) PRESTAR SERVICIO DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ASESORÍA ETC. A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES ESTATALES. L) CONTRATAR EMPRÉSTITOS, GIROS, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COMPRAR TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL. M) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES CONCURSOS E INVITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES O EXTRAJERAS; Y PARA TAL EFECTO SE PODRÁ INSCRIBIR EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS DE PROVEEDORES PÚBLICOS PRIVADOS O EXTRANJEROS QUE SEAN DEL CASO. 18) EN

DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y LOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES PARA DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL MISMO, ENTRE LOS CUALES SE INCLUYE A TITULO ENUNCIATIVO LOS SIGUIENTES: CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS SUS MODALIDADES O SISTEMAS, TÍPICOS Y ATÍPICOS, INCLUYENDO AQUELLOS NECESARIOS PARA CONSERVAR SUS FUENTES DE CRÉDITOS O FINANCIAMIENTO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR CEDER Y COBRAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O NO, Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 19) LA INVERSIÓN, CON FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, ACCIONES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERÉS, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITOS. 20) INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO GRAVAMEN O ENAJENACIÓN 21) LA PARTICIÓN DE SOCIEDADES EN ACCIONES O POR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA EL CORRETAJE MERCANTIL, EL CONTRATO DE COMISIÓN O EL MANDATO 22) REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y TODA CLASE DE ESTUDIOS Y ASESORÍAS DE TIPO ECONÓMICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, BIEN SEA CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS 23) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS 24) AGENTES DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y REPRESENTACIÓN DE ASEGURADORAS 25) EN RELACIÓN CON SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA Y OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO EL MISMO O SIMILAR OBJETO, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE EL GERENTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL QUIEN A SU VEZ PODRÁ EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL, HACER OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, CIVILES O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO, CAMBIO, DESCUENTO O CUENTA CORRIENTE, OTORGANDO O PERCIBIENDO GARANTÍAS PERSONALES Y REALES, ENDOSAR, DESCONTAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLE, ADQUIRIR SUSCRIBIR Y ENAJENAR ACCIONES DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY, INCORPORARSE EN NEGOCIOS DE CUALQUIER COMPAÑÍA, ASOCIACIÓN O EMPRESAS QUE TENGA OBJETO SIMILAR DE QUE POR LA PRESENTE SE FUNDA. Y EN GENERAL HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS Y OPERACIONES QUE PUEDAN CONTRIBUIR AL MEJOR DESARROLLO E INCREMENTO DEL OBJETO SOCIAL. 26) LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS PRODUCTOS TERMINADOS Y SERVICIOS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN CUALQUIER CAMPO BIEN SEA INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS. 27) DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES LÍCITAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA)

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

CERTIFICA:

154



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919234821884DF

21 DE ENERO DE 2019 HORA 14:18:13

0919234821

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE; DESIGNADOS PARA UN TERMINO INDEFINIDO O HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDA LO CONTRARIO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036351 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include FLOREZ FARFAN JAVIER ALBERTO and CAMPOS FORERO ADRIANA YANETH.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.



153



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919234821884DF

21 DE ENERO DE 2019 HORA 14:18:13

0919234821 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Restrepo*

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

Juzgado Tercera y Cuarta

Al despacho del Sr. Jefe

Con el antecedente

Con el anterior

Venció

Allegado

Término con el

Una vez cumplido el

Con Póliza Judicial

Requerir Lr y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

14 FEB. 2019

*[Handwritten signature]*

156

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

REF.: No. 11001 40 03 035 **2017 01599 00**

En atención al informe secretarial que precede, y lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA18-11127, se procede a **avocar conocimiento** del presente asunto, proveniente del extinto Juzgado Cincuenta y Ocho (58) Civil Municipal de Bogotá.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad ejecutada ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S. se notificaron por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., por intermedio de su representante legal, el señor JAVIER ALBERTO FLÓREZ FARFÁN, conforme lo prevé el art. 300 de la misma codificación y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 23, hoy 18 de febrero de 2019.  
  
SANDRA ROCÍO CABOGAL PELAYO  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO No. 2017 01599 00**

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 440 del C.G.P., y considerando que la parte demandada al recibir la notificación del mandamiento de pago no propuso excepciones, procede el Despacho a tomar la decisión que legalmente corresponde en éste trámite, previo las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

Mediante escrito presentado a reparto el 17 de noviembre de 2017, **DAVIVIENDA S.A.**, actuando por intermedio de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva de menor cuantía contra **SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFÁN y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO**, con el propósito de obtener el pago de los valores descritos en el pagaré allegado como base de la ejecución.

Como quiera que la demanda reunió los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado que inicialmente conoció de la demanda libró mandamiento de pago el 19 de diciembre de 2017 (fl. 38)<sup>1</sup>, a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, providencia que le fuere notificada a la parte ejecutada mediante aviso, conforme los arts. 291 y 292 del C.G. del P., quienes dejaron vencer en silencio el término para pagar o excepcionar.

Así las cosas, y conforme lo establecido en la precitada norma legal (art. 440 del C.G.P.), al no formularse oposición mediante excepciones en la oportunidad procesal pertinente, resulta procedente proferir el auto que ordene llevar adelante la ejecución, el remate de los bienes embargados y secuestrados, para el cumplimiento de las obligaciones adeudadas a la fecha, así como practicar la liquidación de crédito y proferir condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENASE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, en los términos esgrimidos en la parte motiva de ésta providencia, y en el mandamiento de pago.

<sup>1</sup> Providencia enmendada en auto del 02 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** DECRETESE el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

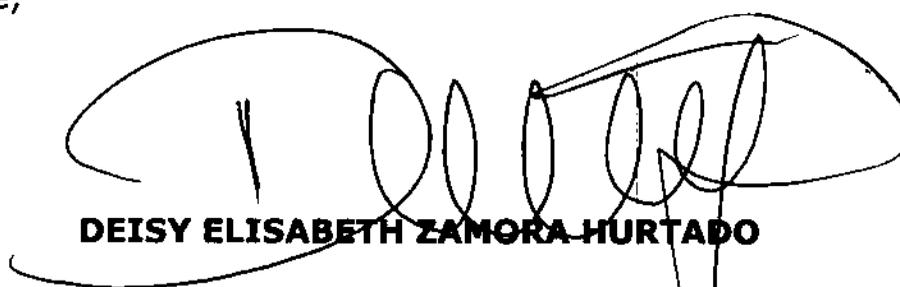
**TERCERO:** Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría practíquese su liquidación conforme al artículo 366 *ibídem*, e inclúyase la suma de \$3.440.000,00, por concepto de agencias en derecho.

**QUINTO:** Notificar la presente providencia conforme al inciso 3°, del artículo 295 *ib.*

Notifíquese,

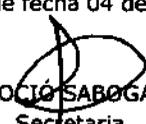
La Jueza,



**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 04 de marzo de 2019.



SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

18

**ajr**

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.

PROCESO NÚMERO: 2.017-01599 (PROVENINTE DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL)  
98135 22 MAR 2011 16:11

Respetado Señor Juez:

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Como Apoderado de la parte actora me permito allegar avalúo de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso

- Se trata del parqueadero número 69 ubicado en la calle 2 Norte N°. 4 este 100 y Transversal 4 este N°. 2 Norte -182 que hace parte del Conjunto La Palma 1 VIS de la ciudad de Fusagasuga. El cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-112354

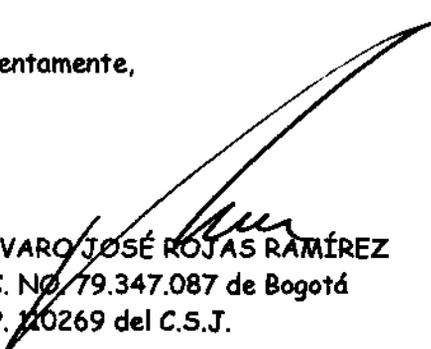
Lo anterior, a fin de que sea tenida en cuenta tal certificación para determinar el valor del inmueble objeto de litigio (1,5 veces el valor del avalúo catastral) así:

VALOR AVALÚO	\$ 3'061.000,00
50% ADICIONAL:	\$ 1'530.500,00
VALOR TOTAL AVALÚO:	\$4'591.500,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'591.500,00)

Del señor Juez

Atentamente,



ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 10269 del C.S.J.

# CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

1864-316253-52196-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53052515 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA	MATRÍCULA:157-112354
MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ	ÁREA TERRENO:0 Ha 13.00m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0732-0901-9-00-00-0076	ÁREA CONSTRUIDA:13.0 m <sup>2</sup>
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0732-0076-901	AVALÚO:\$ 3,061,000
DIRECCIÓN:C 2 NORTE 4 ESTE 100 PQ.69	

### LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000053052515	CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080072759	FLOREZ FARFAN JAVIER-ALBERTO

El presente certificado se expide para AL INTERESADO a los 19 días de marzo de 2019.



CÉSAR AUBASTO BÓRJICA SÁNCHEZ  
Jefe del Oficina de Inscripción y Liberación de Informes

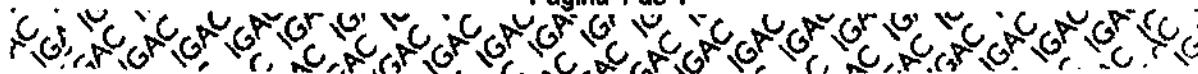
#### NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cg@igac.gov.co](mailto:cg@igac.gov.co).



En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 01-03-20 9 procedo a liquidar costas 12

2017-1599

Agencias en derecho	\$3.440.000,00
Aranceles Judicial	\$7.000,00
Certificados de Existencia	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$355.000,00
Publicaciones Emplazamientos	\$0,00
Gastos Curador	\$0,00
Pólizas Judiciales	\$0,00
Registro de Documentos	\$0,00
certificados libertad	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios perito	\$0,00
Publicaciones Avisos de Remate	\$0,00
otros gastos	\$0,00
<b>TOTAL LIQUIDACION COSTAS</b>	<b>\$3.802.000,00</b>

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

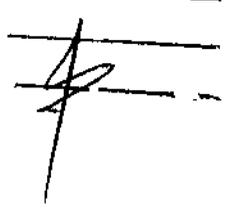
SANDRA SABOGAL PELAYO

**Juzgado Treinta y Cinco Civil Montevideo**  
**Bogotá, D.C.**

08 ABR. 2019

- Al despacho del Señor Juefe hoy \_\_\_\_\_
- Con el anterior fin de la causa \_\_\_\_\_
- Con el anterior fin de la causa \_\_\_\_\_
- Venció un día \_\_\_\_\_
- Allegación \_\_\_\_\_
- Término de la causa en silencio \_\_\_\_\_
- Una vez que se ha cumplido el término \_\_\_\_\_
- Con Poiza Judicial \_\_\_\_\_
- Requerir L y 1194 \_\_\_\_\_
- De oficio para lo pertinente \_\_\_\_\_

SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PROCESO No. 2017-0159900**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3`802.000,00, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 056 de fecha 11 de marzo de 2019.

**SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO**  
Secretaria

LP

162  
Traslado. Para efecto del traslado se fija el presente asunto en lista, 24-04-2019

Por el término legal de Traslado que inicia 25-04-2019 y vence el 29-04-2019

Hoy----- de Bogotá pasa al despacho informando que a la parte a quien se

Le corrió traslado de -ART- 110- C.G.P- presento si ----- en tiempo, o no -----  
---

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

**Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal**  
Bojota, C.R.

**-6 MAYO 2019**

Al despacho del Señor Juefe Jueces

Con el anterior veredicto de 11/05/19

Con el anterior veredicto de 11/05/19

vencio en 11/05/19

Allegado en 11/05/19

Término con el que se va a cumplir

Una vez con pido lo que se va a cumplir

Con Póliza Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

(2) 

163

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18415716D9E0D

19 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:04:07

AA18415716

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18415716D9E0D

19 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:04:07

AA18415716 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 00000005211151  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEÓNARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA

165



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18415716D9E0D

19 DE ABRIL DE 2018 HORA 09:04:07

AA18415716

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Página: 1 de 17

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.  
Sigla : CISA  
N.I.T. : 860042945-5  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00058613 del 26 de marzo de 1975

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 15 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 289,634,619,543  
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 63 NO. 11 09

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: financiera@cisa.gov.co

Dirección Comercial: CL 63 NO. 11 09

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.1084, Notaría 4 Bogotá, del 5 de marzo de 1975, inscrita el 26 de marzo de 1975, bajo el No.25471 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

Que por Acta No. 288 de la Junta Directiva, del 22 de abril de 2003, inscrita el 18 de julio de 2003 bajo el número 111035 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3749 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. del 20 de diciembre de 2000, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el No. 768683 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y podrá usar la sigla CISA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 00848 de la Notaría 18 de Bogotá del 01 de marzo de 2001, inscrita el 14 de marzo de 2001 bajo el número 00768686 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y podrá usar la sigla CISA S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CERTIFICA:

Que por escritura número 0001431 de la Notaría 64 de Bogotá del 06 de mayo de 2003, inscrita el 17 de junio de 2003 bajo el número 00884731 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, tendrá naturaleza única y se sujetara en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado que para la realización de las operaciones del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras se contempla en el Artículo 316, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por su naturaleza única a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no le es aplicable el régimen de las entidades del sector público del orden nacional.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. del 24 de noviembre de 2004, inscrita el 25 de enero de 2005 bajo el número 973666 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por el de: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y podrá utilizar la sigla CISA.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 0723 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. del 07 de febrero de 2008, inscrita el 19 de febrero de 2008 bajo el número



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:09

0919281439

Página: 2 de 17

\* \* \* \* \*

01191723 del libro IX, se informó que la sociedad de la referencia es una sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2878	11-VI-1982	4. BOGOTA	22-XII-1982 NO.126126
2861	1-VIII-1983	27 BOGOTA	12-VIII-1983-137.316
4501	7-XI- 1983	27 BOGOTA	17- XI-1983-142.534
4785	17-VIII-1984	27 BOGOTA	27-VIII-1984-157.028
1317	29- I -1988	27 BOGOTA	18- II -1988-229.079
6925	25-VII -1988	27 BOGOTA	3-VIII -1988-242.076
4208	5-VII -1991	18 BOGOTA	24-VII -1991-333.828
6158	21-VIII-1992	1 STAFE BTA	2-IX -1992-376.843
2483	8- IV -1994	1 STAFE BTA	6- V -1994-446.735
2974	29- V- 1996	1 STAFE BTA	31- V- 1996 NO.540.142
527	6- II- 1997	1 STAFE BTA	13- II- 1997 NO.573.636

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0004566	1998/11/25	Notaría 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	Notaría 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	Notaría 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	Notaría 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	Notaría 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	Notaría 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	Notaría 37	2001/06/21	00782744
0002822	2001/07/06	Notaría 31	2001/07/30	00787887
0001934	2001/07/24	Notaría 58	2001/07/30	00787884
0004463	2001/10/24	Notaría 12	2001/12/20	00807354
0004367	2001/12/11	Notaría 51	2001/12/20	00807336
0001431	2003/05/06	Notaría 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	Notaría 64	2003/10/31	00904653
0002427	2004/07/21	Notaría 64	2004/10/12	00957268
0003633	2004/08/24	Notaría 53	2004/08/31	00950393
0004260	2004/08/26	Notaría 42	2004/08/31	00950403
0003017	2004/11/24	Notaría 15	2005/01/25	00973666
0003017	2004/11/24	Notaría 15	2005/04/22	00987474
0000208	2006/01/27	Notaría 4	2006/03/09	01043094

0000723 2008/02/07 Notaría 6 2008/02/19 01191723  
0000879 2008/06/20 Notaría 75 2008/06/25 01223660  
0002206 2008/11/21 Notaría 10 2008/12/17 01263182  
1943 2009/06/09 Notaría 12 2009/06/09 01303977  
1943 2009/06/09 Notaría 12 2009/06/10 01304286  
1943 2009/06/09 Notaría 12 2009/11/25 01342860  
2032 2009/07/16 Notaría 40 2009/07/17 01313541  
900 2010/04/29 Notaría 29 2010/05/26 01386423  
6284 2011/05/25 Notaría 29 2011/06/01 01484143  
180 2012/01/31 Notaría 61 2012/02/09 01605734  
84 2013/03/21 Asamblea de Accionist 2013/05/09 01729532  
1266 2013/05/07 Notaría 51 2013/07/08 01745679  
616 2014/05/16 Notaría 10 2014/05/23 01837710  
595 2015/03/03 Notaría 69 2015/03/10 01919286  
711 2017/04/25 Notaría 34 2017/06/14 02234192  
536 2017/12/21 Junta Directiva 2019/03/15 02436248  
926 2018/06/13 Notaría 26 2018/07/26 02360500

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 5 de marzo de 2074.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la constitución política y en la ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para efectos de la gestión y movilización de activos, CISA igualmente podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda vis nueva o usada que cumpla con las características que para el efecto establezca el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Igualmente podrá administrar, gestionar, comercializar, adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad de cualquier activo con CISA, para ello deberá sujetarse a la aprobación previa de la junta directiva. Así mismo, la junta directiva de CISA podrá determinar los casos en los cuales la entidad podrá celebrar convenios de cooperación que permitan a CISA prestar servicios de asesoría técnica y profesional a terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social. Igualmente, CISA está facultada para adquirir a particulares y a entidades públicas inmuebles que sean requeridos por entidades públicas como sedes administrativas, para el ejercicio de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 3 de 17

\* \* \* \* \*

sus funciones o para mejorar la gestión de los activos inmobiliarios. De dichas entidades públicas mediante la generación de valor por la rentabilidad y el óptimo aprovechamiento de estos. Así mismo, CISA podrá adquirir bienes inmuebles cuya titularidad sea de particulares o de entidades públicas, para entregarlos a título de arrendamiento a las entidades públicas que los requieran para el ejercicio de sus funciones. Además, CISA podrá celebrar convenios interadministrativos para adelantar el proceso de enajenación de la propiedad accionaria de la nación, siempre y cuando las mismas hayan sido producto de un acto en que no haya mediado la voluntad expresa de la nación o provengan de una dación en pago y la participación no supere el 10% de la propiedad accionaria de la empresa, siguiendo al efecto lo previsto en el título 5° del decreto 1778 de 2016 que modificó el título 2 de la parte 5 del libro 2 del decreto 1068 de 2016. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la ley 1819 de 2016, CISA podrá adquirir cartera coactiva a entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la constitución política. Si mismo, con relación a la cartera coactiva adquirida en desarrollo de lo dispuesto en el inciso anterior, CISA tendrá la facultad de cobro coactivo, conforme al procedimiento establecido en el estatuto tributario. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá:

- a. Gestionar los activos de las entidades a que se refiere el presente artículo, para lo cual podrá llevar a cabo todo los negocios conducentes al logro de su objeto social entre otros sanear, comercializar, diagnosticar, valorar intermediar, agenciar y/o promover dichos activos;
- b. Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos;
- c. Administrar toda clase de bienes inmuebles, muebles acciones, títulos valores, derechos contractuales fiduciarios, crediticios o litigiosos;
- d. Invertir y administrar todo tipo de papeles, instrumento financieros, títulos de deuda, títulos valores, derechos fiduciarios, o derechos crediticios de cualquier clase, para lo cual podrá cobrar, recuperar o negociar dichos papeles, instrumentos, títulos y créditos;
- e. Realizar la cobranza de los activos adquiridos o administrados y de los derechos que de estos se deriven;
- f. Prestar servicios de asesoría técnica y profesional terceros de carácter privado, en el diagnóstico y/o valoración de activos de similar naturaleza a los gestionados por la entidad y, en general, sobre temas relacionados con el objeto social cuando la junta directiva así lo determine;
- g. Desarrollar las actividades inherentes al programa de gestión de activos públicos - PROGA, bajo las políticas

y procedimientos de CISA; h. Enajenar, arrendar, titularizar, gravar, administrar, custodiar los bienes sociales y activos de terceros recibidos a cualquier título; i. Adquirir, arrendar, organizar, administrar establecimientos industriales, comerciales o de servicios; j. Celebrar con entidades del sistema financiero y asegurador toda clase de operaciones; k. Intervenir como socia en compañías que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar la empresa social, fusionándose con ellas o aportando a ellas sus bienes, en todo o en parte; previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de acuerdo con la naturaleza jurídica de la compañía; l. Vender o arrendar los productos tecnológicos o intelectuales que haya logrado desarrollar en virtud de su actividad principal; m. Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destinación; n. Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; o. Intervenir en toda clase de operaciones financieras; girar, endosar, aceptar, descontar, asegurar y negociar en general toda clase de títulos valores y créditos comunes; p. Intervenir como acreedora o deudora en operaciones de crédito que guarden relación con el cumplimiento del objeto social de la sociedad o de los activos; q. Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías y ejecución de avalúos; r. Designar árbitros, conciliadores y amigables componedores, transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores, en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a sus accionistas o a sus administradores; s. Realizar todas las actividades que se establezcan en los presentes estatutos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

Actividad Secundaria:

6619 (Otras Actividades Auxiliares De Las Actividades De Servicios Financieros N.C.P.)

CERTIFICA:

Capital:

		** Capital Autorizado **
Valor	:	\$0.00
No. de acciones	:	0.00
Valor nominal	:	\$0.00

		** Capital Suscrito **
Valor	:	\$0.00
No. de acciones	:	0.00
Valor nominal	:	\$0.00

		** Capital Pagado **
Valor	:	\$0.00
No. de acciones	:	0.00
Valor nominal	:	\$0.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Página: 4 de 17

\* \* \* \* \*

**CERTIFICA:**

**\*\*\*ACLARACIÓN DE CAPITAL\*\*\***

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

Valor	:	\$730,000,000,003.89
No. de Acciones	:	728,689,407,147.00
Valor Nominal	:	\$1.00179856169725

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

Valor	:	\$138,303,153,919.00
No. de Acciones	:	138,054,853,747.00
Valor Nominal	:	\$1.00179856169725

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

Valor	:	\$138,303,153,919.00
No. de Acciones	:	138,054,853,747.00
Valor Nominal	:	\$1.00179856169725

**CERTIFICA:**

**\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Decreto no. 1538 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 13 de agosto de 2018, inscrita el 6 de septiembre de 2018 bajo el número 02373946 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
QUINTERO ROJAS GERMAN EDUARDO	C.C. 000000079783751

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	
GONZALEZ SANCHEZ CLAUDIA ISABEL	C.C. 000000052033893
TERCER RENGLON	
AZUERO ZUÑIGA FRANCISCO	C.C. 000000019104208
CUARTO RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624
QUINTO RENGLON	
MUÑOZ ORJUELA HECTOR MANUEL	C.C. 000000019123743

**\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\***

Que por Acta no. 96 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de

2018, inscrita el 16 de agosto de 2018 bajo el número 02367017 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON ARANGO OLAYA CRISTINA	C.C. 000000029104391
SEGUNDO RENGLON HABIB DAZA SILVANA BEATRIZ	C.C. 00000005217321
TERCER RENGLON GIRALDO ARISTIZABAL LILIANA	C.C. 000000039686612
CUARTO RENGLON LARA ANAYA MARIA JOSE	C.C. 000000052249162
QUINTO RENGLON MEDINA LAGOS ALVARO	C.C. 000000019073504

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá (1) presidente que ejercerá la representación legal (sic) vicepresidentes o quienes hagan sus veces, serán suplentes del presidente de la sociedad, en las faltas absolutas, temporales y accidentales del presidente, así como cuando este se encuentre en circunstancias de incompatibilidad o impedimento. Otros representantes: para los efectos a que hubiere lugar, la sociedad tendrá otros representantes, así: 1) dentro de la órbita de su competencia, los gerentes de las sucursales, tendrán la representación legal de la sociedad, en los negocios y asuntos que les sean asignados por el presidente. 2). Tendrán la representación legal en asuntos judiciales los gerentes que dependan de la vicepresidencia jurídica, estando éstos ampliamente facultados para representar a la misma y designar apoderados judiciales ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando la sociedad actúe en calidad de demandante o demandado dentro de procesos judiciales o administrativos de cualquier índole. Parágrafo. Quienes actúen como encargados o delegados o quienes hagan sus veces en faltas absolutas temporales o accidentales de los representantes legales tendrán las mismas facultades, atribuciones y cuantías otorgadas a los titulares.

CERTIFICA:

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Decreto no. 1579 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 28 de septiembre de 2017, inscrita el 9 de octubre de 2017 bajo el número 02266147 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE PARDO BOTERO HERNAN	C.C. 000000079569394

Que por Acta no. 525 de Junta Directiva del 18 de mayo de 2017, inscrita el 17 de octubre de 2017 bajo el número 02267925 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE JURIDICO GONZALEZ VELASCO FANY MARIA	C.C. 000000066843970

Que por Acta no. 538 de Junta Directiva del 26 de enero de 2018, inscrita el 1 de junio de 2018 bajo el número 02345828 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS	

170



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 5 de 17

\* \* \* \* \*

LEAL VILLARREAL HAROLD RICARDO C.C. 000000079336956  
Que por Acta no. 536 de Junta Directiva del 21 de diciembre de 2017,  
inscrita el 15 de marzo de 2019 bajo el número 02436249 del libro IX,  
fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

VICEPRESIDENTE DE SANEAMIENTO

SEDAN MURRA SANDRA DE LA CANDELARIA

C.C. 000000045460886

Que por Documento Privado de Representante Legal del 27 de octubre de  
2010, inscrita el 19 de noviembre de 2010 bajo el número 01429944 del  
libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REYES PEREZ CARLOS ENRIQUE

C.C. 000000079156836

**CERTIFICA:**

Facultades del Representante Legal: El presidente ejercerá las  
siguientes funciones: a. Representar a la sociedad ante los  
accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden  
administrativo o jurisdiccional; b. Definir y ajustar los cargos,  
comités; dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena  
marcha de la sociedad, así como fijarles sus funciones, modificarlos,  
suprimirlos o fusionarlos sin perjuicio de la facultad que tiene la  
junta directiva de establecer la estructura general de CISA, conforme  
a la letra c del artículo 40, y de ser informada al respecto. C.  
Dirigir las relaciones laborales de la entidad, y en virtud de éstas  
nombrar y remover a los empleados de la sociedad, así como definir o  
ajustar el salario en casos específicos que así se requiera. D.  
Ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro  
del objeto social. Los que se relacionan con la existencia y el  
funcionamiento de la sociedad que no correspondan al giro ordinario de  
los negocios, debe obtener autorización previa de la junta directiva  
cuando se trate de actos, operaciones o contratos cuya cuantía exceda  
de mil seiscientos (1.600) salarios mínimos legales mensuales  
vigentes. E. Autorizar con su firma todos los documentos públicos; y  
privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales  
o en interés de la sociedad. F. Presentar a la junta directiva los  
balances mensuales de prueba y suministrarle los informes que ésta le  
solicite con la compañía y las actividades sociales; g. Presentar  
conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general, en sus  
reuniones ordinarias, el balance de fin de ejercicio, acompañado de  
los documentos indicados en el artículo 446 del código de comercio; h.  
Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes  
sociales. Vigilar la actividad de los empleados de la administración  
de la sociedad e impartir las órdenes o instrucciones que exija la

buena marcha de la compañía; convocar a la asamblea general y a la junta directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando juzgue necesario o conveniente; j. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley; k. Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. Proponer a la junta directiva el nombramiento o la remoción de los representantes legales suplentes. Para el nombramiento presentará el (os) candidato (s) para la selección por parte de la junta.

CERTIFICA:

Otorgar poderes especiales a la jefe jurídica de sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas, que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas que por Escritura Pública No. 2032 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2009, inscrita el 17 de julio de 2009 bajo los Nos. 16361, 16362 del libro V, compareció Javier Oswaldo Arias Toro identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.294.917 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Mario Moreno Vergara, identificado con la Cedula de ciudadanía número 72.303.643 de Barranquilla, coordinador de gestión de activos sucursal Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones; 1) suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar y confesar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por comité o la instancia respectiva. 4) los coordinadores de gestión de activos y formalización de ventas quedan facultados para representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos, así como representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de las propiedades horizontales en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , tenga la condición de propietario, también podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00028317 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, modifica poder general de la referencia registrado bajo el No. 00016361 del libro V en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Carlos Mario Moreno Vergara identificado con Cedula de



Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00028319 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021112 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo del funcionario Carlos Enrique Reyes Perez identificado con Cedula No. 79.156.836 de Usaquén de vicepresidente administrativo y financiero por vicepresidente financiero y administrativo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021118 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el No. 00033567 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.388.820 de Bogotá D.C., gerente comercial sucursal Cali; o quienes hagan sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv). 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante central de inversiones s a., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafe, Banco Central Hipotecario, Granahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dacion en pago a favor de central de inversiones s. A. 9) podrán ratificar los poderes a los abogados externos, suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, de escrituras de cancelación de hipotecas y escrituras de dacion en pago siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , lo anterior previa autorización emitida, por el comité o la instancia respectiva. 10) podrán celebrar y,

172



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 7 de 17

\* \* \* \* \*

ejecutar todos los actos contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 smlmv). Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas, que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028320 y 00028321 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscritos bajo los Nos. 00021118 del libro V, en el sentido de indicar de cambiar el cargo de los funcionarios Rafael Gustavo Murcia Borja identificado con Cedula No. 79.388.820 de Barranquilla gerente comercial sucursal Cali por gerente sucursal Cali y de gerente comercial sucursal Barranquilla por gerente sucursal Barranquilla respectivamente.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el No. 00021124 del libro V, Compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edgar Navas Pabon identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.149.604 de Bogotá D.C., gerente de planeación; o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las autoridades de vigilancia y control. 2) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv).

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021134 y 00021136 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con Cedula de ciudadanía No.19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general Jose Ubeimar Rivera Rivera identificado con Cedula de ciudadanía No. 76.316.565 de Popayán, coordinador de gestión

de activos y formalización; y a Carlos Mario Moreno Vergara identificado con Cedula de ciudadanía No. 72.303.643 de Barranquilla, coordinador gestión de activos o quienes hagan sus veces; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4) representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5) representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Tenga la condición de propietario. También podrán ser miembros de los consejos de administración en nombre de la compañía. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028329 y 00028330 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo los Nos. 00021134 y 00021136 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de los funcionarios Jose Ubeimar Rivera Rivera identificado con Cedula No. 76.316.565 de Popayán y Carlos Mario Moreno Vergara identificado con Cedula No. 72.303.643 de Barranquilla, de coordinador de gestión de activos y formalización por coordinador de inmuebles y de coordinador de gestión de activos por coordinador administrativo de inmuebles respectivamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo los números 00021138, 00021141 y 00021142 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C, en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alex Balanta Mera identificado con Cedula de ciudadanía No. 76.042.359 de puerto tejada, Cauca, analista de cartera; Federman Ospina Largo identificado con Cedula de ciudadanía No. 71.712.175 de Medellín, analista de cartera; Sandro Jorge Bernal Cendales identificado con Cedula de ciudadanía No.79.707.691, ejecutivo de cartera; para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones: 1) suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028332, 00028333 y del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 8 de 17

\* \* \* \* \*

con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogota en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo los Nos. 00021141 y 00021142 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de los funcionario Federman Ospina Largo identificado con Cedula No. 71.712.175 de Medellín, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención de analista de cartera por analista de cobranza, Sandro Jorge Bernal Cendales identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.707.691 de Bogota en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención de ejecutivo de cartera por ejecutivo junior de cobranza. Que por Escritura Pública No. 1586 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el No. 00039431 del libro V, compareció Hernan Pardo Botero identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia. Que por medio del presente instrumento público modifica poder general inscrito bajo el No. 00021142, del libro V, en el sentido de indicar que: Sandro Jorge Bernal Cendales, ejecutivo de cobranza o quien haga sus veces para que en nombre y representación de central de INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones a las ya otorgadas: 1. Suscribir los memoriales de cesión de créditos recibidos de BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien central de INVERSIONES S.A. celebre convenios compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 2. Realizar endosos de títulos valores en representación de central de INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo al igual que por las causales de terminación legales.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2496 de la Notaría setenta y siete de Bogotá D.C., del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 00021154, del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franczy Beatriz Romero Toro identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.321.350, abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 2) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar

apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 4) podrán dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028339 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00021154, del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Francy Beatriz Romero Toro identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.321.360 de Bogotá de abogada defensa judicial por jefe jurídico sucursal. Que por Escritura Pública No. 1586 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el No. 00039401 del libro V, compareció Hernan Pardo Botero identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá en su calidad de presidente de la sociedad de la referencia. Que por medio del presente instrumento público modifica poder general inscrito bajo el No. 00021154, del libro V, en el sentido de indicar que: Francy Beatriz Romero Toro, jefe jurídico sucursal Bogotá o quien haga sus veces para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones a las ya otorgadas: 1. Suscribir los memoriales de cesión de créditos recibidos por cualquier entidad con quien cisa celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la sociedad. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4192 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2012, inscrita el 4 de septiembre de 2012 bajo el número 00023337 del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá, en su calidad de presidente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que por medio de la Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones. 1) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios, 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 4) podrán dar

174



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 9 de 17

\* \* \* \* \*

respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como sus actos bajo los límites de su cuantía siempre que los (SIC) asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028340 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337, del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá de abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032032 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00023337 del libro V, en el sentido de indicar que se cambiar el cargo de la funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía número 52.180.456 de Bogotá, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionaria en mención, abogada de saneamiento de activos por abogada de la gerencia jurídica de negocios.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 2412 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2012, inscrita el 28 de noviembre de 2012, bajo los Nos. 00024009 y 00024010, del libro V, compareció Jorge Eduardo Motta Vanegas, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.210.903 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá D.C., abogado defensa judicial; y a Francly Beatriz Romero Toro identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.321.360 de Bogotá D.C., abogada de la sucursal Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representan y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) retirar y consignar títulos de depósitos judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Segundo: el presente poder tendrá vigencia a partir

de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028341 y 00028342 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00024009 y 00024010 del libro V, en el sentido de indicar que se cambian los cargos de los funcionarios Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá de abogada de saneamiento de activos y Francly Beatriz Romero Toro identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.321.360 de Bogotá de abogada de defensa judicial por jefe jurídico sucursal.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 02387 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 14 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026641 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente Escritura Pública, modifica el poder general otorgado mediante Escritura Pública número cuatro mil ciento noventa y dos (4192) del diecisiete (17) de agosto de dos mil doce (2012) de la Notaría primera (1a) de Bogotá, inscrita el diecisiete (17) de agosto de dos mil doce (2012) a Isabel Cristina Roa Hastamory, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá; abogada defensa judicial, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar, designar apoderados, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 2) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelantes en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 3) podrá dar respuesta a las demandas de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente. 4) suscribir los memoriales de cesión de créditos recibidos por cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la sociedad. 5) así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Pública No. 968 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2014, inscrita el 27 de junio de 2014 bajo los Nos. 00028347 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026641 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo del funcionario Isabel Cristina Roa Hastamory identificado con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada defensa judicial por el de abogada de saneamiento de activos. Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 10 de 17

\* \* \* \* \*

7 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032047 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal, de la sociedad de la referencia, modifica poder general inscrito bajo el No. 00026541 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la Funcionaria Isabel Cristina Roa Hastamory identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.180.456 de Bogotá, de abogada de saneamiento de activos por abogada de la gerencia jurídica de negocios.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 0033 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 16 de enero de 2015, inscrita el 20 de febrero de 2015 bajo el No. 00030361 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Cisa, primero: por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general A Pedro Julio Ortiz Garay identificado con Cedula ciudadanía No. 79.325.616 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 2) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar. 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten en los despachos judiciales, como, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar. 4) suscribir los memoriales de cesión de crédito recibidos por cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de la sociedad. 5) podrá dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asunto que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Segundo: el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y terminara automáticamente, además de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 753 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el número. 00032026 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo

identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 expedida en Bogotá, quien en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nestor Antonio Grisales Ruiz, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.868.274 expedida en Bogotá D.C.; que por medio de este público instrumento confiere poder general a: Nestor Antonio Grisales Ruiz, quien ostenta en el cargo de gerente contable y operativo o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv). 2. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1934 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2015, inscrita el 8 de octubre de 2015 bajo el No. 00032245 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo, identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 expedida en Bogotá d.C., en su condición de presidente y en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a: Cristina Claudia Bravo Latorre, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 39.686.413 expedida en Bogotá, quien ostenta el cargo de jefe servicio integral al usuario o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales (hipoteca, prenda y otras), otorgadas por los deudores a favor del mandante, para el respaldo de las obligaciones de las cesiones efectuadas en virtud de los contratos marco. 2. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que la funcionaria deje su cargo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 147 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2016, inscrita el 8 de febrero de 2016 bajo el No. 00033564 del libro V, compareció Carlos Ivan Villegas Giraldo identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.391.024 expedida en Bogotá D.C. En su calidad de quien en su condición de presidente, actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Alejandro Felix Linero de Cambil identificado con Cedula ciudadanía No. 72.230.946 expedida en Barranquilla, gerente sucursal Barranquilla o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de

176



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Página: 11 de 17

\* \* \* \* \*

aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.) 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar 4) designar apoderados judiciales árbitros, conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios. 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales como en los centro de de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dacion en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 9) otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dacion en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue central de inversiones S. A. Y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 10) podrá ratificar los poderes a los abogados externos. 11) podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 s.M.L.M.V.). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación., y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No. 85 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 9 de febrero de 2017 inscrita el 1 de marzo de 2017 bajo el No. 00036931 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio identificada con Cedula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en

Manizales en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a David Orlando Gomez Jimenez identificado con Cedula ciudadanía No. 8.026.550 de Bogotá D.C., expedida en Medellín, gerente sucursal Medellín o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) obrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s. M. L. M. V.) 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, amigables compondores que resulten necesarios. 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dacion en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 9) otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras publicase compraventa, escrituras de dacion en pago, escrituras de cancelación e hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 10) podrá ratificar los poderes a los abogados externos 11) podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 s.M.L.M.V.). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 401 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., del 8 de marzo de 2017 inscrita el 12 de abril de 2017 bajo el No. 00037139 del libro V, compareció Maria Del Pilar Carmona Palacio identificada con Cedula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidenta actúa en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

177



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 12 de 1.

\* \* \* \* \*

presente Escritura Pública, confiere poder general a Raul Gonzalo Gomez Gomez, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 79.533.447 expedida en Bogotá D.C., gerente sucursal Bogotá o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.) 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) designar apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios. 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR o cualquier otra entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) suscribir promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dacion en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 9) otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dacion en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. 10) podrá ratificar los poderes a los abogados externos. 11) podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 s.M.L.M.V.), el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina

de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a Victoria Irene Sepulveda Ballesteros, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.555.479 expedida en Bucaramanga, gerente de gestión humana y mejoramiento continuo o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.) 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. 4) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5) podrá celebrar, modificar y dar por terminado los contratos laborales de los trabajadores de la compañía, de acuerdo a los procedimientos de ley y reglamento interno de trabajo y ejecutar todos los actos que tengan origen en la relación contractual de trabajo. 6) otorgar poderes respecto de todos los procesos laborales o administrativos de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a Nubia Esperanza Correa Mejia, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 51.830.206 de Bogotá D.C., gerente de inmuebles o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.) 2) representar a la entidad ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 5) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 s.M.L.M.V.) 5) representar a la entidad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este

178



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Pagina: 13 de 17

\* \* \* \* \*

instrumento público confiere poder general a Olga Lucia Orellano Llinas, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 22.518.606 expedida en Barranquilla, jefe jurídica sucursal Barranquilla o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) ratificar los poderes a los abogados externos 3) suscribir memoriales de cesion de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 4) realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 5) suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva. 6) designar apoderados judiciales. 7) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, en todo el territorio nacional. 9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia. 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal Barranquilla. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este instrumento público confiere poder general a Sergio Andres Moreno Acevedo, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 13.512.707 expedida en Bucaramanga, gerente de tecnología y sistemas de información o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintas de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.) 2) representar a la sociedad ante terceros

de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por Escritura Pública No. 2858 de la notaría 19 de Bogotá D.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040206 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, modifica poder general otorgado a Victoria Irene Sepulveda Ballesteros y a Sergio Andrés Moreno Acevedo en el sentido de cambiar los cargos de los funcionarios en mención, de gerente de gestión humana y mejoramiento continuo por gerente de recursos, y de gerente de tecnología y sistemas de información por director de tecnología y sistemas de información, respectivamente.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1705 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el No. 00037493 del libro v, compareció María Del Pilar Carmona Palacio identificada con Cédula de ciudadanía No. 30.331.697 expedida en Manizales, en su condición de presidente actúa en nombre y representación legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , por medio de éste instrumento público, confiere poder general a Alfonso Gabriel Quintero Barraza, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.276.561 de Barranquilla, coordinador de inmuebles de la sucursal Bogotá o quien haga sus veces, para que en nombre y presentación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliaciones con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 2. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas. 3. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, con facultad de conciliar a lo largo del territorio nacional y previa autorización emitida por el comité o instancia respectiva. 4. Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administraciones y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos. 5. Representar a la compañía ante las asambleas ordinarias y extraordinarias de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A., tenga la condición de propietario también podrá ser miembro de consejos de administración en nombre de la compañía. 6. Suscribir escrituras públicas de compraventa, cancelación de hipotecas y daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , igualmente, los apoderados podrán suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Lo anterior, previa autorización emitida por el gerente de la sucursal, de los comités o de las instancias respectivas. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que por medio de este público instrumento confiere poder general a María Nelly López Hurtado, identificada con

177



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 14 de 17

\* \* \* \* \*

la cédula de ciudadanía No. 60.359.867 expedida en Cucutá, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Suscribir memoriales de cesión de los créditos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes. 2. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 3. Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y cualquier otro documento necesario para la cancelación de las garantías reales, hipoteca, prenda y otras. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Pública No.0063 de la Notaria 2 de Bogotá D.C., del 17 de enero del 2018, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el registro No 00038814 del libro V compareció Hernan Pardo Botero identificado con Cedula de ciudadanía No.79.560.394 de Bogotá en su calidad de representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Javier Durán Rodríguez, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.536.110 expedida en Bogotá, gerente de cobranza o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquéllos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 s.M.L.M.V.). Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos que hubiere lugar.4) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional 5) suscribir los memoriales de cesion de los créditos recibidos de BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, .GRANAHORRAR o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera; así como suscribir las

notas de cesión de las garantías correspondientes. 6) realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7.) celebrar y ejecutar todos los actos, contrato y operaciones relacionados con la actividad comercial la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.800 s.M.L.M.V). El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causas legales de terminación legales. Que por Escritura Pública No. 2858 de la Notaría 19 de BOGOTÁ D.C., del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 12 de octubre de 2018 bajo el registro No 00040206 del libro V, Compareció Hernán Pardo Botero identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.394 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, modifica poder general otorgado a Luis Javier Durán Rodríguez, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención, de gerente de cobranza por gerente de normalización de cartera.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 765 de la Notaría 60 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2018, inscrita el 25 de mayo de 2018 bajo el No. 00039403 del libro V, compareció Hernán Pardo Botero identificado con Cedula de ciudadanía No. 79569394 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Harold Ricardo Leal Villareal identificado con Cedula ciudadanía No. 79338956 de Bogotá D.C., quien ostenta el cargo de vicepresidente de negocios o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 smlmv) cuando se trate de actos o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el Artículo 40 de los estatutos sociales. 2. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 4. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 5. Suscribir las actas de liquidación de los contratos sin límite de cuantía, en temas de su área. 6. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 7. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A., celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 smlmv). 9. Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE

180



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

**CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1**

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439

Página: 15 de 17

\* \* \* \* \*

INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales. Que mediante éste público instrumento se otorgó poder general a Sandra De La Candelaria Sedán Murra identificada con cédula de ciudadanía No. 45.469.886 de Cartagena, quien ostenta el cargo de vicepresidente de saneamiento o quien haga sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.600 smlmv) cuando se trate de actos o contratos y operaciones superiores a este monto se requerirá autorización previa de la junta directiva de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales. 2. Expedir las circulares o reglamentos de operaciones propias de su área, necesarias o convenientes para el desarrollo de la actividad a cargo de la vicepresidencia que preside. 3. Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas así como ante las entidades de vigilancia y control en temas de su área. 4. Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar en temas de su área. 5. Suscribir las actas de liquidación de los contratos de su área sin límite de cuantía, en temas de su área. 6. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte y de conciliación. 7. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad, cuya cuantía no exceda de diez mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.500 smlmv). 9. Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática, en el evento en que la funcionaria deje su cargo, al igual que por las causales de terminación legales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2174 de la Notaria 51 de Bogotá D.C.,

del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el No. 00025928 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Liliana rocío González Cuellar identificada con cedula de ciudadanía número 60.348.593. de Cúcuta gerente de saneamiento de activos de la dirección general; o quien haga sus veces para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones: 1) celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 smlmv). 2) representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control. 3) representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder para los efectos a los que hubiere lugar. 4) designar los apoderados judiciales, árbitros conciliadores, peritos, amigables componedores que resulten necesarios 5) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia o de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe Central de Inversiones S.A. Que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional. 6) otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante Central de Inversiones S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos. 7) suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancafé, banco central hipotecario, Granahorrar o cualquier entidad con quien Central de Inversiones S.A. celebre convenios de compraventa del cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos i valores en representación de Central de Inversiones S.A. 8) podrá celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales vigentes (1800 smlmv). 9) retirar y consignar títulos de depósito judiciales producto de los procesos adelantados a favor y en contra de Central de Inversiones S.A. CISA. 10) presentar demandas de reposición y cancelación de título valor 11) solicitar ante cualquier autoridad judicial, administrativa o policiva trámite o documento alguno referente a obligaciones inmersas en los diferentes contratos de compraventa de cartera. 12) podrá retirar, cobrar y consignar cualquier título judicial proveniente de obligaciones inmersas en procesos judiciales involucradas en las diferentes compras de cartera efectuadas por la entidad. 13) podrá sustituir los poderes que le han sido conferidos. 14) podrá cancelar hipotecas que respalden obligaciones provenientes de la compra de cartera a entidades originadoras de los créditos 16) podrá dar respuesta a las demandas de tutelas interpuestas a lo largo del territorio nacional contra Central de Inversiones S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la corte constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean competencia de la vicepresidencia jurídica. Que por Escritura Publica No. 753 de la Notaria 31 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 11



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Página: 16 de 17  
\* \* \* \* \*

de septiembre de 2015 bajo el No. 00032030 del libro V, compareció Carlos Iván Villegas Giraldo identificado con cedula de ciudadanía No. 19.391.024 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia modifica poder general inscrito bajo el No. 00025928 del libro V, en el sentido de indicar que se cambia el cargo de la funcionaria Lilibiana Rocío González Cuellar identificada con cedula de ciudadanía número 60.348.593. de Cúcuta, en el sentido de cambiar el cargo de la funcionario en mención, de gerente de saneamiento de activos de la dirección general por gerente jurídica de negocios.

CERTIFICA:

\*\* Revisor Fiscal \*\*

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 4 de julio de 2018, inscrita el 4 de julio de 2018 bajo el número 02354428 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LINARES BARRANTES GLADYS VIVIANA	C.C. 000000053106369

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 4 de julio de 2018, inscrita el 13 de julio de 2018 bajo el número 02357242 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SORIANO FORERO LUZ EMILIA	C.C. 000000039706935

Que por Acta no. 94 de Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 2016, inscrita el 31 de mayo de 2016 bajo el número 02108130 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T. 000008600233803

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. de Representante Legal del 20 de octubre de 2009, inscrito el 10 de noviembre de 2009 bajo el número 01339748 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: central de inversiones s.a., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
- Domicilio: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

Que la situación de control inscrita bajo el registro No. 01339748 del libro IX, fue configurada el 20 de octubre de 2009.

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

\*\*\*\*\*

Nombre de la sucursal: CENTRAL DE INVERSIONES S A SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula: 01290978  
Renovación de la Matrícula: 15 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CL 63 NO. 11 09  
Teléfono: 5460400  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: financiera@cisa.gov.co

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre planeación distrital son informativos  
Fecha de envío de información a planeación distrital : 15 de marzo de 2019

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*

\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*

\*\*\*\*\*

El secretario de la cámara de comercio,

182



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 919281439917C1

21 de marzo de 2019 Hora 11:42:00

0919281439 Página: 17 de 17

\* \* \* \* \*

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

183

JUZGADO CIVIL MPAL No. 58 DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG CONTRA ACCES POINT COMUNICACIONES SAS IDENTIFICADO CON NIT N° 9000783850 EN CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL; ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO IDENTIFICADO CON C.C. N° 53052515 ; JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN IDENTIFICADO CON C.C. N° 80072759 EN CALIDAD DE CODEUDOR(ES)

OBLIGACIÓN(ES) CISA No. 10655000435, HOMOLOGADA(S).

OBLIGACIÓN(ES) FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS No. de liquidación 105529 que agrupa los siguientes contratos: 1000000081369, que corresponde(n) a la(s) obligación(es) CISA.

Entre los suscritos a saber, JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con C.C. No. 79356993 de BOGOTA actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales o representante legal para efectos administrativos del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al ministerio de desarrollo económico, constituida mediante escritura pública ciento treinta(130) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, el 16 de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1.982) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y quien en adelante se denominará EL CEDENTE, y por otra parte, LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con C.C. No. 60348593 de CUCUTA, actuando en mi calidad de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1084) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el 5 de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) conforme se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien adelante se denominará EL CESIONARIO, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detente EL CEDENTE con relación al crédito de la referencia, en los siguientes términos:

PRIMERA.- Que EL CEDENTE, transfiere AL CESIONARIO la (s) obligación (s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como todas las garantías ejecutadas por EL CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que EL CEDENTE no se hace responsable frente a EL CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal del CEDENTE y el CESIONARIO.

Del señor juez,

EL CEDENTE

JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ  
C.C. 79356993 DE BOGOTA  
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

EL CESIONARIO

LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR  
C.C. 60348593 DE CUCUTA  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA



10 OCT 2018

NO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 19 del Circuito de BOGOTA D.C. Se presento personalmente:

GONZALEZ QUELLIN LAURA MARCELA

quien se identifico con C.C. 79356993

T.P. de Abogado de C.C. 79356993

Y declaro que el contenido del presente documento es cierto y que procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello.

es cierto y que procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello.

Bogota D.C. - 10 de Octubre de 2018

www.notarias29.com

*[Handwritten signature]*



**NOTARIA 29**  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: MANRIQUE RUIZ JAVIER MAURICIO quien se identifico con C.C. número. 79356993 y declaro: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento, procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

3/07/2018  
Func.o: JULIO



*[Handwritten signature]*

91304 3-MAY-19 10:38

CT 101  
184  
v

Señor Juez :  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 58 BOGOTA  
E. S. D.

435.

Rad No. 201701509

REF: EJECUTIVO de BANCO DAVIVIENDA contra ACCES POINT COMUNICACIONES SAS Y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN

Victoria Guzmán Vargas Maleno, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 37860116, expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Representante Legal ( ) y/o apoderado especial ( ) de BANCO DAVIVIENDA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 18.664.169,00 ) moratoria legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por ACCES POINT COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT No. 9000783850. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

No. Liquidación	No. Garantía	Pagaré	Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
105529	3519805	SIN NUMERO	ACCES POINT COMUNICACIONES SAS	9000783850	ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN	53052515 80072759	13.03.2018	\$18.664.169
TOTAL PAGADO								\$18.664.169

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,



(415)0000105529(8012)00000746179000783850(390)18664169

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

3 MAYO 2019

Al despacho de la Sala IV hoy  
Con el anterior expediente No. 1194  
Con el anterior expediente No. 1194  
vencido el anterior expediente No. 1194  
Allegados: [ ]  
Termino con el anterior expediente No. 1194  
Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha  
Con Poliza Judicial  
Requerir Ley 1194  
De oficio para lo pertinente

[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]  
[ ]

SECRETARIA

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 29**  
SOCIETAT DE NOTARIS DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: VICTORIA EUGENIA VARGAS MATEUS  
quien se identificó con C.C. número. 37860416  
y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y  
HUELLA impresa en el presente documento y  
declara como cierta su CONTENIDO. Por lo  
tanto en señal de asentimiento procede a firmar  
esta diligencia e imprimir su huella dactilar  
al lado de este sello.

**NOTARIA 29**

24/04/2018  
Func.o: JULIO



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

REF.: No. 11001 40 03 058 **2017 01599 00**

Con relación al avalúo allegado, el despacho se abstendrá de pronunciarse, como quiera que no obra constancias del secuestro del inmueble en el plenario.

En lo que respecta al escrito que precede, las partes han de aclarar sus pedimentos, precisando que porcentaje de la obligación se cede a Central de Inversiones S.A., habida cuenta el escrito de subrogación allegado. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto de la cesión y de la correspondiente subrogación.

Notifíquese,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 69, hoy 10 de mayo de 2019.  
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

186

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Bogota, Dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

INFORME SECRETARIAL

Proceso No. 2017-1599

Se deja constancia que una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, NO SE encontraron títulos judiciales dentro del proceso ejecutivo No 2017-1599 de BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado(a) con NIT No. 860.034.313 – 7 Contra ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA identificado(a) con NIT. No. 900.078.385 – 0, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN identificado(a) con C.C. No. 80.072.759 y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO identificado(a) con C.C. No. 53.052.515.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 02/07/2019 04:40:10 p.m.

Elija la consulta a realizar

(POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO)

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

9000783850

¿Consultar dependencia subordinada?

Si/No

[ ] Fija el estado

BOGOTÁ

[ ] Fija la fecha inicial

Fija la fecha final

Consultar

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 02/07/2019 04:41:06 p.m.

Elija la consulta a realizar

(POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO)

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80072759

¿Consultar dependencia subordinada?

Si/No

[ ] Fija el estado

BOGOTÁ

[ ] Fija la fecha inicial

Fija la fecha final

Consultar

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 02/07/2019 04:42:18 p.m.

Elija la consulta a realizar

(POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO)

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

53052513

¿Consultar dependencia subordinada?

Si/No

[ ] Fija el estado

BOGOTÁ

[ ] Fija la fecha inicial

Fija la fecha final

Consultar

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ  
ESCRIBIENTE



1088

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 05/Jul/2019

Página: 1

**11-001-40-03058-2017-01599-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**FECHA DE REPAR:**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

005

27811

05/Jul/2019

**JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

**PARTE**

53052515

ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO

DEMANDADO

80072759

JAVIER ALBERTO FLROEZ FARFAN

DEMANDADO

9000783850

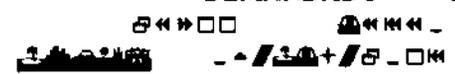
ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA

DEMANDADO

05/Jul/2019 09:00:00 AM

u7970

C01012-OF3343



REPARTIDO

EMPLEADO

058-2017-01599-00- J. 05 C.M.E.S





**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Tres (03) de septiembre de Dos mil Diecinueve (2019)

*Agréguese al expediente el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado y póngase en conocimiento de las partes.*

*Teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia de secuestro, se ordena al secuestre prestar caución por \$2.000.000, en el término de diez (10) días. Además se le exhorta para que rinda informes periódicos de su gestión de conformidad con el inciso 3º del artículo 10 del C.P.C., so pena de ser relevado del cargo. Libresele telegrama.*

*Notifíquese. Cúmplase*

*[Handwritten signature]*  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 0156  
De fecha cuatro (04) de septiembre de Dos Mil Diecinueve  
(2019)  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.  
*[Handwritten signature]*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
SILVIA CUBILLOS  
CALLE 22 NO. 8 39 APT 402  
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

TELEGRAMA No. 3775

FECHA DE ENVIO

13 SET. 2019

REF: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-058-2017-01599-00 iniciado por DAVIVIENDA S.A. contra SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES LTDA, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN y ADRIANA YANETH CAMPOS FORERO. (ORIGEN JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PRESTE CAUCIÓN POR \$3.000.000. M/CTE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. ADEMÁS, SE LE EXHORTA PARA QUE RINDA INFORMES PERIÓDICOS DE SU GESTIÓN. SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.

MARIA DEL BOTERO OSPINA  
Profesora de Educación Superior Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

190

Acces-liquidacion

Zepie

piso 10

04/03/19

ajr

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

101

Señor

JUEZ QUINENTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S. 90134 22-MAR-19 16:11

PROCESO NÚMERO: 2.017-01599 (PROVENINTE DEL JUZGADO 58 CIVIL  
MUNICIPAL)

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora me permito allegar avalúo de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso

- > Se trata del parqueadero número 69 ubicado en la calle 2 Norte N°. 4 este 100 y Transversal 4 este N°. 2 Norte -182 que hace parte del Conjunto La Palma 1 VIS de la ciudad de Fusagasuga. El cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-112354

Lo anterior, a fin de que sea tenida en cuenta tal certificación para determinar el valor del inmueble objeto de litigio (1,5 veces el valor del avalúo catastral) así:

VALOR AVALÚO	\$ 3'061.000,00
50% ADICIONAL:	\$ 1'530.500,000
VALOR TOTAL AVALÚO:	\$4'591.500,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'591.500,00)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. NO. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

22-09-19

ajr

102

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor  
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO  
CAPITAL  
E. S. D.

Oficinas  
H.L.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD  
ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S, JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU  
CALIDAD DE AVALISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE  
AVALISTA

PROCESO: 2.017-01599 ( PROVENIENTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

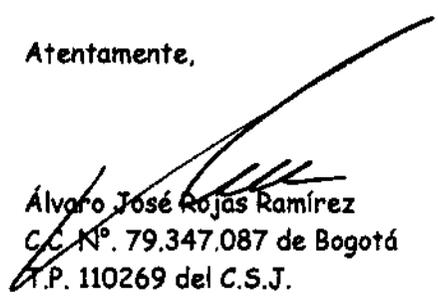
Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa solicito su colaboración para que se  
corra traslado del avaluo presentado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el avaluo fue presentado mediante memorial radicado el  
22 de marzo de 2.019 y a la fecha no se ha corrido traslado del mismo. (anexo copia del  
memorial)

Asi las cosas, de forma respetuosa solicito correr traslado del mismo y fijar fecha para  
llevar a cabo la diligencia de remate

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
Álvaro José Rojas Ramírez  
C.C. N°. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

2f. notafico.  
45321 2-SEP-'19 10:06  
Despacho  
7162-1805  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
despacho



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTREGA AL DESPACHO

10 SEP 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Obsequio

El (a) Secretario (a)

103

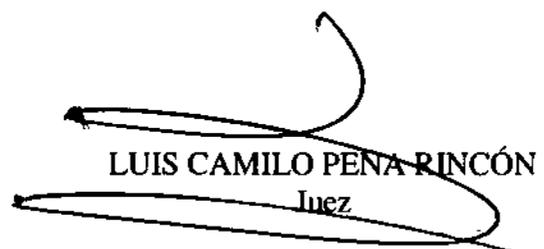
110014003058201700159900

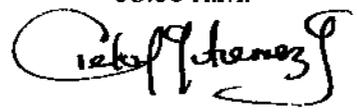
 **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

16 NOV 2019

Téngase en cuenta que no es posible disponer del traslado del avalúo por cuanto el mismo no comporta con los lineamientos del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese

  
LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN  
Inez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 190  
De fecha 07 NOV 2019  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA

Acces-10p/10000

2018

194

piso 10

04/03/19

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S. 30134 22-MAR-19 16:11

PROCESO NÚMERO: 2.017-01599 (PROVENINTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora me permito allegar avalúo de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso

- Se trata del parqueadero número 69 ubicado en la calle 2 Norte N°. 4 este 100 y Transversal 4 este N°. 2 Norte -182 que hace parte del Conjunto La Palma 1 VIS de la ciudad de Fusagasuga. El cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-112354

Lo anterior, a fin de que sea tenida en cuenta tal certificación para determinar el valor del inmueble objeto de litigio (1,5 veces el valor del avalúo catastral) así:

VALOR AVALÚO	\$ 3'061.000,00
50% ADICIONAL:	\$ 1'530.500,000
VALOR TOTAL AVALÚO:	\$4'591.500,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'591.500,00)

Del señor Juez

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. NO. 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110769 del C.S.J.



AKIAS

**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

CERTIFICA

1864-316253-52196-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53052515 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

**DEPARTAMENTO:**25-CUNDINAMARCA

**MATRÍCULA:**157-112354

**MUNICIPIO:**290-FUSAGASUGÁ

**ÁREA TERRENO:**0 Ha 13.00m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL:**01-00-00-00-0732-0901-9-00-00-0076

**ÁREA CONSTRUIDA:**13.0 m<sup>2</sup>

**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:**01-00-0732-0076-901

**AVALÚO:**\$ 3,061,000

**DIRECCIÓN:**C 2 NORTE 4 ESTE 100 PQ.69

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000053052515	CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080072759	FLOREZ FARFAN JAVIER-ALBERTO

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 19 días de marzo de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ  
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

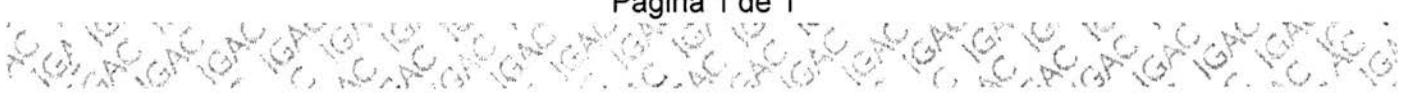
NOTA:

presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).



Señor:

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S. , JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVLISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

Radicación: 2.017-01599 (PROVENIENTE DEL JZUGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa em permito insistir en correr traslado al avalo del bien inmueble secuestrado.

La razón de esta petición obedece a que mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2.019, informa el despacho que no es posible disponer el traslado del avalúo por cuanto el mismo no comporta con los lineamientos establecidos en el artículo 444 del C.G.P.

El art. 444 del CGP establece "...tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)...

Si se observa con detenimiento el proceso mediante memorial radicado en el juzgado 35 Civil Municipal de fecha 22 de marzo de 2.019 se allego el avalúo catastral y su correspondiente incremento en el 50% (allego copia del mismo).

Avalúo del parqueadero 69 en decir un bien inmueble.

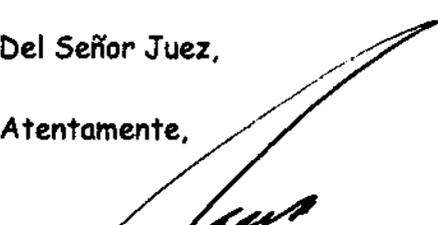
De tal suerte que se cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del art. 444 del CGP.

Razones estas que nos permiten concluir que su cumplió con dicho mandato y por ende el auto de fecha 06 de noviembre de 2.019. no se ajusta a dicha normatividad.

Así las cosas, de forma respetuosa solicito al Despacho, dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 06 de noviembre de 2.019 y en su lugar ordenar correr traslado del avalúo

Del Señor Juez,

Atentamente,



Álvaro José Rojas Ramírez  
CC. N° 79.347.087 de Bogotá  
TP. 110269 del C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA	Rebloch:
F	3.
U	letra.
RADICADO	
9560 - 79 - 5.	

68917 15-NOV-19 10:35  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República de Colombia  
Poder Público  
Municipal de  
AAL

01

19 NOV 2019

Señor (a):

El (la) Secretario (a)

197

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

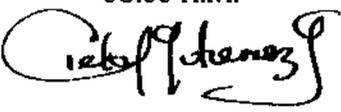
31 ENE 2020

Referencia -058-2017-01599

El interesado tenga de presente que en el pedimento que refiere en su escrito de fecha 15 de noviembre de 2019, no fue acompañado del anexo que refiere su pedimento, por tanto las resultados del proveído han de mantenerse íntegras.

Notifíquese, Cúmplase

  
LUIS CAMILO PENA RINCÓN  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado.No <u>015</u> De fecha <u>03 FEB. 2020</u> Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES SECRETARIA
---

piso 10

04/07/19

ajr

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA  
SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S. 20134 22-MAR-19 16:11

PROCESO NÚMERO: 2.017-01599 (PROVENINTE DEL JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Respetado Señor Juez:

Como Apoderado de la parte actora me permito allegar avalúo de los inmuebles debidamente embargados y secuestrados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso

- Se trata del parqueadero número 69 ubicado en la calle 2 Norte N°. 4 este 100 y Transversal 4 este N°. 2 Norte -182 que hace parte del Conjunto La Palma 1 VIS de la ciudad de Fusagasuga. El cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 157-112354

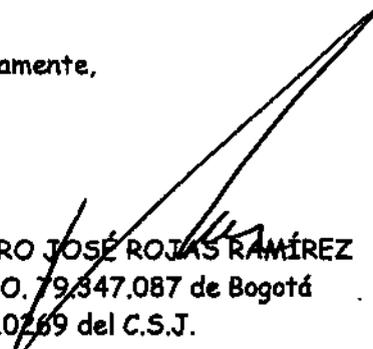
Lo anterior, a fin de que sea tenida en cuenta tal certificación para determinar el valor del inmueble objeto de litigio (1,5 veces el valor del avalúo catastral) así:

VALOR AVALÚO	\$ 3'061.000,00
50% ADICIONAL:	\$ 1'530.500,000
VALOR TOTAL AVALÚO:	\$4'591.500,00

Así las cosas, El valor del avalúo TOTAL es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$4'591.500,00)

Del señor Juez

Atentamente,

  
 ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
 C.C. NO. 79.347.087 de Bogotá  
 T.P. 110269 del C.S.J.



NC  
199

**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

CERTIFICA

1864-316253-52196-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53052515 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:157-112354

MUNICIPIO:290-FUSAGASUGÁ

ÁREA TERRENO:0 Ha 13.00m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0732-0901-9-00-00-0076

ÁREA CONSTRUIDA:13.0 m<sup>2</sup>

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0732-0076-901

AVALÚO:\$ 3,061,000

DIRECCIÓN:C 2 NORTE 4 ESTE 100 PQ.69

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000053052515	CAMPOS FORERO ADRIANA-YANETH
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080072759	FLOREZ FARFAN JAVIER-ALBERTO

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 19 días de marzo de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ  
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercado de Información

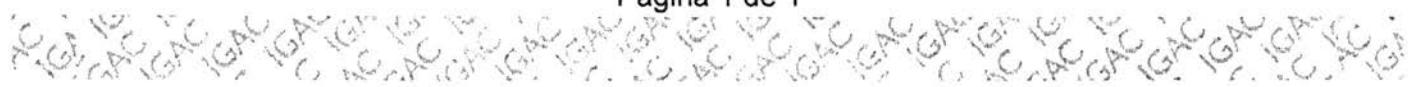
NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: [www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb](http://www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb) haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: [cig@igac.gov.co](mailto:cig@igac.gov.co).



5

NANCY CHAVERRA	<i>Morali</i>
F	<i>3</i>
U	<i>Leta</i>
RADICADO	<i>879 10 5</i>

ajr

Lt a Fed  
200

Alvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor:

40153 5-FEB-20 10:05

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S., JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVLISTA Y ADRIANA JANETH CAMPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

Radicación: 2.017-01599 (PROVENIENTE DEL JZUGADO 58 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado Señor Juez:

Como apoderado de la parte actora, de forma respetuosa y de conformidad con el auto de fecha 31 de enero de 2.020, notificado pro estado el 03 de febrero de 2.020 informando que no le da trámite a la petición, toda vez que no fue acompañado el anexo.

Así las cosas, acompañó el anexo (memorial radicado en el juzgado 35 Civil Municipal de fecha 22 de marzo de 2.019 se allegó el avalúo catastral y su correspondiente incremento en el 50%)

La razón de insistir en este aspecto obedece a que mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2.019, informa el despacho que no es posible disponer el traslado del avalúo por cuanto el mismo no comporta con los lineamientos establecidos en el artículo 444 del C.G.P.

El art. 444 del CGP establece "...tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Si se observa con detenimiento el proceso mediante memorial radicado en el juzgado 35 Civil Municipal de fecha 22 de marzo de 2.019 se allegó el avalúo catastral y su correspondiente incremento en el 50% (allegó copia del mismo).

Avalúo del parqueadero 69 en decir un bien inmueble.

De tal suerte que se cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del art. 444 del CGP.

Razones estas que nos permiten concluir que su cumplió con dicho mandato y por ende el auto de fecha 06 de noviembre de 2.019, no se ajusta a dicha normatividad.

Así las cosas, de forma respetuosa solicito al Despacho, dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 06 de noviembre de 2.019 y en su lugar ordenar correr traslado del avalúo

Del Señor Juez,

Atentamente,

Álvaro José Rojas Ramírez  
CC. N° 9.347.087 de Bogotá  
T.P. 10269 del C.S.J



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 ENTRADA AL DESPACHO

13 FEB 2020

06

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)  
 OBSERVACIONES  
 CI (N) SEÑALADO (a)

13 Feb  
ajr

201

Álvaro José Rojas Ramírez  
Abogado

Señor

JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DAVIVIENDA  
S.A CONTRA SOCIEDAD ACCES POINT COMUNICACIONES S.A.S.  
JAVIER ALBERTO FLOREZ FARFAN EN SU CALIDAD DE AVALISTA Y  
ADRIANA JANETH CAPOS FORERO EN SU CALIDAD DE AVALISTA

PROCESO NÚMERO: 2.017-01599 (PROVENIENTE DEL JUZGADO 58  
CIVIL MUNICIPAL)

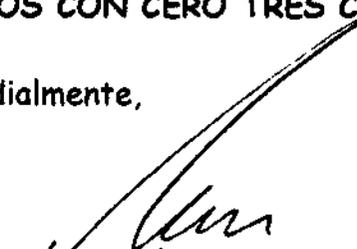
Respetado Señor Juez:

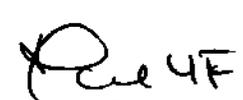
Como apoderado de la parte actora, allego liquidación de los créditos objeto  
del proceso, donde se indica de forma clara la liquidación conforme al  
mandamiento de pago y sentencia

Capital (acelerado)	\$ 78'295.446,00
Intereses Corrientes	\$ 7'542.716,00
Abono realizado por el FNG el día 24/08/2.017	(\$18'664.169,00)
Intereses moratorios sobre el capital Acelerado Desde El 17 de noviembre de 2017 fecha de presentación de la Demanda y hasta el 20 de febrero de 2.020	\$ 26'717.790,03
<b>Total, Liquidación</b>	<b>\$93'891.783,03</b>

TOTAL, LIQUIDACIÓN SON: NOVENTA Y TRES MILLONES  
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES  
PESOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$93'891.783,03)

Cordialmente,

  
ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ  
C.C. N° 79.347.087 de Bogotá  
T.P. 110269 del C.S.J.

  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
64393 24-FEB-'20 11:55

Despe los.

1572-113-005

707

## LIQUIDACION ACCES POINT

MES	AÑO	No. DE CUOTA	CAPITAL	VALOR INTERES CORRIENTE	TASA	VALOR INTERES MORATORIO	TOTAL CAPITAL + INTERES MORATORIO
17 DE NOVIEMBRE	2017	1	\$ 78.295.446,00	\$ 7.542.716,00	1,60%	\$ 1.252.727,14	\$ 87.090.889,14
DICIEMBRE	2017	2	\$ 78.295.446,00	\$ 7.542.716,00	1,59%	\$ 1.244.897,59	\$ 87.083.059,59
<b>TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL</b>						<b>\$ 2.497.624,73</b>	
ENERO	2018	3	\$ 78.295.446,00	\$ 7.542.716,00	1,58%	\$ 1.237.068,05	\$ 87.075.230,05
FEBRERO	2018	4	\$ 78.295.446,00	\$ 7.542.716,00	1,60%	\$ 1.252.727,14	\$ 87.090.889,14
MARZO	2018	5	\$ 78.295.446,00	\$ 7.542.716,00	1,58%	\$ 1.237.068,05	\$ 87.075.230,05
<b>ABONO A CAPITAL DEL FNG 24 DE AGOSTO DE 2017</b>			<b>\$ 18.664.169,00</b>				
<b>NUEVO SALDO</b>			<b>\$ 59.631.277,00</b>	<b>\$ 7.542.716,00</b>			
ABRIL	2018	1	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,56%	\$ 930.247,92	\$ 68.104.240,92
MAYO	2018	2	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,56%	\$ 930.247,92	\$ 68.104.240,92
JUNIO	2018	3	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,55%	\$ 924.284,79	\$ 68.098.277,79
JULIO	2018	4	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,53%	\$ 912.358,54	\$ 68.086.351,54
AGOSTO	2018	5	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,53%	\$ 910.390,71	\$ 68.084.383,71
SEPTIEMBRE	2018	6	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,52%	\$ 906.395,41	\$ 68.080.388,41
OCTUBRE	2018	7	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,50%	\$ 894.469,16	\$ 68.068.462,16
NOVIEMBRE	2018	8	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,49%	\$ 888.506,03	\$ 68.062.499,03
DICIEMBRE	2018	9	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,49%	\$ 888.506,03	\$ 68.062.499,03
<b>TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL</b>						<b>\$ 11.912.269,73</b>	
ENERO	2019	10	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,47%	\$ 876.579,77	\$ 68.050.572,77
FEBRERO	2019	11	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,51%	\$ 900.432,28	\$ 68.074.425,28
MARZO	2019	12	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,49%	\$ 888.506,03	\$ 68.062.499,03
ABRIL	2019	13	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,49%	\$ 888.506,03	\$ 68.062.499,03
MAYO	2019	14	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,48%	\$ 882.542,90	\$ 68.056.535,90
JUNIO	2019	15	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,48%	\$ 882.542,90	\$ 68.056.535,90
JULIO	2019	16	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,48%	\$ 882.542,90	\$ 68.056.535,90
AGOSTO	2019	17	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,48%	\$ 882.542,90	\$ 68.056.535,90
SEPTIEMBRE	2019	18	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,48%	\$ 882.542,90	\$ 68.056.535,90
OCTUBRE	2019	19	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,47%	\$ 876.579,77	\$ 68.050.572,77

207

NOVIEMBRE	2019	20	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,46%	\$ 870.616,64	\$ 68.044.609,64
DICIEMBRE	2019	21	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,45%	\$ 864.653,52	\$ 68.038.646,52
<b>TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL</b>						<b>\$ 10.578.588,54</b>	
ENERO	2020	22	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,44%	\$ 858.690,39	\$ 68.032.683,39
FEBRERO	2020	23	\$ 59.631.277,00	\$ 7.542.716,00	1,46%	\$ 870.616,64	\$ 68.044.609,64
<b>TOTAL INTERES MORATORIO ACUMULADO ANUAL</b>						<b>\$ 1.729.307,03</b>	
<b>GRAN TOTAL ADEUDADO A LA FECHA</b>			<b>\$ 59.631.277,00</b>	<b>\$ 7.542.716,00</b>		<b>\$ 26.717.790,03</b>	<b>\$ 93.891.783,03</b>

PERIODO		TASA AUTORIZADA EFECTIVA ANUAL- INTERES BANCARIO CORRIENTE - SUPERFINANCIERA	EFECTIVA MENSUAL SUPERINTENDENC IA
1/01/2017	31/03/2017	22,34%	1,6945
1/04/2017	31/06/2017	22,33%	1,6938
1/07/2017	30/09/2017	21,98%	1,6701
1/10/2017	31/10/2017	21,15%	1,61%
1/11/2017	30/11/2017	21,01%	1,60%
1/12/2017	31/12/2017	20,77%	1,5851
1/01/2018	31/03/2018	20,69%	1,5795
1/02/2018	28/02/2018	21,01%	1,6019
1/03/2018	31/03/2018	20,68%	1,5788
1/04/2018	30/04/2018	20,48%	1,5647
1/05/2018	31/05/2018	20,44%	1,5619
1/06/2018	30/06/2018	20,28%	1,5507
1/07/2018	31/07/2018	20,03%	1,5364

602

1/08/2018	31/08/2019	19,94%	1,5267
1/09/2018	30/09/2018	19,81%	1,5175%
1/10/2018	31/10/2018	19,63%	1,5048
1/11/2018	30/11/2018	19,49%	1,4949
1/12/2018	31/12/2018	19,40%	1,4885
1/01/2019	31/01/2019	19,16%	1,4715
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	1,5098
1/03/2019	31/03/2019	19,37%	1,4864
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	1,4856
1/05/2019	31/05/2019	19,34%	1,4843
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	1,4815
1/07/2019	31/07/2019	19,28%	1,4800
1/08/2019	31/08/2019	19,32%	1,4829
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	1,4829
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	1,4673
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	1,4623
1/12/2019	31/11/2019	18,91%	1,4538
1/01/2020	31/01/2020	18,77%	1,4438
1/02/2020	29/02/2020	19,06%	1,46%

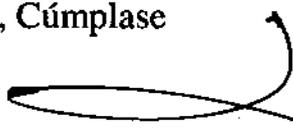
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: 110014003005820170159900

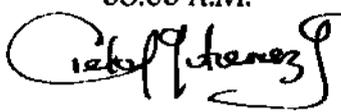
Del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al Nral 2º del Art.444 del Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese, Cúmplase



~~LUIS CAMILO PENA RINCÓN~~

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
Por anotación en el Estado No 110  
De fecha Dieciséis (16) de Septiembre de  
Dos Mil Veinte (2020  
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
08:00 A.M.  
  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES  
SECRETARIA



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

28 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



206



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

**PROCESO -058-2017 - 01599-00**

De conformidad con lo pedido y teniendo en cuenta que del avalúo obrante en el proceso se corrió traslado de conformidad a los artículos 110 del C.G.P y del numeral 2º del artículo 444 del C.G.P °, y una vez vencido el término de traslado se constata que no recibió objeción alguna, en consecuencia se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, Así mismo Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, este Despacho de conformidad con el Art. 448 del C.G.P:

Se Señala nueva fecha para el día 13 del mes de mayo, del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes embargados en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 9:30, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo aprobado.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previo consignación del 40%; la parte interesada realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 155

De fecha 30 de Noviembre de 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**LUIS CAMILO PENA RINCON**

**JUEZ**

207



**JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**

**CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eff1425d42362a75e2f28b2fe56cf9da556c3c2d233abd131768cfa3e7c2574f**

Documento generado en 27/11/2020 09:14:02 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**